Bogotá D.C.,

MEMORANDO

PARA: **VALERIA HERRAN OCAMPO**
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: Solicitud Suscripción Convenios Interadministrativos de Cooperación con el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira. Préstamo BID 5193/OC-CO.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36 de la Resolución No. 846 del 3 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera atenta solicito la elaboración de dos (2) Convenios Interadministrativos de Cooperación con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución de los proyectos: (i) "*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" y "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*", a celebrar con el Municipio de Fonseca y establecer las condiciones para sus ejecuciones y para materializar los apoyos financieros de la Nación al MUNICIPIO para los dos (2) proyectos, así como para la administración de los recursos y los compromisos que garanticen el cumplimiento del desarrollo de los proyectos en los términos acordados, todo bajo el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO".

CONSIDERACIONES:

El 23 de diciembre de 2020, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo —BID, en adelante BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No. BID 5193/OC-CO por un monto de ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos Colombianos (COP $181.759.500.000), para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto para la Implementación del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira", proyecto con el que se pretende mejorar las condiciones de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el área urbana del MUNICIPIO de Fonseca.

En el Contrato de Préstamo No. BID 5193/OC-CO se acordó que su ejecución estará a cargo del MINISTERIO actuando como organismo ejecutor del Programa quien asume la responsabilidad técnica y fiduciaria y la coordinación del Programa, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), el cual a su vez contrató a la Gerencia Integral del Programa—en adelante la GERENCIA INTEGRAL DEL PROGRAMA

- GIP, Contrato No. 1127/2021, que se encargará de la selección y contratación de las obras, bienes y servicios derivados del programa, de acuerdo con las políticas de adquisiciones del BID.

Según lo dispuesto en los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, se establece que *"(...) Los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas. pero colaboran armónicamente pare la realización de sus fines", y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

A su turno, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".*

En ese sentido, los convenios entre entidades estatales permiten fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar, esfuerzos, recursos, experiencias, e infraestructura para la satisfacción de las necesidades de la población, todo lo cual resulta determinante para la ejecución de los proyectos: (i) “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y (ii) “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, derivados del contrato de Préstamo.

Las obras por ejecutar en desarrollo de los proyectos surtieron el proceso de Viabilización, ante el MINISTERIO, a los cuales se les condicionará la asignación y el desembolso de los recursos, así como la contratación de las obras y sus correspondientes interventorías por parte de la GERENCIA INTEGRAL DEL PROGRAMA - GIP.

De otro lado, debe manifestarse que, de acuerdo a los oficios 22022ER0034794 del 15/03/2022 y 2022ER0072239 del 10/06/2022, el MUNICIPIO requiere contar con el apoyo financiero de la Nación, dadas las evidentes necesidades que en materia de agua potable y saneamiento deben suplirse en el corto y mediano plazo, toda vez que La Guajira es una de las regiones con mayor déficit de agua en el país, con situaciones crónicas de escasez por falta de fuentes superficiales en la Alta Guajira, mientras que en buena parte del resto del departamento estos recursos se ven sobrepasados por la demanda cada año durante la estación seca. Situación que se agrava con el cambio climático.

La continuidad de los acueductos en la región se limita en promedio a nueve (9) horas diarias, contribuyendo a esta situación la insuficiencia de infraestructuras de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y/o distribución, las deficiencias de gestión (técnicas, de mantenimiento, comerciales y financieras) de los servicios, el consumo no controlado por medición y los altos niveles de pérdidas agravadas por extracciones no autorizadas para riego agrícola artesanales, conexiones fraudulentas a la red principal.

De otra parte, se encuentran los flujos migratorios repentinos y de gran magnitud al departamento de La Guajira, principalmente provenientes de Venezuela, lo cual pone presión adicional sobre la ya deficitaria situación de los servicios elevando la propensión de las comunidades receptoras y migrantes a la aparición de enfermedades gastrointestinales.

En atención al oficio No. 2022ER0034794 del 15 de marzo de 2022, actualizado con fecha 22 de julio de 2022, mediante el cual el municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto del asunto, por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), y una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 30, llevada a cabo el 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad.

Al respecto, mediante comunicación No. 2022ER0156513 del 19 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal de Fonseca presentó solicitud de reformulación No.1 del proyecto, con el fin de actualizar: 1) El valor del proyecto previo a la adjudicación del proceso de contratación de las obras No. LPNO-GIPLG-04-2022 que se encuentra en curso bajo las políticas del préstamo BID 5193/OC-CO del programa Agua Potable y Saneamiento Básico para del Departamento de La Guajira; y, 2) El plan financiero, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de contratación de las obras, y los documentos y soportes entregados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, en calidad de Gerencia Integral del Proyecto, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez revisada la información y soportes presentados a través del municipio, acorde con los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución 0661 de 2019, la reformulación del proyecto de acueducto de Fonseca fue presentada a consideración del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 58 del 29 de diciembre de 2022, en la cual se recomendó su viabilización para actualizar el valor total del proyecto en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($55.599.313.501).

Con la implementación de las obras del proyecto de acueducto de Fonseca, se prevé: aumentar la continuidad promedio del servicio a 24 horas al día, los 7 días de la semana; aumentar las presiones de servicio en la red de distribución; reducir el indicador de pérdidas técnicas.

La cobertura actual del sistema de alcantarillado del casco urbano de Fonseca es del 75.8% y su infraestructura se encuentra en regular estado debido, entre otros aspectos: a que los pozos de inspección y las tuberías se encuentran obstruidos por arena y basura; hay presencia de conexiones erradas aproximadas al 28%; en el barrio El Carmen se presentan reboses constantes en las vías más bajas del barrio, así mismo, el 23% de la población de

este barrio cuenta con pozo séptico y el 2% descargan las aguas negras a la vía o a la acequia por falta de tuberías de alcantarillado. De otra parte, el barrio El Cerrejón presenta vertimientos puntuales a cielo abierto y la zona oriental del barrio no se cuenta con sistema de alcantarillado.

De otra parte, el municipio de Fonseca, particularmente en los barrios El Carmen y El Cerrejón, no cuenta con una solución de recolección de aguas lluvias, por lo que actualmente hay sectores que se ven afectados en época de fuertes lluvias, por lo tanto las aguas de escorrentía corren por las vías buscando llegar a los puntos más bajos de la zona.

En este sentido y en atención al oficio No. 2022ER0072239 del 10/06/2022, mediante el cual el municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", y una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y No. 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 48, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad al proyecto por la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $22.931.544.429.

Con la implementación de las obras del proyecto de alcantarillado de Fonseca, se prevé: (i) Ampliar la cobertura de alcantarillado sanitario en el casco urbano de Fonseca del 75.8% al 100%, beneficiando principalmente a los barrios El Carmen y El Cerrejón; (ii) Beneficiar a los 3.375 habitantes actuales aprox. de los barrios El Carmen y El Cerrejón, correspondientes a 812 viviendas y los 7.241 habitantes Proyectados aprox. correspondientes a 1.741 viviendas, de estratos 1 y 2; (iii) Garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición de las aguas residuales y aguas lluvias de los barrios El Carmen y El Cerrejón; (iv) Mitigar la problemática sanitaria y ambiental que se presenta en los barrios el Cerrejón y El Carmen por vertimientos puntuales directos de aguas residuales que se presentan en algunas vías de estos; (v) Mitigar la problemática de inundación por aguas lluvias, así como por rebose de pozos y cajas domiciliarias de aguas residuales, en la zona más baja del municipio localizada en el barrio El Carmen, principalmente en la calle 14 en las carreras 7 y 6.

Así las cosas, se hace necesario regular los términos y condiciones bajo las cuales la Nación, a través del MINISTERIO, aportará recursos para la financiación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO.

Así mismo, el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015, establece que "Los recursos de apoyo financiero de las bolsas Concurso Territorial y Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o a través

de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero".

Por lo anterior, es necesario suscribir con el municipio de Fonseca, un convenio interadministrativo para cada proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto de acueducto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y del proyecto de alcantarillado “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, respectivamente.

Cordialmente,

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos:
- 1 Documento de solicitud y gestión de la inscripción en el plan de adquisiciones del MVCT
- 2 Documentos de Estudios Previos
- 1 Oficio de Viabilidad del proyecto de Acueducto del municipio de Fonseca
- 1 Oficio de Viabilidad del proyecto de Alcantarillado del municipio de Fonseca
- 1 Documento de acta de posesión del Alcalde Municipal
- 1 Documento de identidad del Alcalde Municipal
- 1 Documento con el acuerdo de facultades del Alcalde Municipal
- 5 Certificados de responsabilidades fiscales, de antecedentes disciplinarios y judiciales
- 1 Certificado de seguridad social y parafiscales del Municipio
- 1 Documento con el RUT del municipio de Fonseca
- 1 Documento con el contrato 1157 de 2021 correspondiente a la Gerencia Integral del Programa

Elaboró: Claudia Buitrago – Especialista en Adquisiciones UCP BID 5193/OC-CO
Revisó: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP Programa BID 5193/OC-CO
Adriana Sabogal Moreno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Catalina Dickson Hortta – Abogada Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

ACUERDO N. 001
(27 DE FEBRERO 2023)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2023."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, articulo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

A. Que según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, el municipio de Fonseca, La Guajira, es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

B. Que en virtud de los principios de autonomía política, fiscal y administrativa, corresponde al Concejo y al Alcalde en su calidad de coadministrador y gerente - gestor del actuar administrativo del municipio respectivamente, expedir las normas generales y procedimentales que propendan por su buen funcionamiento y prestación de los servicios públicos determinados por la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ordenando para ello, los ingresos y los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

C. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, numeral 11 de la Ley 1551 de 2012, le compete al Municipio, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con ordenamiento jurídico vigente para estas materias.

D. Que según lo determinado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

E. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para ejercer pro tempore precisas funciones que le son propias al Concejo.

F. Que según lo expresado en la exposición de motivos, se hace necesario que el Honorable Concejo autorice al Alcalde municipal de Fonseca para ejercer pro tempore precisas funciones, para que en virtud del principio de economía procesal administrativa y

procedimental celebre los Convenios y Contratos que se requieran para la eficiente y oportuna gestión institucional municipal.

G. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde Municipal para celebrar Convenios y Contratos, ejerciendo de manera pro tempore precisas funciones que le son propias al Concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo se conceden a partir de su sanción hasta el 30 de junio de la vigencia fiscal 2023

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE, APLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE,** del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, a los 27 días, del mes de febrero del año 2023.

ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ
Presidente del Concejo Municipal.

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

Aprobó:	Arnol Alfonso Brito Perez	Presidente
Elaborado:	Estefani García A.	Secretaria Habilitada

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA HABILITADA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

CERTIFICAN

Que el acuerdo N° 001 del 27 de febrero de 2023: **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2023"**
Fue discutido, debatido y aprobado, en estudio de la Comisión Tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 15 de febrero de 2023, y en su segundo debate el día 27 de febrero en sesión de la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, dando cumplimiento a las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Dado en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE,** del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, a los 27 días, del mes de febrero del año 2023.

ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ
Presidente del Concejo Municipal.

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

Aprobó:	Arnol Alfonso Brito Perez	Presidente
Elaborado:	Estefani García A.	Secretaria Habilitada

LA SECRETARIA HABILITADA PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo N° 001 del 27 de febrero de 2023, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2023"**

Que estamos radicados para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación, surtió en esta corporación el siguiente tramite:

Fue presentado por el Alcalde Municipal el Doctor HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA Y recibido en esta secretaría el día 02 de febrero de 2023 y radicado como proyecto de acuerdo N°001 de 2023, En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica el día 03 de febrero de 2023, designándose como ponente al **H.C. LUIS CARLOS PEREZ ARGOTR,** como consta en el acta N° 003 de 2023.

Fue aprobado en primer debate el día 15 de febrero de 2023, según consta en el informe de comisión del mismo, surte su segundo debate el día 27 de febrero de 2023, en sesión ordinaria de la plenaria, después de la realizada la votación nominal el resultado fue el siguiente **8 votos Positivos, 3 votos negativos y 2 votos ausentes.** quedando así aprobado el acuerdo se constituye de cuatro (4) folios expedidos por el Concejo Municipal de Fonseca, y la presente constancia es soporte legal.

Para constancia se firma en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE,** del Honorable Concejo Municipal de Fonseca – La Guajira, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA, el primer (01) día del mes de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Politica de Colombia, y los articulos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, emite sanción formal al **Acuerdo Nº 001 de 27 Febrero de 2023**, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA- LA GUAJIRA, PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2023"**

SANCIONADO

HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA
Alcalde Municipal de Fonseca

DEYERIS MARTINEZ RAMIREZ
Profesional Universitario 1, Despacho del Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Asesor Jurídico Externo Maestre__

ACTA No. 016-2023

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA- LA GUAJIRA

DE FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2023.

En el salón del Honorable Concejo Municipal **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE**, siendo aproximadamente las 05: 00P.M.., se reunieron los **H.C. BRITO PEREZ ARNOL ALFONSO, BRITO ROSADO EREDYS, CERVANTEZ SUAREZ JOSE ANTONIO, GONZALEZ PEÑA JUAN DAVID (MODALIDAD VIRTUAL SEGÚN RESOLUCION N. 011- 2022) MOVIL BELEÑO RIGOBERTO, MOLINA ALVAREZ JAILOR EDUARDO, SOLANO ROSADO CARLOS DANIEL, PEREZ ALVARES OSCAR, PEREZ ARGOTE LUIS CARLOS, MOLINA RIOS EDWIN JÓSE, Y RINCONES ROMERO LINA.**

Toma la palabra el Presidente de la Corporación el **H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ** saluda a los presentes y solicita a la secretaria llamar a lista y verificar quórum.

Habiéndose declarado el quórum, el señor Presidente solicita que se continúe con el **orden del día** lo pone en consideración y es probado sin ninguna modificación.

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUN
2. ORACION A DIOS
3. LECTURA, DISCUCIÓN Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO.
6. PRESENTACION DE INFORMES DE COMISION.
7. PROPOSICIONES.
8. COMUNICACIONES GENERALES.
9. VARIOS.
10. CIERRE.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM. Este punto fue realizado anticipadamente para efectos de verificar quórum de inicio de sesión.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. Al momento de someter a consideración el orden del día fue aprobado sin ninguna modificación.

3. Se lleva a cabo la oración a Dios por el **H.C. CARLOS DANIEL SOLANO ROSADO.**

4.Es leída y aprobada el acta anterior sin modificaciones.

5.No Existieron proyectos de acuerdo radicados

6.Existieron informes de comisión: De la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública: Proyecto de acuerdo **N.001.-2023: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE FONSECA – LA GUAJIRA PARA FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIA FISCAL 2023"**

Toma la palabra el Presidente de la corporación el H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ, saluda a todos los presentes y pone en consideración el presente informe de comisión, toma la palabra el **H.C. EDWIN JOSE MOLINA RIOS**, Saluda a todos los presentes y propone modificar el artículo de la vigencia para que las facultades sean hasta el 30 de junio, y no como esta en el informe de comisión como lo expreso el Honorable Concejal Rigoberto Móvil.

Toma la palabra el presidente de la corporación y solicita llamar a votación nominal sobre la proposición hecha por el H.C. EDWIN MOLINA RIOS, Con el siguiente resultado 8 votos positivos 3 votos negativos y 2 votos ausentes.

Seguido toma la palabra el presidente de la corporación y solicita llamar a votación nominal sobre el proyecto de acuerdo N.001 -2023 con sus modificaciones hechas en la proposición anterior, con el siguiente resultado: 8 votos positivos, 3 votos negativos y 2 votos ausentes.

Toma la palabra la *H.C. EREDYS BRITO*, Saluda a todos los presentes y sustenta su voto negativo, ya que, para darle segundo debate al proyecto los tiempos reglamentarios están fuera de sí.

Toma la palabra el *H.C. JAILOR MOLINA*, Menciona que su voto es negativo porque el informe fue presentado el día 15 por lo tanto el término para presentarlo en segundo debate es improcedente y debe archivarse.

Toma la palabra el *H.C. EDWIN JOSE MOLINA RIOS*, Menciona que su voto es positivo y quiero sustentarlo porque nuestro reglamento interno nos dice en su artículo 107 que se llama para segundo debate y ahí no especifica sus días máximos, más bien habla de sus días mínimos tres días hábiles, aquí varias veces hemos votado los proyectos de esta manera y por eso si es procedente.

Toma la palabra el *H.C. RIGOBERTO MOVIL*, Menciona que su voto es negativo y como hace parte de la comisión el proyecto de le dio el primer debate el día 15 y miren la fecha de hoy en que vuelve a ser presentado.

Toma la palabra el *H.C. LUIS CARLOS PEREZ*, Menciona que nuestro reglamento es muy claro y dice que el tiempo que se estipula es de un debate al otro, incluso dice que el primer debate se puede dar enseguida y el segundo mínimo hasta 3 días hábiles y no dice hasta cuando es el límite, incluso en uno de sus apartes dice que la mesa directiva hasta 3 días podrá asignarle fecha para que se le dé el segundo debate por lo tanto es procedente y por esta razón mi voto es positivo.

Toma la palabra el presidente de la corporación el **H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ,** Menciona que de esta manera queda aprobado el proyecto de acuerdo N.001 – 2023 con sus modificaciones hechas, pasara al despacho del señor Alcalde para que sea sancionado, publicado y así se convierta en Acuerdo Municipal.

Seguido es leído el informe de comisión tercera permanente de presupuesto y Hacienda pública *Proyecto de acuerdo N.002 – 2023:* **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

Toma la palabra el Presidente de la corporación el H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ, pone en consideración el presente informe de comisión.

Seguido toma la palabra el **H.C. EDWIN JOSE MOLINA RIOS**, propone modificar el artículo de la vigencia para que las facultades sean hasta el 30 de junio, y no como esta en el informe de comisión como se hizo en el proyecto anterior.

Toma la palabra el presidente de la corporación y solicita llamar a votación nominal sobre la proposición hecha por el H.C. EDWIN MOLINA RIOS, Con el siguiente resultado 8 votos positivos 3 votos negativos y 2 votos ausentes.

Toma la palabra el presidente de la corporación y menciona que de esta manera queda aprobada la proposición, solicita llamar a votación nominal sobre el proyecto de acuerdo con sus modificaciones hechas con el siguiente resultado: 8 votos positivos 3 votos negativos y 2 votos ausentes.

Toma la palabra el presidente de la corporación el **H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ,** Menciona que de esta manera queda aprobado el proyecto de acuerdo N.002– 2023 con sus modificaciones hechas, pasara al despacho del señor Alcalde para que sea sancionado, publicado y así se convierta en Acuerdo Municipal.

7.Existieron proposiciones radicadas: asunto: solicitud de prórroga del periodo de sesiones ordinarias y solicitud para sesionar por fuera de la sede habitual para tratar el Cabildo Abierto. Presentada por el H.C. ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ.

Toma la palabra el Presidente de la corporación y pone en consideración la presente proposición, Toma la palabra el **H.C. LUIS CARLOS PEREZ ARGOTE**, Menciona que creo que esta proposición ya fue aprobada en el recinto a principios del periodo, segundo nosotros si podemos sesionar por fuera del recinto, pero no podemos tomar decisiones, esas sesiones que se hagan por fuera del recinto son sesiones prácticamente protocolarias, la sesión del cabildo abierto si es una sesión formal pero debemos iniciarla aquí, desplazarnos al sitio donde será el cabildo Abierto, luego que se debatan allá regresarnos al recinto para que tenga validez.

Toma la palabra el **H.C. JAILOR MOLINA**, Menciona que el artículo 63 es muy claro y dice que si se prorroga el periodo de sesiones inmediatamente también se debe prorrogar el decreto, porque el decreto automáticamente debe ser expedido por el señor Alcalde no el Concejo Municipal, porque no tenemos esas facultades para hacerlo, entonces hay que modificar el decreto mediante el cual nos llaman a sesiones ordinarias.

Toma la palabra el **H.C. EDWIN MOLINA RIOS**, Menciona que aún tenemos el día de mañana para ponernos de acuerdo y asesorarnos bien e incluso revisar en los anaqueles del concejo si esta proposición ya se hizo, entonces con la avenía del ponente es retirarla para mañana y darle claridad.

Toma la palabra el ponente de la proposición y retira la presente para efectos de claridad y presentarla mañana nuevamente si es necesario.

8.No existieron comunicaciones generales.
9. existió variación sin constancia de quedar en acta
10.Cierre: el presidente de la corporación da por terminada la sesión y cita para el día lunes 28 de febrero a las 04:30 P.M.

ARNOL ALFONO BRITO PEREZ
Presidente del Concejo

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO** **PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**	Versión: 7.0 Fecha: 21/04/2021 Código: GPA-F-16

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Departamento :	LA GUAJIRA	**Valor del Proyecto :**	**$ 55.599.313.501**
Municipio :	Fonseca(LA)	**Origen :**	PGN

Asistentes Comité Técnico

Nombre	Cargo
Braulio Cano Burgos	Delegado Dirección de Política y Regulación
Carlos Andres Castillo Sotomayor	Delegado Subdirector de Desarrollo Empresarial
Jackeline Meneses Olarte	Subdirectora de Proyectos
María Edilma Nieto Moyano	Delegada del Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Miguel Angel Castro Munar	Delegado del Subdirector de Programas
Oswaldo Chaparro Fuentes	Profesional Responsable del Proyecto

Evaluación Inicial	**Fecha Radicación :**	15/03/2022	**Estado / Concepto :**	Viable
Número / Fecha Comité :	2022-30 de 22/07/2022	**Responsable :**	Oswaldo Chaparro Fuentes	

Justificación :

No Aplica.

Reformulacion: 1	**Fecha Radicación :**	27/12/2022	**Estado / Concepto :**	Aprobado
Número / Fecha Comité :	2022-58 de 29/12/2022	**Responsable :**	Oswaldo Chaparro Fuentes	

Justificación :

Se hace necesario actualizar el valor total del proyecto, a la suma de $55.599.313.501 debido al mayor valor ofertado en el marco del proceso LPNO-GIPLG-04-2022 que se adelanta para la contratación de las obras, así como el plan financiero y de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las políticas de la banca multilateral permiten que las ofertas económicas puedan superar el valor de referencia o presupuesto oficial del proceso, toda vez que el mismo se señala dentro de los Datos de la Licitación (DDL) Instrucciones a los Oferentes (IAO) 1.1 a título de indicativo no constituyendo un tope máximo y menos aún una causal de rechazo.
- Las 2 ofertas económicas presentadas, tienen valor superior al valor de referencia del proceso.
- La oferta económica más favorable corresponde a la más baja evaluada, es decir $52.731.421.217.
- Los precios unitarios, cotizaciones y valor del proyecto, con los cuales se realizó la viabilización, fueron actualizados al mes de mayo de 2022, que corresponde al valor de referencia del proceso.
- Los precios y cotizaciones con los cuales se presentaron las ofertas económicas, corresponden al mes de octubre de 2022.
- En el período comprendido entre la viabilización (mayo 2022) y la presentación de ofertas para las obras (octubre de 2022), se presentó una fluctuación desfavorable del dólar y de manera general en los insumos de construcción y mano de obra, que generó el valor mayor presentado en las ofertas, es decir, los $4.803.272.674. (GRP, Hierro Dúctil, Acero Estructural, entre otros).
- El alcance y el impacto del proyecto No se modifican con la presente Reformulación No.1.
- La Interventoría de las obras ya cuenta con adjudicación del contrato como resultado del proceso SBCC-GIPLG-01-2022 (CO-L1242-P13892 en el OBP), por valor de $2.267.090.832, incluido IVA, al CONSORCIO INTERFONSECA 2022.

Plan Financiero - Evaluación Inicial

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Total
Tanque de almacenamiento	47.341.947.443	47.341.947.443

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Total
Tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias **Línea de conducción PTAP Metesusto - Fonseca** Construcción línea de conducción entre la PTAP Metesusto al municipio de Fonseca en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: - Suministro e Instalación de la siguientes tubería: 20.38 m en 20” HD C30; 31.62 m en 24” HD C30; 3129,48 m en 36” GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27” GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24” GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20” GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18” GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16” GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16” HD C30; 14.85 m en m en 12” HD C30. - Construcción de un (1) viaudcto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. - 43 válvulas de ventosa (14 – 8”; 23 – 4”; 6 – 6”). - 32 válvulas de purga (3 – 10”; 2 – 8”; 25 – 6”; 2 – 4”). - 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14”) - 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10”) - 2 Estaciones de Macromedición (DN 600 y DN 400). **Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación.		

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Total
Optimización de la red de distribución Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: - Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4". - Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4" en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. - Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). - Por último, se prevé también la rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instlación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.		
Otros costos directos Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	586.201.100	586.201.100
Interventoría Interventoría de obra civil y suministros	2.291.009.832	2.291.009.832
	403.397.500	403.397.500

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Total
Gestión Predial Otros costos directos de Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.		
Totales	50.622.555.875	50.622.555.875
% Participación	100,00 %	100 %

Plan Financiero - Reformulación 1

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Recursos Nación-Donación 2022	Total
Tanque de almacenamiento Tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias **Línea de conducción PTAP Metesusto - Fonseca** Construcción línea de conducción entre la PTAP Metesusto al municipio de Fonseca en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: - Suministro e Instalación de la siguientes tubería: 20.38 m en 20" HD C30; 31.62 m en 24" HD C30; 3129,48 m en 36" GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27" GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24" GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20" GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18" GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16" GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16" HD C30; 14.85 m en m en 12" HD C30. - Construcción de un (1) viaudcto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. - 43 válvulas de ventosa (14 – 8"; 23 – 4"; 6 – 6"). - 32 válvulas de purga (3 – 10"; 2 – 8"; 25 – 6"; 2 – 4"). - 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14") - 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN	51.054.154.748	1.288.469.321	52.342.624.069

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Recursos Nación-Donación 2022	Total
250 mm (10”) - 2 Estaciones de Macromedición (DN 600 y DN 400). **Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: - Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4”. - Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4” en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. - Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). - Por último, se prevé también la rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instlación de 29 hidrantes nuevos (			

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Recursos Nación-Donación 2022	Total
SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.			
Otros costos directos Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	586.201.100		586.201.100
Interventoría Interventoría de obra civil y suministros	2.267.090.832		2.267.090.832
Gestión Predial Otros costos directos de Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.		403.397.500	403.397.500
Totales	53.907.446.680	1.691.866.821	55.599.313.501
% Participación	96,96 %	3,04 %	100 %

Observaciones :

Con la reformulación No.1 y para compensar el mayor valor del proyecto, se incluyen recursos de Donación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira y se redistribuye la financiación del valor total $55.599.313.501, así: 97% con recursos Nación a través del Préstamo BID 5193/OC-CO y el 3% con recursos de Donación del programa.

Condicionamiento del Proyecto

	Tipo	Condición	Cumplida	Fecha	Vencimiento

Observaciones :

Sin Observación

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, SE ENTIENDE QUE USTED MANIFIESTA QUE SU MUNICIPIO ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY 617 DE 2000, LA LEY 819 DEL 2003.
EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA DEBERÁN PROPENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES, LEGALES Y DEMAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
EN CASO QUE LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO OCASIONE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE POBLACIÓN, AFECTE TERRITORIOS INDÍGENAS O DETERIORO DEL PATRIMONIO CULTURAL O HISTÓRICO, DEBE TENER EN CUENTA PARA ELLO, LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA ESTABLECIDAS PARA EL CASO Y PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PARA EL PRESENTE PROYECTO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87.9 DE LA LEY 142 DE 1994, RELACIONADO CON APORTES BAJO CONDICIÓN.

Observaciones del Comité

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, NUMERAL 5.1 - REQUISITOS DE REFORMULACION DE PROYECTOS DE LA RESOLUCIÓN 0661 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL COMITE TECNICO DE PROYECTOS COMO INSTANCIA ASESORA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RECOMIENDA:	**Viable**

Sesión de Comité No. : 2022-58 de 29/12/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Como constancia de la anterior decisión se firma la presente acta el 29 diciembre de 2022 por los siguientes miembros del comité :

Miguel Angel Castro Munar	María Edilma Nieto Moyano
Carlos Andres Castillo Sotomayor	Jackeline Meneses Olarte
Braulio Cano Burgos	Oswaldo Chaparro Fuentes

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO** **PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**	Versión: 7.0 Fecha: 21/04/2021 Código: GPA-F-16

Sesión de Comité No. : 2022-30 de 22/07/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Departamento :	LA GUAJIRA	**Valor del Proyecto :**	**$ 50.622.555.875**
Municipio :	Fonseca(LA)	**Origen :**	PGN

Asistentes Comité Técnico

Nombre	Cargo
Jackeline Meneses Olarte	Subdirectora de Proyectos
María Edilma Nieto Moyano	Delegada del Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Miguel Angel Castro Munar	Delegado del Subdirector de Programas
Oswaldo Chaparro Fuentes	Profesional Responsable del Proyecto
Reimer Alfonso Cordero Davila	Delegado Subdirección de Desarrollo Empresarial

Evaluación Inicial	**Fecha Radicación :**	15/03/2022	**Estado / Concepto :**	Viable	
Número / Fecha Comité :	2022-30 de 22/07/2022	**Responsable :**	Oswaldo Chaparro Fuentes		
Justificación : No Aplica.					

Plan Financiero - Evaluación Inicial

Componente	Aportes Nación-Créditos-BID 2022	Total
Tanque de almacenamiento Tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias **Línea de conducción PTAP Metesusto - Fonseca** Construcción línea de conducción entre la PTAP Metesusto al municipio de Fonseca en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: - Suministro e Instalación de la siguientes tubería: 20.38 m en 20” HD C30; 31.62 m en 24” HD C30; 3129,48 m en 36” GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27” GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24” GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20” GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18” GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16” GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16” HD C30; 14.85 m en m en 12” HD C30. - Construcción de un (1) viaudcto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. - 43 válvulas de ventosa (14 – 8”; 23 – 4”; 6 – 6”). - 32 válvulas de purga (3 – 10”; 2 – 8”; 25 – 6”; 2 –	47.341.947.443	47.341.947.443

Sesión de Comité No. : 2022-30 de 22/07/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	**Aportes Nación-Créditos-BID 2022**	**Total**
4”). - 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14”) - 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10”) - 2 Estaciones de Macromedición (DN 600 y DN 400). **Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: - Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4”. - Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4” en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. - Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825,		

Sesión de Comité No. : 2022-30 de 22/07/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Componente	**Aportes Nación-Créditos-BID 2022**	**Total**
SH3 - 1803, SH4 - 805). - Por último, se prevé también la rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instlación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.		
Otros costos directos Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	586.201.100	586.201.100
Interventoría Interventoría de obra civil y suministros	2.291.009.832	2.291.009.832
Gestión Predial Otros costos directos de Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.	403.397.500	403.397.500
Totales	50.622.555.875	50.622.555.875
% Participación	100,00 %	100 %

Observaciones :

El proyecto se ejecutará 100% con recursos Nación a través del Préstamo BID 5193/OC-CO. - Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, para lo cual se cuenta con: 1) CDP 1552 del 22 de marzo de 2022 y 2) Radicado 2-2021-066268 del 15 de dic/2021 de Autorización Minhacienda - cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión.

Condicionamiento del Proyecto

	Tipo	**Condición**	**Cumplida**	**Fecha**	**Vencimiento**

Observaciones :

Sin Observación

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, SE ENTIENDE QUE USTED MANIFIESTA QUE SU MUNICIPIO ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY 617 DE 2000, LA LEY 819 DEL 2003.
EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA DEBERÁN PROPENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES, LEGALES Y DEMAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
EN CASO QUE LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO OCASIONE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE POBLACIÓN, AFECTE TERRITORIOS INDÍGENAS O DETERIORO DEL PATRIMONIO CULTURAL O HISTÓRICO, DEBE TENER EN CUENTA PARA ELLO, LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA ESTABLECIDAS PARA EL CASO Y PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PARA EL PRESENTE PROYECTO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87.9 DE LA LEY 142 DE 1994, RELACIONADO CON APORTES BAJO CONDICIÓN.

Observaciones del Comité

El 10 de agosto de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución No. 0418 de 2021, por la cual

Sesión de Comité No. : 2022-30 de 22/07/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

se modifica parcialmente la Resolución No. 0661 de 2019, en relación con la adquisición de predios y el pago de derechos de servidumbre para el desarrollo de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que tengan como propósito conjurar los efectos de desastres declarados por el presidente de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, y de aquellos proyectos que se financien o cofinancien con recursos de banca multilateral.

En razón a lo anterior, respecto al CONPES 3989 de 2020, al CONPES 4059 de 2021 de Declaratoria de Importancia Estratégica y lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, el concepto de aprobación de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Municipio de Fonseca, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de recursos para la adquisición de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y a la compensación económica por servidumbres en ocho (8) predios, se hace constar que los procedimientos de adquisición de inmuebles y legalización de las servidumbres respectivas, deben atender las recomendaciones dispuestas para tal efecto en los estudios de títulos de los predios y las disposiciones específicas contenidas en el artículo 3 de la precitada Resolución MinVivienda 0418 de 2021.

Para la ejecución del proyecto el Municipio y/o entidad contratante designada, deberá:

➢ No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.

➢ Iniciar simultáneamente por parte del Consorcio IEHG – JVP La Guajira en calidad de ejecutor designado por el Ministerio, los procesos de licitación pública nacional para la selección del contratista de obra civil y suministros, de selección basada en calidad y costo para la Interventoría y la contratación directa para adelantar la gestión predial que incluye la compra de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y la legalización de las servidumbres necesarias para el desarrollo del proyecto. **No obstante, NO se podrá adjudicar el contrato de obra civil y suministros, hasta contar con la adquisición y legalización de la zona de terreno requerida para la construcción del tanque de almacenamiento, en cabeza del municipio beneficiario y la adquisición de los derechos de servidumbre necesarios, así como los permisos ambientales que correspondan.**

➢ Una vez adjudicado e iniciado el contrato de obra y que en el marco del préstamo 5193 /OC-CO se cuente con la disponibilidad de recursos según la vigencia fiscal que corresponda, se debe asignar los recursos de financiación para complementar el alcance del proyecto con la implementación del sistema de instrumentación para la línea de conducción Metesusto – Fonseca proyectada, en sus 14,7 km de longitud, con lo cual se podrán controlar las posibles pérdidas de presión que afectarían la adecuada funcionalidad del sistema.

➢ El operador de esta infraestructura deberá garantizar el debido mantenimiento y cuidado de la misma, con el objetivo de que se cumpla con las proyecciones de abastecimiento a la población futura del municipio.

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, NUMERAL 5.1 - REQUISITOS DE REFORMULACION DE PROYECTOS DE LA RESOLUCIÓN 0661 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL COMITE TECNICO DE PROYECTOS COMO INSTANCIA ASESORA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RECOMIENDA:	**Viable**

Sesión de Comité No. : 2022-30 de 22/07/2022	
Código	**Proyecto Presentado**
1-2022-84	OPITMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Como constancia de la anterior decisión se firma la presente acta el 22 julio de 2022 por los siguientes miembros del comité :

Miguel Angel Castro Munar	Reimer Alfonso Cordero Davila
María Edilma Nieto Moyano	Jackeline Meneses Olarte
Oswaldo Chaparro Fuentes	

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-12-2022 09:41
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0121070 Fol:9 Anex:1 FA:38
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA.
2022EE0121070

Bogotá D.C.,

Señor
HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde municipal de Fonseca
Calle 12 # 18-05
Teléfono: (57) 607756950
Correo: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Fonseca – La Guajira

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto de viabilidad del proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Radicado No. 2022ER0072239 del 10/06/2022.

Estimado señor alcalde:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual el municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el concepto de viabilidad al proyecto del asunto, nos permitimos informar que una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y No. 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 48, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad al proyecto por la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $22.931.544.429, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Gobierno Nacional lanzó la estrategia Guajira Azul, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y manejo adecuado de aguas residuales en el departamento de La Guajira, y en el cual se definió que el 35% de las inversiones contempladas se financiarían a través de crédito con la banca multilateral con el fin de brindar soluciones de cobertura y calidad de acueducto y saneamiento básico en el área urbana del Departamento, priorizando los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita, con soluciones de acueducto que contribuyeran al cumplimiento de las metas de aumento de la continuidad del servicio de acueducto y de municipios con acceso a agua potable.

Adicionalmente, en 2020 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 3989 *"Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 50 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento del programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira".*
El 23 de diciembre de 2020, con ocasión del CONPES 3989, se firmó el crédito 5193 /OC-CO entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de S181.759,5 millones de

pesos. La operación de crédito está acompañada de recursos de cooperación financiera no reembolsable por monto de USD 12.75 millones, a fin de financiar el proyecto de inversión *"Implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira"* cuyo objetivo es aumentar la cobertura, continuidad y calidad, de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de algunos municipios del Departamento, dado el gran rezago del Departamento en esa materia.

El 29 de noviembre de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 4059 *"Declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira",* a fin de garantizar la ejecución del mismo durante el período 2021-2024, recursos que guardan consistencia con el marco fiscal de mediano plazo 2020-2030 y con el marco de gasto de mediano plazo 2022-2025 aprobados para el sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco del programa (CO-L1242) – préstamo 5193/OC-CO, el BID suscribió el contrato de consultoría No. CO-T1503-P001 con el Consorcio AyS Fonseca (NIPPON KOEI LAC y CSD & CIA SAS) para la elaboración de los *"Diseños de detalle viabilizados para las obras de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira"*, como parte del programa de las mejoras en los sistemas de distribución de agua potable de las cabeceras municipales.

Como resultado de la consultoría en mención y con el apoyo de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – UCP La Guajira, el Municipio formuló y estructuró el proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", para ser financiado con recursos del programa agua potable y saneamiento básico para el departamento de La Guajira, préstamo BID 5193/OC-CO y recursos de cooperación internacional - Donación.

Dado que los objetivos y el alcance del proyecto para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios El Carmen y El Cerrejón, están acordes con la problemática identificada, en aras de ampliar la cobertura de alcantarillado sanitario, mitigar la problemática ambiental generada por los vertimientos puntuales en las calles, falta de capacidad de la infraestructura existente en aguas residuales domésticas, así como mitigar la problemática de inundación que se presenta en las zonas más bajas de estos barrios, se prevé la implementación de las siguientes, así:

- Construcción alcantarillado sanitario, que incluye entre otras obras complementarias: Red sanitaria / Aliviadero de separación de aguas / EBAR en barrio El Cerrejón / Elementos eléctricos de la EBAR.
- Construcción alcantarillado pluvial, que incluye entre otras obras complementarias: Red pluvial / Sistema Urbano de Drenaje Sostenible - SUDS / Sumideros / Cabezal de descarga / Obras complementarias en la acequia Penzo / Reposición pavimentos y adecuación vías canal aguas lluvias.

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El 10 de junio de 2022, mediante comunicado con radicado 2022ER0072239, el citado proyecto, ingresó ante al mecanismo de evaluación integral para la viabilización correspondiente por parte de esta cartera.

El 15 de junio de 2022, mediante oficio No. 2022EE0057466, la Subdirección de Proyectos informa a la administración municipal de Fonseca, el resultado de la evaluación documental y el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización del MVCT.
El 6 de julio de 2022 y en relación con el componente institucional, mediante correo electrónico enviado por el especialista designado de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, se indica que la información revisada está acorde y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo 1 – Resolución 0661 de 2019.

El 18 de julio de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de diseño estructural, los cuales fueron atendidos y presentados el 10 de octubre de 2022 al especialista designado de la Subdirección de Proyectos. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 13 de octubre de 2022.

El 30 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de geotecnia y suelos, los cuales fueron atendidos y presentados el 21 de septiembre de 2022 al especialista designado de la Subdirección de Proyectos. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 29 de septiembre de 2022.

El 20 de septiembre de 2022 y en relación con el componente de diseño eléctrico, mediante correo electrónico enviado por el especialista designado de la Subdirección de Proyectos, se indica que la información revisada está acorde y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019.

El 28 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría y al municipio de Fonseca, atender los ajustes relacionados con la gestión predial y permisos de servidumbres del proyecto, según lo solicitado por el especialista designado por la Subdirección de Proyectos. El 27 de octubre de 2022 se realizó la entrega completa en atención a lo solicitado y con lo cual, una vez revisada y validada la información entregada, el 2 de noviembre de 2022 se dio cumplimiento a los requisitos de este componente predial, según lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021.

El 28 de septiembre de 2022, en mesa de trabajo realizada con los especialistas de presupuesto designados por la Subdirección de Proyectos, se socializaron las primeras observaciones detalladas del proyecto. El 14 de octubre de 2022 se realizó una segunda mesa de trabajo para aclaraciones relacionadas con los ajustes y finalmente estas observaciones fueron atendidas y los ajustes presentados a los especialistas designados de evaluación el 19 de octubre de 2022. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 2 de noviembre de 2022.
El 5 de octubre de 2022 y en relación con el componente de topografía, mediante correo electrónico enviado por el especialista designado de la Subdirección de Proyectos y la UCP Préstamo BID La

Guajira, se indica que la información revisada se encuentra en las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019.

En consecuencia, una vez verificada la información documental entregada por el municipio de Fonseca mediante radicado No. 2022ER0072239, y así mismo, con la existencia del soporte de cierre financiero correspondiente a los recursos del programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira Préstamo BID 5193/OC-CO y la autorización del cupo de vigencias futuras, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico, en sesión No. 48 del 18 de noviembre de 2022, el cual recomendó emitir el respectivo concepto de viabilidad.

4. IMPACTO

Con la implementación de las obras del proyecto, se prevé:

- Ampliar la cobertura de alcantarillado sanitario en el casco urbano de Fonseca del 75.8% al 100%, beneficiando principalmente a los barrios El Carmen y El Cerrejón.
- Beneficiar a los 3.375 habitantes actuales los barrios El Carmen y El Cerrejón del casco urbano de Fonseca, correspondientes a 812 viviendas y los 7.241 habitantes proyectados correspondientes a 1.741 viviendas, de estratos 1 y 2.
- Garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición de las aguas residuales y aguas lluvias de los barrios El Carmen y El Cerrejón.
- Mitigar la problemática sanitaria y ambiental que se presenta en los barrios el Cerrejón y El Carmen por vertimientos puntuales directos de aguas residuales que se presentan en algunas vías de estos.
- Mitigar la problemática de inundación por aguas lluvias, así como por rebose de pozos y cajas domiciliarias de aguas residuales, en la zona más baja del Municipio localizada en el barrio El Carmen, principalmente en la calle 14 en las carreras 7 y 6.

5. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El valor del proyecto se estima en VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $22.931.544.429, que incluye los costos de ingeniería de obra civil y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como otros costos directos y compensación de servidumbre, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Recursos de Cooperación (Donación COSUDE)	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS			
1) Red – Alcantarillado sanitario ✓ Suministro e instalación de 15.133 m de tubería PVC alcantarillado, así: 5.955 m en 6"; 7.421 m en 8"; 525 m en 10"; 305 m en 12"; 194 m en 14"; 101 m en 16"; 136 m en 18"; 362 m en 20" y 134 m en 24".	$17.635.266.363	$3.412.283.615	$21.047.549.978

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-12-2022 09:41
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0121070 Fol:9 Anex:1 FA:38
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERRIJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA.
2022EE0121070

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Recursos de Cooperación (Donación COSUDE)	Total
✓ Suministro e instalación de 30.4 m de tubería PEAD alcantarillado, para 2 cruces con perforación horizontal dirigida, así: 15 m en 8" y 15.4 m en 10". ✓ Construcción de 118 pozos de inspección, así: 114 en 1.20 m; 3 en 1.60 m y 1 en 1.80 m. ✓ 1 aliviadero antes de la entrada a la EBAR. ✓ 1 estación elevadora de bombeo de aguas residuales – EBAR de 8,43 lps y HDT 12,80 m. ✓ Suministro e instalación de 200 ml de tubería unión platino PVC RDE 21 en 3" para la línea de Impulsión. ✓ 710 conexiones domiciliarias completas, así: 612 un en 8"x6"; 24 un en 10"x6"; 19 un en 12"x6"; 15 un en 14"x6"; 7 un en 16"x6"; 5 un en 18"x6"; 20 un en 20"x6" y 9 un en 24"x6". **2) Red - Alcantarillado pluvial** ✓ Suministro e instalación de 2.125 m de tubería PVC y GRP alcantarillado, así: 209 m en 14"; 106 m en 20"; 506 m en 33"; 594 m en 39"; y 709 m en GRP 1300 mm. ✓ Suministro e instalación de 17.10 m de tubería GRP 1300 mm alcantarillado, para 1 cruce sin zanja por método Tunnel Liner. ✓ Construcción de 10 pozos de inspección, así: 2 en 1.20 m y 8 en 1.80 m. ✓ Construcción de 20 cámaras de inspección, así: 13 cámaras tipo 1, 6 cámaras tipo 2 y 1 cámara tipo 3. ✓ Construcción de 1 tanque de tormentas o sistema urbano de drenaje sostenible – SUDS de 352.27 m3 de volumen, que incluye 1916 celdas Aquacell o similar, desarenador, cámara de entrada, cámara de salida, tuberías y accesorios de distribución y salida. ✓ Construcción de 15 sumideros, así: 13 transversales y 2 laterales. ✓ Adecuación vías canal y reposición de pavimentos. ✓ Adecuación banca – Acequia Penzo. ✓ 1 cabezal de descarga al río Ranchería.			
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Plan de manejo ambiental y social; Plan de manejo de tráfico; permisos y seguimiento componente ambiental; y permisos de cruce de vías nacionales.	$560.151.900	-	$560.151.900
INTERVENTORÍA			
Interventoría de obra civil y suministros.	$1.319.090.551	-	$1.319.090.551
GESTIÓN PREDIAL			

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Recursos de Cooperación (Donación COSUDE)	Total
Gestión predial para la compensación de servidumbre de la descarga de aguas lluvias al río Ranchería.	$ 4.752.000	-	$ 4.752.000
TOTAL	**$19.519.260.814**	**$3.412.283.615**	**$22.931.544.429**

Nota: El presupuesto total del proyecto incluye, entre otros, la estimación de costos para concluir los trámites y permisos de gestión ambiental, así como permisos de cruce y gestión predial, los cuales serán financiados con recursos del préstamo BID 5193 OC/CO, toda vez que son gastos elegibles del BID, para su ejecución.

6. PLAN DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación serán adelantados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA en calidad de Gerencia Integral del Proyecto – préstamo 5193/OC-CO, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
OBRA CIVIL y SUMINISTROS	Licitación Pública Nacional	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$21.047.549.978	$21.607.701.878
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales).			$560.151.900	
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	Selección Basada en Calidad y Costo	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$1.319.090.551	$1.319.090.551
GESTIÓN PREDIAL (Compensación de servidumbre para la descarga aguas lluvias en el río Ranchería).	Contratación Directa	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 4.752.000	$ 4.752.000
Total:				**$22.931.544.429**

7. CONSIDERACIONES FINALES

El 10 de agosto de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución No. 0418 de 2021, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0661 de 2019, en relación con la adquisición de predios y el pago de derechos de servidumbre para el desarrollo de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que tengan como propósito conjurar los efectos de desastres declarados por el Presidente de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, y de aquellos proyectos que se financien o cofinancien con recursos de banca multilateral.

Según lo indicado en el CONPES 3989 de 2020, el CONPES 4059 de 2021 de Declaratoria de Importancia Estratégica y lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, el concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Fonseca, la cual se presume es veraz; y por lo tanto, será dicha entidad quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

Teniendo en cuenta que, en el marco del préstamo BID 5193 OC/CO se considera como un gasto elegible la destinación de recursos para la compensación económica por la servidumbre del predio requerido para la descarga y cabezal de aguas lluvias, y para concluir el trámite para su constitución, se hace constar que los procedimientos de legalización de las servidumbres respectivas, deben atender lo dispuesto, para tal efecto, en los estudios de títulos de los predios y las disposiciones específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución Minvivienda 0418 de 2021.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la viabilidad y que sean utilizados para la construcción de las obras o el desarrollo del proyecto.

El presente concepto de viabilidad no exonera al Municipio y/o ente ejecutor de cumplir los requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, tales como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, sin restringirse a ellos.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución No. 0661 de 2019 que establece expresamente: *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.
En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Para la ejecución del proyecto el Municipio y la entidad contratante o ejecutor designado, deberá, según corresponda:

- Abstenerse de incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y

saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.

- Iniciar, simultáneamente, los procesos de licitación pública nacional para la selección del contratista de obra civil y suministros, de selección basada en calidad y costo para la interventoría, así como los trámites requeridos para concluir el trámite de constitución de servidumbre (escritura pública y su respectivo registro); toda vez que el permiso se encuentra debidamente firmado por los propietarios del predio y el Municipio, para la implementación de la descarga y cabezal de las aguas lluvias del proyecto. El Consorcio IEHG – JVP La Guajira, en calidad de ejecutor designado por el ministerio será responsable de garantizar que los procesos y trámites mencionados se efectúen simultáneamente para evitar dilaciones o inconvenientes para la ejecución del proyecto viabilizado.
- El Consorcio IEHG – JVP La Guajira, en calidad de ejecutor designado por el ministerio, **NO podrá adjudicar el contrato de obra civil y suministros, hasta que cuente con la constitución de servidumbre, esto es, se haya elevado a escritura pública y esté debidamente registrado; y, tenga los permisos ambientales que correspondan, otorgados por la autoridad ambiental competente.**
- El operador de la infraestructura deberá garantizar el debido mantenimiento y cuidado de la misma, con el objetivo de que se cumpla con las proyecciones de abastecimiento a la población futura del Municipio.

Cordialmente,

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: ESEPGUA S.A. ESP / Calle 1 # 6-05 – Centro Administrativo Departamental / Riohacha, La Guajira /Tel. 60 (5) 7289080 / Correo: gerencia@esepgua.com.co / j.carrillo@esepgua.com.co

Revisó: Juan Pablo Serrano Castilla – Subdirector de Proyectos (E)
Eduardo Cañas Ramos – Contratista Subdirección de proyectos
María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de proyectos
Carlos Francisco Torres Escobar – Abogado DIDE
John Jair Marroquín Saavedra – Evaluador Componente Financiero
Diego Alejando Sorza Ríos – Evaluador componente Geotecnia y Suelos
Jairo Arely Urbina Gómez – Evaluador componente Estructural
Jesús Antonio Castro Guerra – Evaluador componente Topografía
José Eduard Guaza Zabala – Evaluador componente Eléctrico
Carlos Andrés Castillo Sotomayor – Evaluador Componente Institucional
Omar Camilo Bermeo Noguera – Evaluador componente Gestión Predial

Vo.Bo.: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT
Elaboró: Oswaldo Chaparro Fuentes – Contratista UCP / Préstamo BID La Guajira – MVCT
Revisó: Sandra Carolina Romero Mendoza – Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Fecha. 02/12/2022

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

Bogotá D.C.,

Señor
HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde municipal de Fonseca
Calle 12 # 18-05
Teléfono: (57) 607756950
Correo: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Fonseca – La Guajira

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto de Viabilidad del proyecto *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*. Radicado No. 2022ER0034794 del 15/03/2022.

Respetado señor Alcalde:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual el municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto del asunto, por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), nos permitimos informar que una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y No. 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 30, llevada a cabo el 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Gobierno nacional lanzó el Estrategia Guajira Azul, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y manejo adecuado de aguas residuales en el departamento de La Guajira, y en el cual se definió que el 35% de las inversiones contempladas se financiarían a través de crédito con la banca multilateral con el fin de brindar soluciones de cobertura y calidad de acueducto y saneamiento básico en el área urbana del departamento, priorizando los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita, con soluciones de acueducto que contribuyeran al cumplimiento de las metas de aumento de la continuidad del servicio de acueducto y de municipios con acceso a agua potable.

Adicionalmente, en 2020 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 3989 *"Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 50 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento del programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"*.

El 23 de diciembre de 2020, con ocasión del CONPES 3989, se firmó el crédito 5193 /OC-CO entre la nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de S181.759,5 millones de pesos. La operación de crédito está acompañada de recursos de cooperación financiera no reembolsable por monto de USD 12.75 millones, a fin de financiar el proyecto de inversión

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

"Implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira" cuyo objetivo es aumentar la cobertura, continuidad y calidad, de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de algunos municipios del departamento, dado el gran rezago del departamento en esa materia.

El 29 de noviembre de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 4059 *"Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de Inversión Implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira"*, a fin de garantizar la ejecución del mismo durante el período 2021-2024, recursos que guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030 y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 aprobados para el sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco del programa (CO-L1242) – préstamo 5193/OC-CO, el BID suscribió el Contrato de consultoría No. CO-T1503-P001 con el Consorcio AyS Fonseca (NIPPON KOEI LAC y CSD & CIA SAS) para la elaboración de los *"Diseños de detalle viabilizados para las obras de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira"*, como parte del programa de las mejoras en los sistemas de distribución de agua potable de las cabeceras municipales.

Como resultado de la consultoría en mención y con el apoyo de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – UCP La Guajira, el municipio formuló y estructuró el proyecto *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*, para ser financiado con recursos del Préstamo BID 5193 OC/CO.

Actualmente el acueducto del casco urbano del municipio de Fonseca, se abastece desde dos (2) fuentes, así:

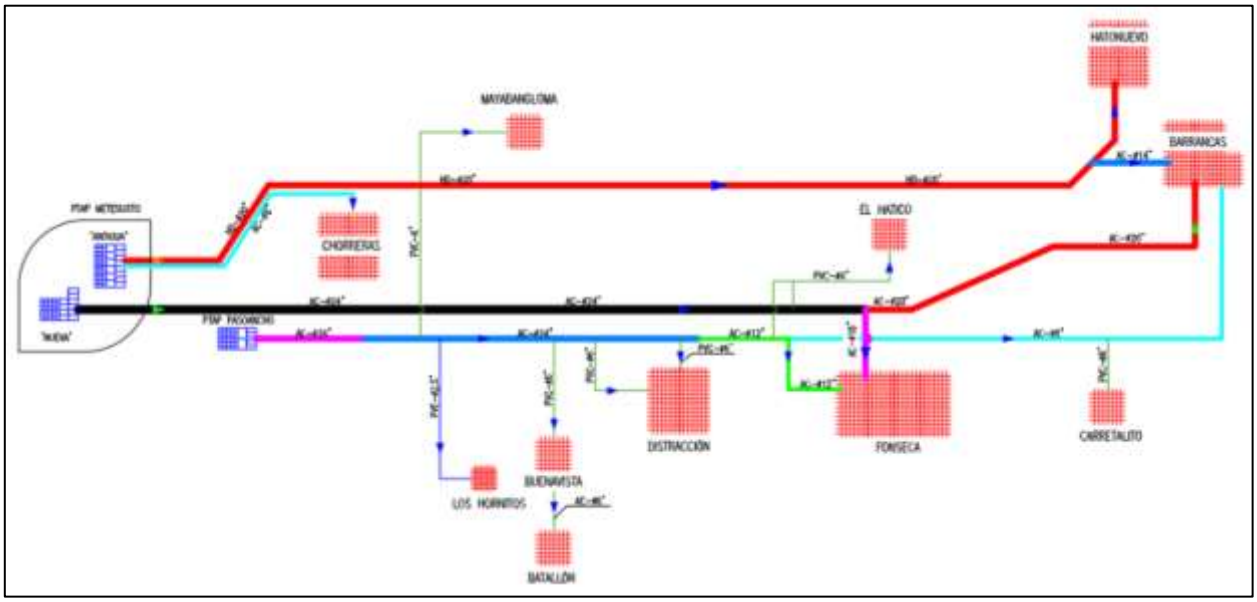
- Distrito de riego Ranchería, mediante una tubería de aducción D=24" en CCP (Concrete Cylinder Pipe) que alimenta a la PTAP - Metesusto (Nueva) con capacidad de producción de 225 l/s y de ahí, mediante una tubería de conducción en aproximadamente 13.7 km hasta el municipio de Fonseca, con diámetros entre 24" - 16" en Asbesto Cemento – AC, que incluye abastecimiento para El Hatico y Barrancas. Esta conducción, posee fugas y conexiones clandestinas con uso principalmente para riego, las cuales despresurizan la conducción.

 Esta conducción construida en AC en el año 1.993, es decir, con 29 años de uso, será clausurada una vez se implementen las obras del presente proyecto, en razón a que presenta deterioro físico producido por lo citado en el párrafo anterior, y adicionalmente, a que su trazado se extiende principalmente por pasos interprediales que coinciden en algunos tramos con el trazado de la línea Pasoancho – Distracción – Fonseca – Barrancas y dado que a este trazado de Pasoancho – Distracción – Fonseca - Barrancas construido también en AC, se le proyectará la implementación de un By Pass entre la entrada de la PTAP Pasoancho y esta tubería con agua cruda proveniente del Río Ranchería para posible uso agrícola o riego.

- Captación superficial desde el Río Ranchería que alimenta a la PTAP Pasoancho, con una capacidad máxima de producción de 120 l/s y desde la cual, suministra agua potable mediante la conducción Pasoancho - Distracción - Fonseca en tubería de Asbesto Cemento - AC entre 16" y 8", tanto a los Corregimiento Los Hornitos, Distracción, Corregimiento Buenavista, Batallón José Rondón y Corregimiento El Hatico, sin que se pueda abastecer al casco urbano de Fonseca a través de dicha conducción.

Esta conducción también posee fugas y conexiones fraudulentas utilizadas tanto para consumo doméstico como agrícola y principalmente, la capacidad de este sistema – 120 l/s, es inferior al requerido para la demanda del casco urbano de Fonseca que es 173 l/s.

Con la implementación del presente proyecto, esta conducción en AC, continuará en funcionamiento como medida de mitigación para la reducción de pérdidas de los sistemas de acueducto actual y proyectados, tanto para Distracción como Fonseca, conduciendo agua cruda proveniente del río Ranchería para uso agrícola o riego, mediante la implementación de un By Pass proyectado entre la entrada de la PTAP Pasoancho y esta tubería.



Fuente: Consorcio AyS Fonseca

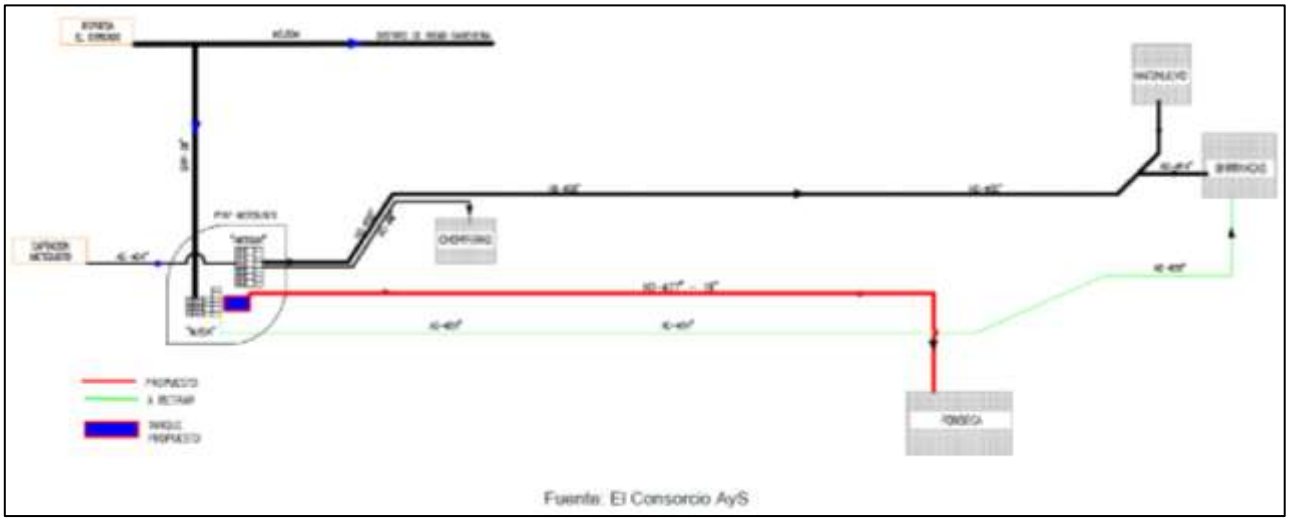
Dada la situación actual de las dos (2) conducciones existentes en AC, actualmente, se encuentra en construcción (contrato siniestrado), una nueva tubería de conducción en HD desde la PTAP Pasoancho que alimentará al municipio de Distracción y sus centros nucleados aledaños, teniendo en cuenta que su capacidad máxima de producción es 120 lps y por lo cual, no se considerará el suministro de agua potable para el casco urbano de Fonseca desde esta PTAP porque es inferior a su demanda que es de 173 l/s.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la conducción actual que abastece al acueducto de Fonseca desde la PTAP Nueva de Metesusto, construida en AC posee fugas conexiones clandestinas usadas para riego, previo análisis de alternativas plasmadas en los documentos de la consultoría, se definió como la mejor alternativa, la construcción de una nueva conducción en GRP con diámetros entre 36" y 16" desde la PTAP Metesusto - 225 l/s, hasta el casco urbano de Fonseca, que incluye un caudal remanente para abastecer en futuro al municipio de Barrancas, de 55.7 l/s.

Respecto al resto de infraestructura existente que hace parte del sistema de acueducto del casco urbano de Fonseca, se precisa que la cobertura actual es del 86.5% con 12 horas al día en promedio de continuidad del servicio, con presión de servicio promedio de 5 m.c.a. y un IRCA al año 2018 (índice de riesgo de la calidad de agua) de 16.7. Los dos (2) Tanques elevados de 700 m3 c/u para un total de 1400 m3 que existen en el casco urbano, se encuentran fuera de servicio, siendo inferior el volumen existente a la capacidad requerida, estimada en aprox. 4.583 m3 y de los 5.11 km de

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

redes de distribución de los 103.96 km actuales, están construidos en A.C. generando fugas y pérdidas técnicas adicionales que complementan la despresurización del mismo.



Fuente: Consorcio AyS Fonseca

Dado que los objetivos y el alcance del proyecto propuesto, están acorde con la problemática identificada, se prevé la implementación de las siguientes obras en el sistema de acueducto para el casco urbano de Fonseca, así:

- Construcción Tanque de almacenamiento de 3.883 m3 en la PTAP Metesusto y sus obras complementarias.
- Construcción Línea de conducción expresa Metesusto - Fonseca en una longitud aprox. de 14.7 km en fibra de vidrio reforzado con diámetros entre 36" y 16", que incluye la construcción de un viaducto principal sobre el río Ranchería,
- Rehabilitación de las dos (2) unidades de almacenamiento elevado del casco urbano de 700 m3 c/u,
- Optimización de redes de distribución que incluye entre otras actividades complementarias: a) optimización de 5.110 ml de tubería de A.C. de 3" y 4", b) clausura de redes existentes de A.C., fortalecimiento de la sectorización existente para cobertura, c) refuerzos de redes matrices y redes secundarias de distribución, en longitud aprox. 37.712 m de tubería de 8", 6", 4" y 3", d) macromedición y e) acometidas domiciliarias con micromedición.

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El 15 de marzo de 2022, mediante comunicado con radicado 2022ER0034794, el citado proyecto, ingresó ante al mecanismo de evaluación integral para la viabilización correspondiente por parte de esta cartera.

El 27 de marzo de 2022, mediante oficio No. 2022EE0029355, la Subdirección de Proyectos informa a la Administración Municipal de Fonseca, el resultado de la evaluación documental y el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización del MVCT.

El 7 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes relacionados con la Gestión Predial y permisos de servidumbres del proyecto, con observaciones recibidas el 6 de abril 2022. El 18 de abril de 2022 se realizó una primera mesa de trabajo para

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

aclaraciones y recomendaciones por parte del especialista designado por la subdirección de proyectos. Posteriormente, en desarrollo de las gestiones adicionales para los ajustes requeridos, se realizaron mesas de trabajo los días 10 de mayo y 29 de junio de 2022. El 6 de julio de 2022 se realizó una primera entrega de ajustes atendidos, a lo cual se emitieron observaciones complementarias el 10 de julio de 2022 que fueron atendidas y socializadas en mesa de trabajo del 18 de julio de 2022. El cumplimiento de los requisitos de este componente predial, según lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, se completó el 19 de julio de 2022.

El 22 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de Geotecnia y Suelos, observaciones que fueron atendidas el 26 de mayo de 2022, siendo necesario complementar dichos ajustes, según requerimiento realizado el 2 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 5 de junio, 16 de junio y 22 de junio de 2022, entre la consultoría del proyecto, el especialista designado de la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 27 de junio de 2022.

El 2 de mayo de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de diseño Estructural, observaciones que fueron atendidas el 22 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentados el 28 de junio de 2022 al especialista designado de la subdirección de proyectos. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 29 de junio de 2022.

El 10 de mayo de 2022, en mesa de trabajo realizada con la consultoría del proyecto, los especialistas de presupuesto designados por la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira, se socializaron las primeras observaciones detalladas del proyecto, las cuales fueron entregadas mediante correo electrónico a la consultoría para los ajustes correspondientes el 11 de mayo de 2022. Los ajustes realizados al presupuesto y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 19 de mayo y 16 de junio de 2022, entre la consultoría del proyecto, los especialistas designados de evaluación y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 6 de julio de2022.

El 31 de mayo de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de Topografía recibidos el 26 de mayo de 2022, observaciones que fueron atendidas el 13 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 13 de junio, 21 de junio y 28 de junio de 2022, entre el especialista designado de la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 5 de julio de 2022.

En consecuencia, una vez verificada la información documental entregada por el municipio de Fonseca mediante radicado No. 2022ER0034794, y así mismo, con la existencia del soporte de cierre financiero correspondiente relacionado con el CDP No.1522 del 22 de marzo de 2022 - Unidad 40-01-01-012 Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira Préstamo BID 5193/OC-CO y la autorización del cupo de vigencias futuras, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico de Ventanilla Única, en sesión No. 30 del 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el respectivo Concepto de Viabilidad.

4. IMPACTO

Con la implementación de las obras del proyecto, se prevé:

- Ampliar la cobertura del servicio en el casco urbano del 85% al 100%.
- Aumentar la continuidad de servicio de 12 horas a 24 horas.
- Beneficiar a los 43,298 habitantes actuales del casco urbano de Fonseca (10,227 viv.) y los 63,182 habitantes Proyectados (14,292 viv.), que Incluye beneficio para 1,595 hogares migrantes Venezolanos.
- Para el 2025, se podría reducir las pérdidas totales al 41,62%, considerando el 25% de pérdidas técnicas, teniendo en cuenta que del 81.28% encontradas a julio de 2020, el 56.28% corresponde a pérdidas comerciales.
- Lograr presiones mínimas de servicio mayores a 15 m.c.a., en las horas de mayor consumo del sector hidráulico 1 (nor-oriental), mediante el reforzamiento de redes.

5. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El valor del proyecto se estima en CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), que incluye los costos de Ingeniería de obra civil y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como otros costos directos y la adquisición y legalización del predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS		
1) Tanque de almacenamiento Construcción tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias. **2) Línea de conducción PTAP Metesusto – Fonseca** Construcción línea de conducción en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: ✓ Suministro e Instalación de la siguiente tubería: 20.38 m en 20" HD C30; 31.62 m en 24" HD C30; 3129,48 m en 36" GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27" GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24" GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20" GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18" GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16" GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16" HD C30; 14.85 m en m en 12" HD C30. ✓ Construcción de un (1) viaducto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. ✓ 43 válvulas de ventosa (14 – 8"; 23 – 4"; 6 – 6"). ✓ 32 válvulas de purga (3 – 10"; 2 – 8"; 25 – 6"; 2 – 4").	$ 47.341.947.443	$47.341.947.443

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10"). ✓ 2 Estaciones de macromedición (DN 600 y DN 400). **3) Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **4) Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: ✓ Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4". ✓ Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4" en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. ✓ Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). ✓ Rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instalación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.		
OTROS COSTOS DIRECTOS		

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	$ 586.201.100	$ 586.201.100
INTERVENTORÍA		
Interventoría de obra civil y suministros	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL		
Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total Proyecto	**$ 50.622.555.875**	**$ 50.622.555.875**

6. PLAN DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación serán adelantados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA en calidad de Gerencia Integral del Proyecto – préstamo 5193/OC-CO, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
OBRA CIVIL y SUMINISTROS	Licitación Pública Nacional	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$47.341.947.443	47.928.148.543
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales).			$ 586.201.100	
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	Selección Basada en Calidad y Costo	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL (Incluye contratación y legalización de: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres).	Contratación Directa	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total:				**$50.622.555.875**

7. CONSIDERACIONES FINALES

El 10 de agosto de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución No. 0418 de 2021, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0661 de 2019, en relación con la adquisición de predios y el pago de derechos de servidumbre para el desarrollo de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que tengan como propósito conjurar los efectos de desastres declarados por el presidente de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, y de aquellos proyectos que se financien o cofinancien con recursos de banca multilateral.

En razón a lo anterior, respecto al CONPES 3989 de 2020, al CONPES 4059 de 2021 de Declaratoria de Importancia Estratégica y lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, el concepto de aprobación de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Municipio de Fonseca, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de recursos para la adquisición de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y a la compensación económica por servidumbres en ocho (8) predios, se hace constar que los procedimientos de adquisición de inmuebles y legalización de las servidumbres respectivas, deben atender las recomendaciones dispuestas para tal efecto en los estudios de títulos de los predios y las disposiciones específicas contenidas en el artículo 3 de la precitada Resolución MinVivienda 0418 de 2021.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la viabilidad y que sean utilizados para la construcción de las obras o el desarrollo del proyecto.

El presente concepto de Viabilidad no exonera al municipio y/o ente ejecutor del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, tales como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, sin restringirse a ellos.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución No. 0661 de 2019 que establece expresamente: *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Para la ejecución del proyecto el Municipio y/o entidad contratante designada, deberá:

- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.
- Iniciar simultáneamente por parte del Consorcio IEHG – JVP La Guajira en calidad de ejecutor designado por el Ministerio, los procesos de licitación pública nacional para la selección del contratista de obra civil y suministros, de selección basada en calidad y costo para la Interventoría y la contratación directa para adelantar la gestión predial que incluye la compra de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y la legalización de las servidumbres necesarias para el desarrollo del proyecto. **No obstante, NO se podrá adjudicar el contrato de obra civil y suministros, hasta contar con la adquisición y legalización de la zona de terreno requerida para la construcción del tanque de almacenamiento, en cabeza del municipio beneficiario y la adquisición de los derechos de servidumbre necesarios, así como los permisos ambientales que correspondan.**
- Una vez adjudicado e iniciado el contrato de obra y que en el marco del préstamo 5193 /OC-CO se cuente con la disponibilidad de recursos según la vigencia fiscal que corresponda, se debe asignar los recursos de financiación para complementar el alcance del proyecto con la implementación del sistema de instrumentación para la línea de conducción Metesusto – Fonseca proyectada, en sus 14,7 km de longitud, con lo cual se podrán controlar las posibles pérdidas de presión que afectarían la adecuada funcionalidad del sistema.
- El operador de esta infraestructura deberá garantizar el debido mantenimiento y cuidado de la misma, con el objetivo de que se cumpla con las proyecciones de abastecimiento a la población futura del municipio.

Cordialmente,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Revisó: Jackeline Meneses Olarte – Subdirectora de Proyectos
Eduardo Cañas Ramos – Contratista Subdirección de proyectos
María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de proyectos
Alejandro Puentes - Abogado DIDE
Miguel Ángel Castro – Asesor Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Carlos Torres – Abogado DIDE
John Jair Marroquín Saavedra – Evaluador Componente Financiero
Diego Alejando Sorza Ríos – Evaluador componente Geotecnia y Suelos
Jairo Arely Urbina Gómez – Evaluador componente Estructural
Jesús Antonio Castro Guerra – Evaluador componente Topografía
Carlos Andrés Castillo Sotomayor – Evaluador Componente Institucional
Omar Camilo Bermeo Noguera – Evaluador componente Gestión Predial

Vo.Bo.: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT
Elaboró: Oswaldo Chaparro Fuentes – Contratista UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT

Copia: ESEPGUA S.A. ESP / Calle 1 # 6-05 – Centro Administrativo Departamental / Riohacha, La Guajira /Tel. 60 (5) 7289080 / Correo: gerencia@esepgua.com.co / j.carrillo@esepgua.com.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

Bogotá D.C.,

Señor
HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde municipal de Fonseca
Calle 12 # 18-05
Teléfono: (57) 607756950
Correo: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Fonseca – La Guajira

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto de Viabilidad del proyecto *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*. Radicado No. 2022ER0034794 del 15/03/2022.

Respetado señor Alcalde:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual el municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el Concepto de viabilidad al proyecto del asunto, por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), nos permitimos informar que una vez revisada la información presentada por el municipio de Fonseca, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), establecidos en las Resoluciones No. 0661 de 2019 y No. 0418 de 2021, este fue presentado ante el Comité Técnico del VASB durante la sesión virtual No. 30, llevada a cabo el 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el concepto de viabilidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Gobierno nacional lanzó el Estrategia Guajira Azul, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y manejo adecuado de aguas residuales en el departamento de La Guajira, y en el cual se definió que el 35% de las inversiones contempladas se financiarían a través de crédito con la banca multilateral con el fin de brindar soluciones de cobertura y calidad de acueducto y saneamiento básico en el área urbana del departamento, priorizando los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita, con soluciones de acueducto que contribuyeran al cumplimiento de las metas de aumento de la continuidad del servicio de acueducto y de municipios con acceso a agua potable.

Adicionalmente, en 2020 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 3989 *"Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 50 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento del programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"*.

El 23 de diciembre de 2020, con ocasión del CONPES 3989, se firmó el crédito 5193 /OC-CO entre la nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de S181.759,5 millones de pesos. La operación de crédito está acompañada de recursos de cooperación financiera no reembolsable por monto de USD 12.75 millones, a fin de financiar el proyecto de inversión

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

"Implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira" cuyo objetivo es aumentar la cobertura, continuidad y calidad, de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de algunos municipios del departamento, dado el gran rezago del departamento en esa materia.

El 29 de noviembre de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento CONPES 4059 *"Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de Inversión Implementación del programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira"*, a fin de garantizar la ejecución del mismo durante el período 2021-2024, recursos que guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030 y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 aprobados para el sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco del programa (CO-L1242) – préstamo 5193/OC-CO, el BID suscribió el Contrato de consultoría No. CO-T1503-P001 con el Consorcio AyS Fonseca (NIPPON KOEI LAC y CSD & CIA SAS) para la elaboración de los *"Diseños de detalle viabilizados para las obras de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira"*, como parte del programa de las mejoras en los sistemas de distribución de agua potable de las cabeceras municipales.

Como resultado de la consultoría en mención y con el apoyo de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – UCP La Guajira, el municipio formuló y estructuró el proyecto *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*, para ser financiado con recursos del Préstamo BID 5193 OC/CO.

Actualmente el acueducto del casco urbano del municipio de Fonseca, se abastece desde dos (2) fuentes, así:

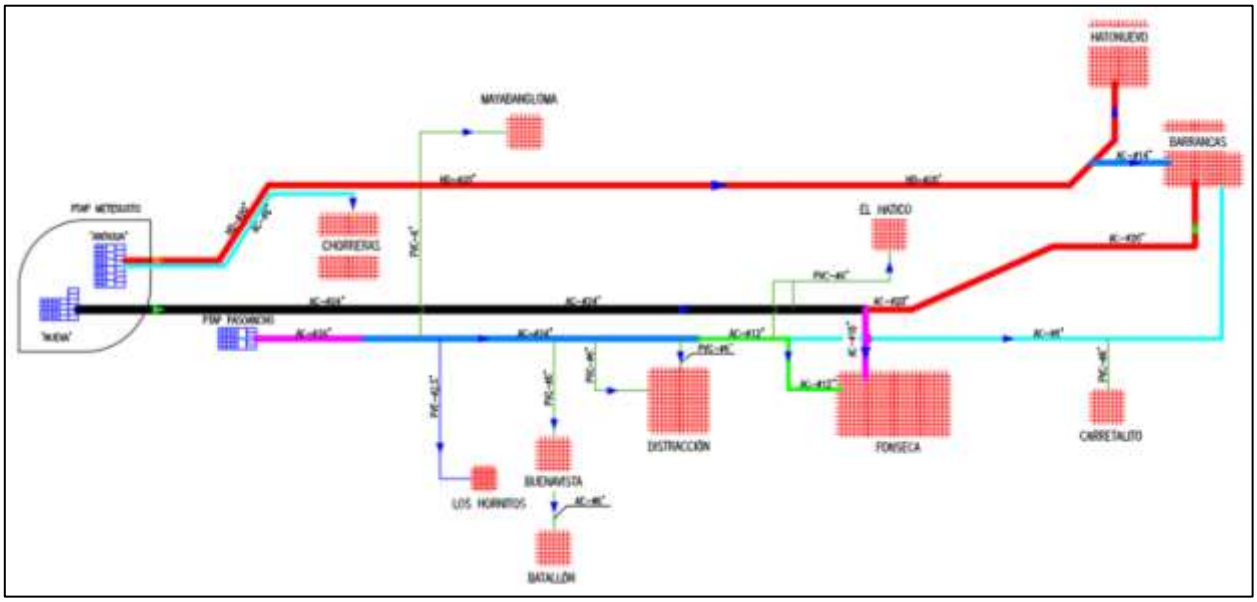
- Distrito de riego Ranchería, mediante una tubería de aducción D=24" en CCP (Concrete Cylinder Pipe) que alimenta a la PTAP - Metesusto (Nueva) con capacidad de producción de 225 l/s y de ahí, mediante una tubería de conducción en aproximadamente 13.7 km hasta el municipio de Fonseca, con diámetros entre 24" - 16" en Asbesto Cemento – AC, que incluye abastecimiento para El Hatico y Barrancas. Esta conducción, posee fugas y conexiones clandestinas con uso principalmente para riego, las cuales despresurizan la conducción.

 Esta conducción construida en AC en el año 1.993, es decir, con 29 años de uso, será clausurada una vez se implementen las obras del presente proyecto, en razón a que presenta deterioro físico producido por lo citado en el párrafo anterior, y adicionalmente, a que su trazado se extiende principalmente por pasos interprediales que coinciden en algunos tramos con el trazado de la línea Pasoancho – Distracción – Fonseca – Barrancas y dado que a este trazado de Pasoancho – Distracción – Fonseca - Barrancas construido también en AC, se le proyectará la implementación de un By Pass entre la entrada de la PTAP Pasoancho y esta tubería con agua cruda proveniente del Río Ranchería para posible uso agrícola o riego.

- Captación superficial desde el Río Ranchería que alimenta a la PTAP Pasoancho, con una capacidad máxima de producción de 120 l/s y desde la cual, suministra agua potable mediante la conducción Pasoancho - Distracción - Fonseca en tubería de Asbesto Cemento - AC entre 16" y 8", tanto a los Corregimiento Los Hornitos, Distracción, Corregimiento Buenavista, Batallón José Rondón y Corregimiento El Hatico, sin que se pueda abastecer al casco urbano de Fonseca a través de dicha conducción.

Esta conducción también posee fugas y conexiones fraudulentas utilizadas tanto para consumo doméstico como agrícola y principalmente, la capacidad de este sistema – 120 l/s, es inferior al requerido para la demanda del casco urbano de Fonseca que es 173 l/s.

Con la implementación del presente proyecto, esta conducción en AC, continuará en funcionamiento como medida de mitigación para la reducción de pérdidas de los sistemas de acueducto actual y proyectados, tanto para Distracción como Fonseca, conduciendo agua cruda proveniente del río Ranchería para uso agrícola o riego, mediante la implementación de un By Pass proyectado entre la entrada de la PTAP Pasoancho y esta tubería.



Fuente: Consorcio AyS Fonseca

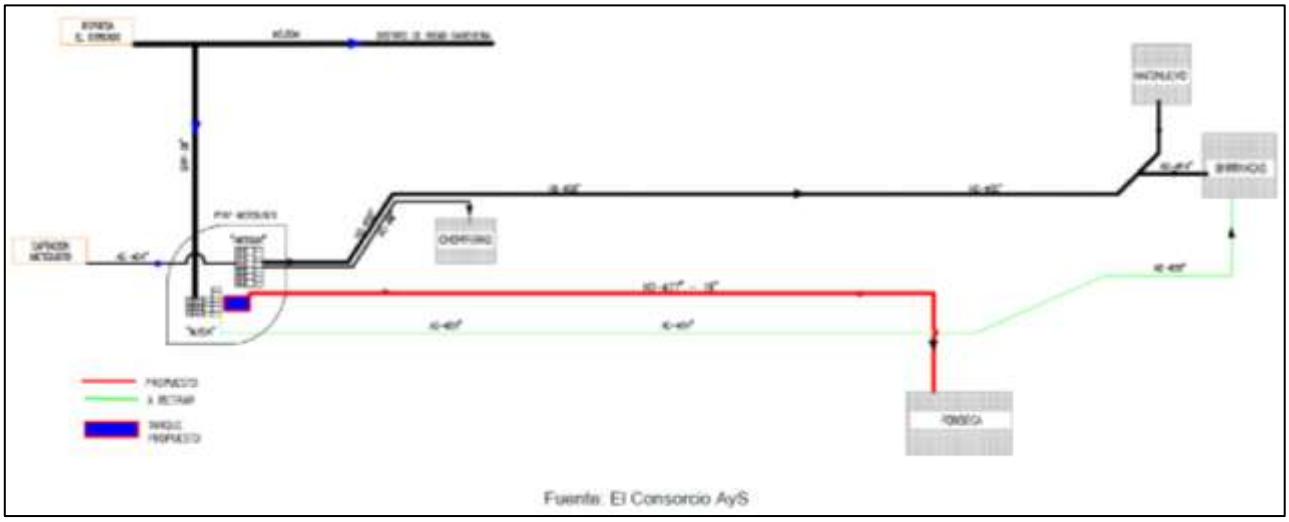
Dada la situación actual de las dos (2) conducciones existentes en AC, actualmente, se encuentra en construcción (contrato siniestrado), una nueva tubería de conducción en HD desde la PTAP Pasoancho que alimentará al municipio de Distracción y sus centros nucleados aledaños, teniendo en cuenta que su capacidad máxima de producción es 120 lps y por lo cual, no se considerará el suministro de agua potable para el casco urbano de Fonseca desde esta PTAP porque es inferior a su demanda que es de 173 l/s.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la conducción actual que abastece al acueducto de Fonseca desde la PTAP Nueva de Metesusto, construida en AC posee fugas conexiones clandestinas usadas para riego, previo análisis de alternativas plasmadas en los documentos de la consultoría, se definió como la mejor alternativa, la construcción de una nueva conducción en GRP con diámetros entre 36" y 16" desde la PTAP Metesusto - 225 l/s, hasta el casco urbano de Fonseca, que incluye un caudal remanente para abastecer en futuro al municipio de Barrancas, de 55.7 l/s.

Respecto al resto de infraestructura existente que hace parte del sistema de acueducto del casco urbano de Fonseca, se precisa que la cobertura actual es del 86.5% con 12 horas al día en promedio de continuidad del servicio, con presión de servicio promedio de 5 m.c.a. y un IRCA al año 2018 (índice de riesgo de la calidad de agua) de 16.7. Los dos (2) Tanques elevados de 700 m3 c/u para un total de 1400 m3 que existen en el casco urbano, se encuentran fuera de servicio, siendo inferior el volumen existente a la capacidad requerida, estimada en aprox. 4.583 m3 y de los 5.11 km de

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

redes de distribución de los 103.96 km actuales, están construidos en A.C. generando fugas y pérdidas técnicas adicionales que complementan la despresurización del mismo.



Fuente: Consorcio AyS Fonseca

Dado que los objetivos y el alcance del proyecto propuesto, están acorde con la problemática identificada, se prevé la implementación de las siguientes obras en el sistema de acueducto para el casco urbano de Fonseca, así:

- Construcción Tanque de almacenamiento de 3.883 m3 en la PTAP Metesusto y sus obras complementarias.
- Construcción Línea de conducción expresa Metesusto - Fonseca en una longitud aprox. de 14.7 km en fibra de vidrio reforzado con diámetros entre 36" y 16", que incluye la construcción de un viaducto principal sobre el río Ranchería,
- Rehabilitación de las dos (2) unidades de almacenamiento elevado del casco urbano de 700 m3 c/u,
- Optimización de redes de distribución que incluye entre otras actividades complementarias: a) optimización de 5.110 ml de tubería de A.C. de 3" y 4", b) clausura de redes existentes de A.C., fortalecimiento de la sectorización existente para cobertura, c) refuerzos de redes matrices y redes secundarias de distribución, en longitud aprox. 37.712 m de tubería de 8", 6", 4" y 3", d) macromedición y e) acometidas domiciliarias con micromedición.

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El 15 de marzo de 2022, mediante comunicado con radicado 2022ER0034794, el citado proyecto, ingresó ante al mecanismo de evaluación integral para la viabilización correspondiente por parte de esta cartera.

El 27 de marzo de 2022, mediante oficio No. 2022EE0029355, la Subdirección de Proyectos informa a la Administración Municipal de Fonseca, el resultado de la evaluación documental y el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización del MVCT.

El 7 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes relacionados con la Gestión Predial y permisos de servidumbres del proyecto, con observaciones recibidas el 6 de abril 2022. El 18 de abril de 2022 se realizó una primera mesa de trabajo para

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

aclaraciones y recomendaciones por parte del especialista designado por la subdirección de proyectos. Posteriormente, en desarrollo de las gestiones adicionales para los ajustes requeridos, se realizaron mesas de trabajo los días 10 de mayo y 29 de junio de 2022. El 6 de julio de 2022 se realizó una primera entrega de ajustes atendidos, a lo cual se emitieron observaciones complementarias el 10 de julio de 2022 que fueron atendidas y socializadas en mesa de trabajo del 18 de julio de 2022. El cumplimiento de los requisitos de este componente predial, según lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, se completó el 19 de julio de 2022.

El 22 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de Geotecnia y Suelos, observaciones que fueron atendidas el 26 de mayo de 2022, siendo necesario complementar dichos ajustes, según requerimiento realizado el 2 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 5 de junio, 16 de junio y 22 de junio de 2022, entre la consultoría del proyecto, el especialista designado de la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 27 de junio de 2022.

El 2 de mayo de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de diseño Estructural, observaciones que fueron atendidas el 22 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentados el 28 de junio de 2022 al especialista designado de la subdirección de proyectos. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 29 de junio de 2022.

El 10 de mayo de 2022, en mesa de trabajo realizada con la consultoría del proyecto, los especialistas de presupuesto designados por la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira, se socializaron las primeras observaciones detalladas del proyecto, las cuales fueron entregadas mediante correo electrónico a la consultoría para los ajustes correspondientes el 11 de mayo de 2022. Los ajustes realizados al presupuesto y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 19 de mayo y 16 de junio de 2022, entre la consultoría del proyecto, los especialistas designados de evaluación y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 6 de julio de2022.

El 31 de mayo de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó a la consultoría realizar ajustes técnicos al componente de Topografía recibidos el 26 de mayo de 2022, observaciones que fueron atendidas el 13 de junio de 2022. Los ajustes técnicos realizados y las aclaraciones correspondientes, fueron presentadas y socializadas en mesas de trabajo realizadas el 13 de junio, 21 de junio y 28 de junio de 2022, entre el especialista designado de la subdirección de proyectos y la UCP Préstamo BID La Guajira. El cumplimiento de los requisitos de este componente según lo establecido en las Resoluciones 0330 de 2017 y 0661 de 2019 se completó el 5 de julio de 2022.

En consecuencia, una vez verificada la información documental entregada por el municipio de Fonseca mediante radicado No. 2022ER0034794, y así mismo, con la existencia del soporte de cierre financiero correspondiente relacionado con el CDP No.1522 del 22 de marzo de 2022 - Unidad 40-01-01-012 Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira Préstamo BID 5193/OC-CO y la autorización del cupo de vigencias futuras, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico de Ventanilla Única, en sesión No. 30 del 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir el respectivo Concepto de Viabilidad.

4. IMPACTO

Con la implementación de las obras del proyecto, se prevé:

- Ampliar la cobertura del servicio en el casco urbano del 85% al 100%.
- Aumentar la continuidad de servicio de 12 horas a 24 horas.
- Beneficiar a los 43,298 habitantes actuales del casco urbano de Fonseca (10,227 viv.) y los 63,182 habitantes Proyectados (14,292 viv.), que Incluye beneficio para 1,595 hogares migrantes Venezolanos.
- Para el 2025, se podría reducir las pérdidas totales al 41,62%, considerando el 25% de pérdidas técnicas, teniendo en cuenta que del 81.28% encontradas a julio de 2020, el 56.28% corresponde a pérdidas comerciales.
- Lograr presiones mínimas de servicio mayores a 15 m.c.a., en las horas de mayor consumo del sector hidráulico 1 (nor-oriental), mediante el reforzamiento de redes.

5. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El valor del proyecto se estima en CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), que incluye los costos de Ingeniería de obra civil y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como otros costos directos y la adquisición y legalización del predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS		
1) Tanque de almacenamiento Construcción tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias. **2) Línea de conducción PTAP Metesusto – Fonseca** Construcción línea de conducción en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: ✓ Suministro e Instalación de la siguiente tubería: 20.38 m en 20" HD C30; 31.62 m en 24" HD C30; 3129,48 m en 36" GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27" GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24" GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20" GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18" GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16" GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16" HD C30; 14.85 m en m en 12" HD C30. ✓ Construcción de un (1) viaducto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. ✓ 43 válvulas de ventosa (14 – 8"; 23 – 4"; 6 – 6"). ✓ 32 válvulas de purga (3 – 10"; 2 – 8"; 25 – 6"; 2 – 4").	$ 47.341.947.443	$47.341.947.443

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10"). ✓ 2 Estaciones de macromedición (DN 600 y DN 400). **3) Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **4) Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: ✓ Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4". ✓ Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4" en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. ✓ Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). ✓ Rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instalación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.		
OTROS COSTOS DIRECTOS		

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-06-2022 14:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0075236 Fol:10 Anex:1 FA:33
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACION DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
OBS CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2022EE0075236

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	$ 586.201.100	$ 586.201.100
INTERVENTORÍA		
Interventoría de obra civil y suministros	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL		
Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total Proyecto	**$ 50.622.555.875**	**$ 50.622.555.875**

6. PLAN DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación serán adelantados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA en calidad de Gerencia Integral del Proyecto – préstamo 5193/OC-CO, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
OBRA CIVIL y SUMINISTROS	Licitación Pública Nacional	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$47.341.947.443	47.928.148.543
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales).			$ 586.201.100	
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	Selección Basada en Calidad y Costo	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL (Incluye contratación y legalización de: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres).	Contratación Directa	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total:				**$50.622.555.875**

7. CONSIDERACIONES FINALES

El 10 de agosto de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución No. 0418 de 2021, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0661 de 2019, en relación con la adquisición de predios y el pago de derechos de servidumbre para el desarrollo de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que tengan como propósito conjurar los efectos de desastres declarados por el presidente de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, y de aquellos proyectos que se financien o cofinancien con recursos de banca multilateral.

En razón a lo anterior, respecto al CONPES 3989 de 2020, al CONPES 4059 de 2021 de Declaratoria de Importancia Estratégica y lo establecido en las Resoluciones 0661 de 2019 y 0418 de 2021, el concepto de aprobación de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Municipio de Fonseca, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de recursos para la adquisición de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y a la compensación económica por servidumbres en ocho (8) predios, se hace constar que los procedimientos de adquisición de inmuebles y legalización de las servidumbres respectivas, deben atender las recomendaciones dispuestas para tal efecto en los estudios de títulos de los predios y las disposiciones específicas contenidas en el artículo 3 de la precitada Resolución MinVivienda 0418 de 2021.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la viabilidad y que sean utilizados para la construcción de las obras o el desarrollo del proyecto.

El presente concepto de Viabilidad no exonera al municipio y/o ente ejecutor del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, tales como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, sin restringirse a ellos.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución No. 0661 de 2019 que establece expresamente: *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Para la ejecución del proyecto el Municipio y/o entidad contratante designada, deberá:

- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.
- Iniciar simultáneamente por parte del Consorcio IEHG – JVP La Guajira en calidad de ejecutor designado por el Ministerio, los procesos de licitación pública nacional para la selección del contratista de obra civil y suministros, de selección basada en calidad y costo para la Interventoría y la contratación directa para adelantar la gestión predial que incluye la compra de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y la legalización de las servidumbres necesarias para el desarrollo del proyecto. **No obstante, NO se podrá adjudicar el contrato de obra civil y suministros, hasta contar con la adquisición y legalización de la zona de terreno requerida para la construcción del tanque de almacenamiento, en cabeza del municipio beneficiario y la adquisición de los derechos de servidumbre necesarios, así como los permisos ambientales que correspondan.**
- Una vez adjudicado e iniciado el contrato de obra y que en el marco del préstamo 5193 /OC-CO se cuente con la disponibilidad de recursos según la vigencia fiscal que corresponda, se debe asignar los recursos de financiación para complementar el alcance del proyecto con la implementación del sistema de instrumentación para la línea de conducción Metesusto – Fonseca proyectada, en sus 14,7 km de longitud, con lo cual se podrán controlar las posibles pérdidas de presión que afectarían la adecuada funcionalidad del sistema.
- El operador de esta infraestructura deberá garantizar el debido mantenimiento y cuidado de la misma, con el objetivo de que se cumpla con las proyecciones de abastecimiento a la población futura del municipio.

Cordialmente,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Revisó: Jackeline Meneses Olarte – Subdirectora de Proyectos
Eduardo Cañas Ramos – Contratista Subdirección de proyectos
María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de proyectos
Alejandro Puentes - Abogado DIDE
Miguel Ángel Castro – Asesor Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Carlos Torres – Abogado DIDE
John Jair Marroquín Saavedra – Evaluador Componente Financiero
Diego Alejando Sorza Ríos – Evaluador componente Geotecnia y Suelos
Jairo Arely Urbina Gómez – Evaluador componente Estructural
Jesús Antonio Castro Guerra – Evaluador componente Topografía
Carlos Andrés Castillo Sotomayor – Evaluador Componente Institucional
Omar Camilo Bermeo Noguera – Evaluador componente Gestión Predial

Vo.Bo.: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT
Elaboró: Oswaldo Chaparro Fuentes – Contratista UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT

Copia: ESEPGUA S.A. ESP / Calle 1 # 6-05 – Centro Administrativo Departamental / Riohacha, La Guajira /Tel. 60 (5) 7289080 / Correo: gerencia@esepgua.com.co / j.carrillo@esepgua.com.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-12-2022 17:56
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0131238 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72231-GRUPO INTERNO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS / OSWALDO CHAPARRO FUENTES
DESTINO MUNICIPIO DE FONSECA
ASUNTO CONCEPTO DE APROBACIÓN REFORMULACIÓN NO.1 - PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL
OBS CONCEPTO DE APROBACIÓN REFORMULACIÓN NO.1 - PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA
2022EE0131238

Bogotá D.C.,

Señor
HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde municipal de Fonseca
Calle 12 # 18-05
Teléfono: (57) 607756950
Correo: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Fonseca – La Guajira

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Aprobación Reformulación No.1.

Respetado señor Alcalde:

Mediante comunicación No. 2022ER0156513 del 19 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal de Fonseca presentó solicitud de reformulación del proyecto del asunto, para actualizar: 1) El valor del proyecto previo a la adjudicación del proceso de contratación de las obras No. LPNO-GIPLG-04-2022 que se encuentra en curso bajo las políticas del préstamo BID 5193/OC-CO del programa Agua Potable y Saneamiento Básico para del Departamento de La Guajira; y, 2) El plan financiero, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de contratación de las obras, y los documentos y soportes entregados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, en calidad de Gerencia Integral del Proyecto, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En atención a la solicitud, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución 0661 de 2019, la reformulación fue presentada a consideración del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 58 del 29 de diciembre de 2022, en la cual se recomendó su aprobación, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El 15 de marzo de 2022, mediante comunicación con radicado 2022ER0034794, el proyecto ingresó al mecanismo de viabilización, para la su evaluación integral.

El 27 de marzo de 2022, a través del oficio No. 2022EE0029355, la Subdirección de Proyectos informó a la Administración Municipal de Fonseca, el resultado de la evaluación documental y el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización del MVCT.

Una vez verificada la información documental entregada por el Municipio de Fonseca mediante radicado No. 2022ER0034794, y así mismo, con la existencia del soporte de cierre financiero correspondiente relacionado con el CDP No.1522 del 22 de marzo de 2022 - Unidad 40-01-01-012 Programa de agua potable y saneamiento para el Departamento de La Guajira Préstamo BID 5193/OC-CO y la autorización del cupo de vigencias futuras, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico, en sesión No. 30 del 22 de julio de 2022, el cual recomendó emitir Concepto de Viabilidad en el marco de lo establecido en la Resolución 0661 de 2019.

Los procesos de contratación indicados en el concepto de viabilización, son adelantados a través del Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA – integrado por GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S. (GRUCON INGENIERÍA SAS) Y JVP CONSULTORES S.A., en calidad de Gerencia Integral del

Programa – préstamo BID 5193/OC-CO, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El BID cuenta con una herramienta de seguimiento de los procesos de adquisiciones a través de la plataforma OBP, donde se identifica cada proceso con un número único siendo alimentada cada fase desde su inicio hasta su culminación, de tal manera que los procesos relacionados con la Interventoría y la obra de Fonseca se identifican con los Nos. CO-L1242 – P13892 y CO-L1242-P60265, respectivamente. Independiente de esta identificación dada por el banco, la Gerencia Integral del Programa (GIP) también asigna a cada proceso su propia numeración de control, razón por la cual todos los procesos cuentan con dos números diferentes.

En este sentido, respecto a la interventoría, luego de realizar su publicación en la página del SECOP II y demás medios publicitarios autorizados, conformar la lista corta integrada por 8 firmas e invitarlas a presentar propuestas hasta el día 3 de octubre de 2022, se cerró el proceso - SDP No. CO-L1242 – P13892 del OBP / PROCESO: SBCC-GIPLG-02-2022, recibiendo una (1) única propuesta técnica y económica por parte del CONSORCIO INTERFONSECA 2022, para la contratación de la Interventoría técnica, jurídica, financiera, ambiental, social y administrativa a la construcción del proyecto optimización del sistema de acueducto del Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

A la fecha, y como resultado del proceso de evaluación del proceso de selección basado en calidad y costo para la interventoría del proyecto, la entidad contratante se encuentra adelantando el trámite de notificación de adjudicación al CONSORCIO INTERFONSECA 2022 por valor de $2.267.090.832 incluido IVA, inferior al precio de referencia. Una vez se cuente con la selección del contratista de obra, se procederá con la firma del contrato de interventoría y su respectiva legalización.

De otra parte, respecto a la obra, de conformidad con los procedimientos definidos para la adquisición de bienes y obras de las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID', GN-2349-15 del 1 de enero de 2020, luego de realizar la publicación del Llamado a licitación, en la página del SECOP II y demás medios publicitarios autorizados, con plazo máximo para presentar ofertas hasta el 14 de octubre de 2022, se recibieron dos (2) ofertas dentro del proceso - LPNO-GIPLG-04-2022, identificado con el No. CO-L1242-P60265 en el OBP, correspondientes a (i) CONSORCIO REDES FONSECA 2022 y (ii) CONSORCIO AGUAS FONSECA.

El Precio indicativo o de referencia del proceso de obra, corresponde $47.928.148.543,oo sin IVA incluido, acorde con el indicado en el plan de contratación del concepto de viabilización.

De acuerdo con los resultados del informe de evaluación y en atención a lo establecido en la IAO 38.1 de la Solicitud de Oferta (SDO), que a su tenor dispone: "Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo".

Con base en estas consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en la política mencionada, la Gerencia Integral del Programa - GIP recomendó adjudicar el contrato al CONSORCIO REDES FONSECA 2022, dado que es la oferta que tiene el costo evaluado más bajo y se ajusta a los requisitos exigidos en la Solicitud de Oferta (SDO) del proceso - LPNO-GIPLG-04-2022 y CO-L1242-P60265 en el OBP.

No obstante, el CONSORCIO REDES FONSECA 2022 en su propuesta económica ofertó por valor de $52.731.421.217,oo sin IVA sobre Utilidad, cifra que supera el valor de referencia en $4.803.272.674,oo sin IVA sobre Utilidad, por lo que se hace necesario tramitar al interior del MVCT,

la actualización y/o aprobación de este mayor valor con base en la evaluación, análisis y justificación realizada por la GIP como Entidad Contratante del proceso.

Dado que el valor ofertado por el CONSORCIO REDES FONSECA 2022, no tiene incluido el IVA sobre la Utilidad, también en la Reformulación No.1 se requiere incluir el valor del IVA para la ejecución del contrato resultante del proceso LPNO-GIPLG-04-2022 (CO-L1242-P60265 en el OBP).

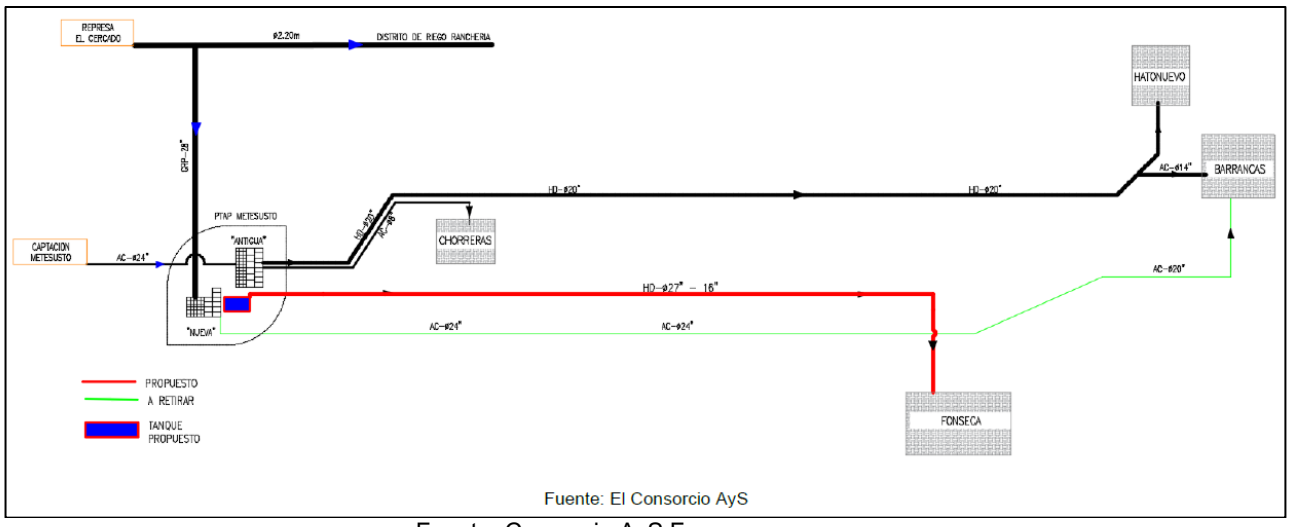
El informe de evaluación, análisis, gestión de los soportes y anexos correspondientes, y la justificación del mayor valor de $4.803.272.674 en mención, fue adelantado por la entidad contratante Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, en calidad de Gerencia Integral del Programa - GIP, revisado y avalado por la Unidad Coordinadora del Programa – UCP La Guajira, Préstamo BID 5193/OC-CO, previo a la gestión requerida por el municipio como beneficiario del proyecto para el trámite pertinente ante el MVCT.

En este sentido, el valor total de ejecución de las obras corresponde a **$52.928.825.169, incluido el IVA sobre Utilidad,** considerando que el valor de la oferta está acorde con la realidad del mercado y se ajusta al alcance del proyecto.

2. ALCANCE DEL PROYECTO VIABILIZADO

Dado que los objetivos y el alcance del proyecto viabilizado, están acorde con la problemática identificada, se prevé la implementación de las siguientes obras en el sistema de acueducto para el casco urbano de Fonseca, así:

- Construcción Tanque de almacenamiento de 3.883 m3 en la PTAP Metesusto y sus obras complementarias.
- Construcción Línea de conducción expresa Metesusto - Fonseca en una longitud aprox. de 14.7 km en fibra de vidrio reforzado con diámetros entre 36" y 16", que incluye la construcción de un viaducto principal sobre el río Ranchería,
- Rehabilitación de las dos (2) unidades de almacenamiento elevado del casco urbano de 700 m3 c/u,
- Optimización de redes de distribución que incluye entre otras actividades complementarias: a) optimización de 5.110 ml de tubería de A.C. de 3" y 4", b) clausura de redes existentes de A.C., fortalecimiento de la sectorización existente para cobertura, c) refuerzos de redes matrices y redes secundarias de distribución, en longitud aprox. 37.712 m de tubería de 8", 6", 4" y 3", d) macromedición y e) acometidas domiciliarias con micromedición.



Fuente: El Consorcio AyS

Fuente: Consorcio AyS Fonseca

Con la presente Reformulación No.1 no se modifica el alcance inicial del proyecto viabilizado.

3. IMPACTO

Con la implementación de las obras del proyecto, se prevé:

- Ampliar la cobertura del servicio en el casco urbano del 85% al 100%.
- Aumentar la continuidad de servicio de 12 horas a 24 horas.
- Beneficiar a los 43,298 habitantes actuales del casco urbano de Fonseca (10,227 viv.) y los 63,182 habitantes Proyectados (14,292 viv.), que Incluye beneficio para 1,595 hogares migrantes Venezolanos.
- Para el 2025, se podría reducir las pérdidas totales al 41,62%, considerando el 25% de pérdidas técnicas, teniendo en cuenta que del 81.28% encontradas a julio de 2020, el 56.28% corresponde a pérdidas comerciales.
- Lograr presiones mínimas de servicio mayores a 15 m.c.a., en las horas de mayor consumo del sector hidráulico 1 (nor-oriental), mediante el reforzamiento de redes.

Con la presente Reformulación No.1 no se modifica el Impacto inicial del proyecto viabilizado.

4. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO INICIAL

El valor del proyecto se estima en CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.622.555.875), que incluye los costos de Ingeniería de obra civil y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como otros costos directos y la adquisición y legalización del predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS		
1) Tanque de almacenamiento	$ 47.341.947.443	$47.341.947.443

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
Construcción tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias. **2) Línea de conducción PTAP Metesusto – Fonseca** Construcción línea de conducción en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: ✓ Suministro e Instalación de la siguiente tubería: 20.38 m en 20" HD C30; 31.62 m en 24" HD C30; 3129,48 m en 36" GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27" GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24" GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20" GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18" GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16" GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16" HD C30; 14.85 m en m en 12" HD C30. ✓ Construcción de un (1) viaducto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. ✓ 43 válvulas de ventosa (14 – 8"; 23 – 4"; 6 – 6"). ✓ 32 válvulas de purga (3 – 10"; 2 – 8"; 25 – 6"; 2 – 4"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10"). ✓ 2 Estaciones de macromedición (DN 600 y DN 400). **3) Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **4) Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: ✓ Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4". ✓ Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4" en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. ✓ Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e		

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Total
instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). ✓ Rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instalación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.		
OTROS COSTOS DIRECTOS		
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	$ 586.201.100	$ 586.201.100
INTERVENTORÍA		
Interventoría de obra civil y suministros	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL		
Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total Proyecto	**$ 50.622.555.875**	**$ 50.622.555.875**

5. PLAN DE CONTRATACIÓN INICIAL

Los procesos de contratación serán adelantados por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, en calidad de Gerencia Integral del Programa – préstamo 5193/OC-CO, a través del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
OBRA CIVIL y SUMINISTROS	Licitación Pública Nacional	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$47.341.947.443	47.928.148.543
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de			$ 586.201.100	

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
cruce de vías Nacionales).				
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	Selección Basada en Calidad y Costo	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 2.291.009.832	$ 2.291.009.832
GESTIÓN PREDIAL (Incluye contratación y legalización de: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres).	Contratación Directa	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total:				**$50.622.555.875**

6. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN No.1

Se hace necesario actualizar el valor total del proyecto, a la suma de $55.599.313.501 debido al mayor valor ofertado en el marco del proceso LPNO-GIPLG-04-2022 que se adelanta para la contratación de las obras, así como el plan financiero y de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las políticas de la banca multilateral permiten que las ofertas económicas puedan superar el valor de referencia o presupuesto oficial del proceso, toda vez que el mismo se señala dentro de los Datos de la Licitación (DDL) Instrucciones a los Oferentes (IAO) 1.1 a título de indicativo no constituyendo un tope máximo y menos aún una causal de rechazo.
- Las 2 ofertas económicas presentadas, tienen valor superior al valor de referencia del proceso.
- La oferta económica más favorable corresponde a la más baja evaluada, es decir $52.731.421.217.
- Los precios unitarios, cotizaciones y valor del proyecto, con los cuales se realizó la viabilización, fueron actualizados al mes de mayo de 2022, que corresponde al valor de referencia del proceso.
- Los precios y cotizaciones con los cuales se presentaron las ofertas económicas, corresponden al mes de octubre de 2022.
- En el período comprendido entre la viabilización (mayo 2022) y la presentación de ofertas para las obras (octubre de 2022), se presentó una fluctuación desfavorable del dólar y de manera general en los insumos de construcción y mano de obra, que generó el valor mayor presentado en las ofertas, es decir, los $4.803.272.674. (GRP, Hierro Dúctil, Acero Estructural, entre otros).
- **El alcance y el impacto del proyecto No se modifican con la presente Reformulación No.1.**
- La Interventoría de las obras ya cuenta con adjudicación del contrato como resultado del proceso SBCC-GIPLG-01-2022 (CO-L1242-P13892 en el OBP), por valor de $2.267.090.832, incluido IVA, al CONSORCIO INTERFONSECA 2022.

7. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO – REFORMULACIÓN No.1

Con la actualización del proyecto, el valor del proyecto se estima en CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($55.599.313.501), que incluye los costos de Ingeniería de obra civil y suministros, interventoría de obra civil y suministros, así como otros costos directos y la adquisición y legalización

del predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Aportes Donaciones	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS			
1) Tanque de almacenamiento Construcción tanque enterrado de almacenamiento - 3.883 m3 y sus obras complementarias. **2) Línea de conducción PTAP Metesusto – Fonseca** Construcción línea de conducción en una longitud aproximada de 14.7 km en tubería de fibra de vidrio reforzada - GRP, que incluye: ✓ Suministro e Instalación de la siguiente tubería: 20.38 m en 20" HD C30; 31.62 m en 24" HD C30; 3129,48 m en 36" GRP PN 10 SN 2500; 850 m en 27" GRP PN 10 SN 2500; 2026, 22 m en 24" GRP PN 16 SN 5000; 5888,41 m en 20" GRP PN 16 SN 5000; 2657,99 en 18" GRP PN 16 SN 5000; 42.95 m en 16" GRP PN 16 SR 5000; 81,43 m en 16" HD C30; 14.85 m en m en 12" HD C30. ✓ Construcción de un (1) viaducto (Río Ranchería) entre el K7+080 - K7+120, incluye cercha metálica apoyada entre pedestales con luz libre de 35 m. ✓ 43 válvulas de ventosa (14 – 8"; 23 – 4"; 6 – 6"). ✓ 32 válvulas de purga (3 – 10"; 2 – 8"; 25 – 6"; 2 – 4"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+658 – DN 350 mm (14"). ✓ 1 válvula reguladora de presión (K14+665,4 – DN 250 mm (10"). ✓ 2 Estaciones de macromedición (DN 600 y DN 400). **3) Rehabilitación tanques elevados de almacenamiento** Rehabilitación de los dos (2) tanques elevados existentes, con capacidad de 700 m3 cada uno, que incluye reforzamiento	$51.054.154.748	$1.288.469.321	$52.342.624.069

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Aportes Donaciones	Total
estructural e impermeabilización integral de las cúpulas, y optimización de sus elementos de operación. **4) Optimización de la red de distribución** Optimización de las redes de distribución del casco urbano, que incluye: ✓ Rehabilitación de aprox. 5.110 m de tubería en Asbesto Cemento con diámetros de 3 y 4". ✓ Clausura de redes de Asbesto Cemento con diámetros superiores a 4" en una longitud aprox. de 9.506 m, que aún se encuentran en funcionamiento de forma paralela a las redes de PVC actuales con diámetro similar. ✓ Fortalecimiento de la sectorización existente en cobertura, refuerzo de redes matrices y secundarias, en los 4 sectores del sistema de redes con el suministro e instalación de aprox. 37.712 m de tubería PVC RDE 32.5 con longitudes de: 25132 m en 3"; 1785 m en 4"; 7412 m en 6" y 3384 m en 8"; así como: suministro e instalación de 1 macromedidor nuevo de 6"; rehabilitación de 3 macromedidores existentes (2 x 6" y 1 x 8"); suministro e instalación de 2491 nuevas conexiones domiciliarias completas (SH1 - 397, SH2 - 386, SH3 - 925, SH4 - 783); suministro e instalación de 6230 micromedidores y cajillas para acometidas existentes (SH1 - 1797, SH2 - 1825, SH3 - 1803, SH4 - 805). ✓ Rehabilitación y proyección de componentes esenciales para la operación del sistema de distribución, tales como el suministro e instalación de 29 hidrantes nuevos (SH1 10x3", SH2 - 3x3", SH3 - 12x3", SH4 - 4x3"), rehabilitación de 9 hidrantes existentes (SH1 - 6X3", SH2 - 3X3") y la reubicación de 1 hidrante 3" en SH2; así como el suministro e instalación de 23 válvulas de control.			

Componentes	Aportes Nación-Crédito - BID 5193/OC-CO	Aportes Donaciones	Total
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales.	$ 586.201.100	-	$ 586.201.100
INTERVENTORÍA			
Interventoría de obra civil y suministros	$2.267.090.832	-	$2.267.090.832
GESTIÓN PREDIAL			
Gestión Predial que incluye: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de servidumbres.	-	$ 403.397.500	$ 403.397.500
Total Proyecto – Reformulación No.1	**$53.907.446.680**	**$1.691.866.821**	**$55.599.313.501**

8. PLAN DE CONTRATACIÓN – REFORMULACIÓN No.1

Como resultado de la actualización del valor y del plan financiero, se actualizan los valores de los procesos de contratación, los cuales se adelantan a través del Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA en calidad de Gerencia Integral del Programa – préstamo 5193/OC-CO, en el marco del contrato No.1127 de 2021 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
OBRA CIVIL y SUMINISTROS	Licitación Pública Nacional	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$52.342.624.069	$52.928.825.169
Otros costos, tales como: Plan de manejo ambiental y social; Plan de Manejo de Tráfico; Permisos y seguimiento componente ambiental; y Permisos de cruce de vías Nacionales).			$ 586.201.100	
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	Selección Basada en Calidad y Costo	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$2.267.090.832	$2.267.090.832
GESTIÓN PREDIAL (Incluye contratación y legalización de: Adquisición predio Tanque Metesusto y compensación de	Contratación Directa	CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA	$ 403.397.500	$ 403.397.500

Componente	Modalidad	Contratante	Sub Total	Valor Total
servidumbres).				
Total – Reformulación No.1:				**$55.599.313.501**

9. CONSIDERACIONES FINALES

El concepto de viabilidad a la Reformulación No.1, se emite con base en la documentación presentada a través del Municipio de Fonseca, la cual se presume veraz, y será el Municipio y la entidad contratante, quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución No. 0661 de 2019, que establece expresamente: "*En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración*"; es pertinente precisar que, el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros; razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la viabilidad y que sean utilizados para la construcción de las obras o el desarrollo del proyecto.

El presente concepto de Viabilidad a la Reformulación No.1 no exonera al Municipio y/o ente ejecutor del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, tales como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, sin restringirse a ellos.

Con recursos de donaciones del programa será financiada la conclusión y legalización de la gestión predial para la adquisición de la zona de terreno destinada a la construcción del tanque de almacenamiento y a la compensación económica por servidumbres en ocho (8) predios; no obstante, se hace constar que los procedimientos de adquisición de inmuebles y legalización de las servidumbres respectivas, deben atender las recomendaciones dispuestas para tal efecto en los estudios de títulos de los predios y las disposiciones específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución MinVivienda No. 0418 de 2021.

Para la ejecución del proyecto el Municipio y la entidad contratante o ejecutor designado, deberá, según corresponda:

- Abstenerse de incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.
- Una vez adjudicado e iniciado el contrato de obra, y en el marco del contrato de préstamo BID 5193 /OC-CO, se cuente con la disponibilidad de recursos según la vigencia fiscal que corresponda, se debe asignar los recursos de financiación para complementar el alcance del proyecto con la implementación del sistema de instrumentación para la línea de conducción Metesusto – Fonseca proyectada, en sus 14,7 km de longitud, con lo cual se podrán controlar las posibles pérdidas de presión que afectarían la adecuada funcionalidad del sistema.
- El operador de la infraestructura deberá garantizar el debido mantenimiento y cuidado de la misma, con el objetivo de que se cumpla con las proyecciones de abastecimiento a la población futura del municipio.

Cordialmente,

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

JACKELINE MENESES OLARTE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E)

Copia: ESEPGUA S.A. ESP / Calle 1 # 6-05 – Centro Administrativo Departamental / Riohacha, La Guajira /Tel. 60 (5) 7289080 / Correo: gerencia@esepgua.com.co / j.carrillo@esepgua.com.co

Revisó: María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de Proyectos
Carlos Torres – Abogado DIDE
John Jair Marroquín Saavedra – Evaluador Componente Financiero

Vo.Bo.: Oscar Cortés Rivero – Coordinador UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT
Elaboró: Oswaldo Chaparro Fuentes – Contratista UCP / Préstamo BID La Guajira - MVCT

Revisó: Claudia Constanza Buitrago – Abogada UCP / Préstamo BID 5193/OC-CO La Guajira.

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT

y

CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA

Fechado:

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el ___ del mes de noviembre del año 2021, entre, por una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2, representado para estos efectos por **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante Acta 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, la asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por las siguientes empresas, **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.** identificada con NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, (70%) **y JVP CONSULTORES S.A.**, identificada con CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI con DNI 17.633.034 de Argentina, (30%), siendo el APCA representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, (en adelante denominadas el "Consultor").

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
(b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
(c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

 a) Condiciones Generales del Contrato;
 b) Condiciones Especiales del Contrato;
 c) c) Los siguientes Apéndices: [**Nota:** *En el caso de que no se utilice alguno de estos Apéndices, esto se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del Apéndice*.]

 Apéndice A: Descripción de los Servicios ___ No utilizado
 Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes ___ No utilizado
 Apéndice C: Personal clave y Subconsultores ___ No utilizado
 Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera _X_No utilizado
 Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional ___ No utilizado
 Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante _X No utilizado
 Apéndice G: Modelo de garantía bancaria por anticipo _X_ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

 a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas de BID, por ser este el Organismo que financia el Proyecto CO – L1242 Agua y Saneamiento para el Departamento de La Guajira.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Por y en representación del Consultor **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No. 19.291.326
Representante Legal del APCA

Por y en representación de cada Integrante del Consultor **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No. 19.291.326 de Bogotá D.C.
Representante Legal

JVP CONSULTORES S.A.

PABLO LORENZO JÁUREGUI
Representante Legal

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

II. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones Generales

1.1. Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

(a) **"Ley aplicable"** significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) **"Banco"** significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC. EE.UU; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(c)**"Consultor**" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) **"Contrato"** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y hacen parte de este los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores;

(e) **"Precio del Contrato**" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.

(f) **"Fecha de entrada en vigor"** significa la fecha en la que el presente Contrato inicia su ejecución conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) **"Moneda extranjera"** significa cualquier moneda que no sea la de Colombia;

(h) **"CGC"** significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) **"Gobierno"** significa el gobierno de Colombia;

(j) **"Moneda nacional"** significa pesos colombianos;

(k)**"Integrante"** significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación,

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

(l) **"Oferente/Proponente"** es toda firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.

(m) **"Parte"** significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(n) **"Personal"** significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de estos;

(o) **"CEC"** significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

(p) **"Servicios"** significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(q) **"Subconsultor**" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.

(r) **"Por escrito"** significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

(s) **"Gerencia de Proyectos"** es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los objetivos del mismo.

1.2. Ley que rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

1.3. Idioma Este Contrato se ha firmado en la versión en español, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4. Notificaciones **1.4.1.** Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2. Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5. Lugar donde se prestarán los servicios Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6. Facultades del Integrante a cargo Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y recibir pagos del Contratante.

conveying guide

1.7. Representantes Autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8. Impuestos y Derechos El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9. Fraude y corrupción de conformidad con las políticas del BID.

1.9.1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
 (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (https://www.iadb.org/en/project/CO-L1242). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

(e) El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

(f) Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9.1 (b).

1.10.Elegibilidad en el caso del BID

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
i. es ciudadano de un país miembro; o
ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso de que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

2.1. Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2. Comienzo de la Prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en vigor, indicado en las CEC.

2.3. Expiración del Contrato A menos que se termine con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4. Modificaciones o Cambios Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5. Fuerza Mayor

2.5.1. Definición Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2. No Violación del Contrato El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3. Prórroga del Plazo El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

2.5.4. Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de estos después del final de dicho período.

2.6. Terminación

2.6.1. Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC.
En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato
d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.
f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

En caso de que el Contratante de por terminado el contrato porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.6.2. Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3. Pagos al terminarse el Contrato

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 o 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a. Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y

b. Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1. Generalidades

3.1.1. Calidad de los servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2. Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2. Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de, o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3. Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3. Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4. Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

indican en las **CEC**; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6. Obligación de presentar informes

a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.
b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el Apéndice B.

3.7. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las **CEC**.

3.8. Contabilidad, inspección y Auditoría

El Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta cinco años después de la expiración o la terminación de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso. El Consultor debe tener en cuenta la Cláusula 1.9.1 de las CGC [*Fraude y Corrupción – Prácticas Prohibidas*] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecidas

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

en la Cláusula 3.8 de las CGC constituye una práctica obstructiva sujeto a sanciones por el Banco.

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1. Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2. Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1. Colaboración y exenciones El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2. Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3. Servicios e instalaciones El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1. Pago de suma global El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2. Precio del contrato

a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las **CEC**.
b) (b) El precio pagadero en pesos colombianos está establecido en las **CEC**.

6.3. Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4. Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el Proyecto de pagos establecido en las **CEC**. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía a través de una póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo satisfactoria para el contratante, el valor de esta garantía deberá ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las **CEC**. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en las CEC o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las **CEC** para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5. Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las **CEC**, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las **CEC**.

7. Equidad y buena fe

7.1. Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

8. Solución de Controversias

8.1. Solución amigable Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2. Solución de controversias Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del contrato
1.4	Las direcciones son: Contratante: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO** Atención: Jose Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dirección: Calle 17 No. 9-36, Bogotá D.C. E-mail: gtovar@minvivienda.gov.co ocortes@minvivienda.gov.co contratos@minvivienda.gov.co Consultor: **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA** Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas Facsímile: 60 (1) 7470047 / 3142579895 E-mail: jaime.mendoza@iehgrucon.com pjauregui@jvpconsultores.com.ar jlezcano@jvpconsultores.com.ar jotacepenagos@gmail.com Gonzalo.monje@iehgrucon.com Dirección: Calle 82 No. 19 A 34 Bogotá, D.C.
1.6	El Integrante del APCA a cargo es: Consultor: **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA** Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas Facsímile: 60 (1) 7470047 Ext. 1206 / 3112330043 E-mail: jaime.mendoza@iehgrucon.com pjauregui@jvpconsultores.com.ar jlezcano@jvpconsultores.com.ar jotacepenagos@gmail.com Gonzalo.monje@iehgrucon.com
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO** Atención: Jose Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	En el caso del Consultor: **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA** Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas
1.8	El Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, todos los impuestos nacionales indirectos a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que: 1. el Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y 2. si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: ***la fecha de suscripción del acta de inicio****,* que en ningún caso podrá ser superior a 15 días calendario posteriores a la firma del contrato, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías*.*

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

2.3	El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, las partes podrán convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la fase 1 del proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase. Las partes podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato. Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. **Parágrafo 1:** Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga y adición de la segunda y tercera fase del contrato de Gerencia Integral. Si como resultado de estas conversaciones no se logra un acuerdo en torno a las condiciones contractuales para la continuidad de la GIP, el VASB iniciará un nuevo proceso de selección para la contratación de una nueva Gerencia Integral para la tercera fase del Proyecto, y la GIP deberá garantizar la adecuada entrega de toda la información y la adopción y ejecución de un plan de transición que garantice el adecuado avance del Proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato. **Parágrafo 2:** No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 2 mientras no se dé la evaluación en su momento del desempeño del consultor a satisfacción del MVCT y la disponibilidad presupuestal que corresponda. **Parágrafo 3:** Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga de la Fase 1, sin costo adicional alguno antes de la finalización del año 2021, en función de la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de las actividades faltantes, esto dadas las circunstancias imprevistas al momento de la celebración del contrato que exigen la ampliación de la duración de la fase. **Parágrafo 4:** En el evento que, para la terminación de alguna de las fases del proyecto, se requiera de tiempo adicional a las condiciones establecidas en el contrato inicial, se evaluarán y concertarán entre las partes previamente, los costos

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	correspondientes de gerencia, con base en el personal mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de dichas actividades.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) **Cumplimiento,** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** de todo el personal del consultor, con una cobertura mínima de diez por ciento (10%) del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. c) **Responsabilidad civil extracontractual,** incluyendo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más; d) **Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor,** de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, o tener a su personal afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) equivalente. NOTA 1: El seguro de cumplimiento deberá otorgarse bajo la modalidad de póliza. En caso de que las aseguradoras exijan otorgar un amparo de cumplimiento para expedir la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será responsabilidad del Consultor contratar dicho amparo, en los términos establecidos en esta cláusula. NOTA 2: Para todos los efectos descritos en este numeral cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor.
3.5 (c)	No Aplica
3.7 (b)	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (software) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. CONFIDENCIALIDAD: Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de este proceso de contratación.
5.1	No hay ninguna otra asistencia a ser proporcionada por el Contratante.
6.2 (a)	No Aplica
6.2 (b)	El valor del contrato en la Fase 1, y de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la APCA se acuerda un costo del Encargo Fiduciario de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) para un periodo de 5 meses. Dado que la dedicación de la especialista de adquisiciones se redujo un 50% su dedicación, se acuerda reducir VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000) de la propuesta económica presentada por la APCA. Teniendo en cuenta el costo no contemplado del Encargo Fiduciario y el descuento por la reducción de la dedicación del especialista de adquisiciones, se obtiene un valor de MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.070.769.000), más IVA de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($203.446.110), para un total de hasta **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($1.274.215.110)**. Este último valor ya incluye todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, los cuales de conformidad con los términos serán pagados por el Contratante. El compromiso se encuentra soportado en el **CDP No. 621 del 14 de julio de 2021**. Nota: no podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto, mientras no se cuente con la autorización correspondiente de los recursos presupuestales.
6.4 (a)	Para pagos en moneda nacional: se realizarán a la cuenta aportada por el APCA de conformidad con la certificación bancaría que se allegue. Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario: Este contrato no tiene anticipo y el MVCT pagará a la Gerencia Integral el valor de su remuneración de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega del Plan de Trabajo y la primera revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	contrato y presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes. Un segundo pago a la entrega de la formulación de los pliegos de licitación de las obras de los proyectos de la muestra en las etapas de ejecución que se requieran correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la Fase 1, distribuidos de la siguiente manera: (i) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Fonseca, (ii) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Riohacha, (iii) Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de la fase 1 para el alcantarillado de Fonseca, (iv) Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Urumita, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes. Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega de las prefactibilidades de los cuatro (4) proyectos que no son de la muestra siendo estos: (i) Sistema de acueducto del municipio El Molino, (ii) Sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar, (iii) Sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, y (iv) Sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva. **NOTA 1:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que la GIP no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. **NOTA 2:** Los productos relacionados con la revisión de diseño y entregados por el CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA, deberán revisarse cuantas veces se requiera hasta la satisfacción de la supervisión.
6.5	La tasa de interés es de: doce por ciento (12%) anual.
8.2	Sin perjuicio de lo dispuesto enseguida y previo a acudir ante la justicia arbitral, las partes arreglarán sus diferencias a través de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley Colombiana, tales como: Arreglo directo, Conciliación, y Transacción. Esta etapa se agotará a los dos (2) meses siguientes de la presentación de la controversia. De no ser posible la solución de controversias por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las partes pactan la solución de controversias a través del arbitramento, así:

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	a. Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes (CONTRATANTE y CONSULTOR), de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. A falta de dicho acuerdo, las partes delegan expresamente en el director del Centro de Conciliación la designación, conforme a su reglamento. b. El tribunal estará integrado por uno o tres árbitros. Será de tres (3) si la cuantía de las pretensiones supera los 1.000 SMLMV; en los demás casos estará integrado por un solo árbitro. c. La organización interna del tribunal se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. d. El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. e. El fallo será en derecho. f. Cuando se trate de un único árbitro en razón a la cuantía, la designación de este árbitro estará a cargo del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a su reglamento. g. Los honorarios de los árbitros serán cubiertos por partes iguales (CONTRATANTE Y CONSULTOR), Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal. h. De conformidad con los artículos 12 y 49 de la Ley 1563 de 2012 que consagra algunas normas complementarias a las que señala el Código General del Proceso, en materia arbitral, les corresponde a los Centros de Arbitraje remitir comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, informando la presentación de la demanda. La remisión de esta comunicación es requisito indispensable para la continuación del proceso arbitral. Así mismo, aquellos deben informar la fecha en la que se realizará la instalación del respectivo tribunal de arbitramento. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha de acuerdo con el procedimiento que tenga establecido la Cámara de Comercio de Bogotá.
Medidas de apremio	Para todos los efectos descritos en este acápite, cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor. En caso de daños, perjuicios o incumplimientos causados por el Contratista al Contratante, en el momento en que las consecuencias derivan en disminución de los aspectos de calidad y oportunidad del bien y/o servicio conllevando a una disminución de su valor, el

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	Contratista acepta que el Contratante podrá descontar de los pagos adeudados la suma que corresponda y podrá aplicar las medidas que se señalan en esta cláusula. **Cláusula penal** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del Consultor en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará al Contratante en calidad de cláusula penal una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la remuneración pactada, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Contratante. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Consultor, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por el Contratante, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Contratista en este concepto, si se trata de moneda nacional, serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos: si se trata de moneda extranjera, la devolución se hará considerando la tasa libor. **Medidas de apremio** Con base en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1592 y otras normas concordantes como el artículo 1602 del Código Civil Colombiano; el Consultor, al suscribir el contrato acepta que durante su ejecución se aplique lo previsto en éste numeral, en cuanto a las denominadas “medidas de apremio”, consideradas como un mecanismo de solución directa de controversias que puedan surgir entre las partes, por el incumplimiento de obligaciones del Consultor. La aplicación de la medida de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad del Consultor del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada. Las medidas de apremio tendrán un límite máximo igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato. **Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**:

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	Si el Consultor incurre en una de las causales de medida de apremio pactadas en el contrato, el VASB le comunicará por escrito la causal en que presuntamente incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva. En la mencionada comunicación se le concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones del incumplimiento. El Contratante analizará las razones expuestas por el Consultor y le comunicará una de las siguientes decisiones: 1. Que no se aplicará la medida de apremio, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, si es el caso o, 2. Que se aplicará la medida de apremio, si no manifestaron las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, que no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente. De considerarse aplicable la medida de apremio, en la respectiva comunicación se concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de esta, para que presente los argumentos que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Cumplido este término se enviará una nueva comunicación escrita confirmando la aplicación de medida de apremio o revocándola. Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio, se procederá así: El Contratante elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual podrá ser deducido de cualquier suma que se adeude al Consultor, para lo cual bastará la instrucción que en tal sentido formule a la Fiduciaria, junto con la comunicación con la cual se impone la medida de apremio. En caso de que el Contratante no cuente con dineros retenidos a favor del Consultor, éste deberá proceder con el pago de la medida de apremio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cuenta que indique la UCP. Adicionalmente a las demás obligaciones contempladas para cada parte en el contrato, el Consultor acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de esta, la cual será exigible en los términos señalados con antelación. **Causales para la aplicación de medidas de apremio** **Por incumplimiento de las órdenes de Supervisión (UCP)**

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	Cuando el Consultor incumple una (1) o más órdenes de la Supervisión, se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día que incumpla una o varias órdenes. Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si el Consultor deja de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes de la Supervisión, establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que el Consultor cumpla la orden, lo cual no exonera a la GIP de la imposición de la medida de apremio, por cada día de incumplimiento. Se entenderá que, la imposición de la medida de apremio cuando por motivos inherentes al Consultor, el Supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo el plazo de ejecución del contrato. **Por atrasos en el cumplimiento del Proyecto** Mensualmente la Supervisión del Contrato en cabeza de la UCP realizará el seguimiento a la ejecución y cumplimiento del Proyecto; en el momento en que se presente un atraso en la relación ejecutado Vs programado (E/P) > 20% del mes en cuestión, se dará una alerta y se le solicitará al consultor implementar un plan de contingencia para que corrija su atraso en el mes siguiente y cumpla con la programación contractual. De no superarse el retraso en el siguiente mes, se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día que demore en ajustarse al Plan de Trabajo. **Por no pagar los salarios y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley:** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en los pagos, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; hasta tanto se dé cumplimiento. **Por no tener el personal para la ejecución y administración del contrato en la cantidad y con los requisitos indicados en los términos de referencia y en la propuesta aceptada:** Cuando pasados cinco (5) días del inicio de la ejecución del contrato no se cuente con el personal clave para la ejecución del contrato y los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación o cuando se presente una falta y no sea reemplazado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratante podrá

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día que demore el cumplimiento de este requisito. **Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y/o el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada:** Se podrá cobrar o descontar de las actas de pago el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y/o el plan de calidad detallado.
Terminación del contrato	La terminación del contrato se dará en las siguientes circunstancias: a) cumplida efectivamente la ejecución de los productos, servicios y/o actividades, el contrato terminará al vencimiento de su vigencia en los términos previstos en el contrato; dentro del plazo que corre entre la entrega de los servicios y/o actividades y el vencimiento de la vigencia, las partes harán efectivas las reclamaciones, pagos y demás compromisos derivados del contrato; b) sí vencido el plazo de ejecución de los servicios y/o actividades, éstas no son entregadas, el VASB podrá declarar el incumplimiento del contrato y exigir del Consultor la indemnización de los perjuicios ocasionados con su incumplimiento. En el caso del literal a) anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades. Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al Consultor, éste podrá solicitar al VASB un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso. Terminación anticipada del acta de trabajo (contrato) por incumplimiento del Consultor Con fundamento en los artículos 1602 y 1546 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el Contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo del Consultor.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	Se considera, entre otros, como incumplimiento grave: a) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales o definitivas que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato; b) El incumplimiento que dé lugar a que el VASB incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la Contratante comunicará al Consultor por medio de comunicación escrita dirigida al representante legal autorizado para recibir comunicaciones y notificaciones o en su defecto por medio de correo certificado, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca. En caso de que el Consultor demuestre claramente en un plazo no superior a diez (10) días calendario que está en capacidad de cumplir sus obligaciones, la Contratante determinará si continúa la ejecución del contrato y en tal caso se definirán los hitos de seguimiento que garanticen el efectivo cumplimiento de este, los cuales, en el evento de ser incumplidos, darán lugar a la terminación del contrato. Tanto en el incumplimiento de los hitos a los que hace relación el párrafo anterior, como si el Consultor no demuestra su capacidad para atender sus obligaciones en el plazo fijado, las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente a la parte incumplida y se procederá y se procederá al cierre de cuentas del contrato en el estado en que se encuentre. Nota: La terminación anticipada del contrato por incumplimiento del Consultor, dará lugar a la aplicación de la pena pecuniaria establecida en el contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada para amparar el cumplimiento del contrato. De igual manera, cualquier medida de apremio impuesta por la Contratante al Consultor, de conformidad con lo establecido en el Contrato, será exigible contra la garantía de cumplimiento otorgada por el Consultor. Lo anterior, sin perjuicio de que la Contratante persiga la indemnización de los perjuicios no pagados con la aplicación de la pena pecuniaria. **Responsabilidad del consultor en relación con los pagos autorizados a contratistas:** Es responsabilidad del Consultor asegurarse de que cualquier pago autorizado a cualquiera de los contratistas que se vinculen a la

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	ejecución del Proyecto corresponda con un gasto elegible y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley, en el contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO celebrado entre el MVCT y el BID, y en los contratos respectivos celebrados entre la Gerencia Integral y el Contratista. En el evento que por cualquier circunstancia el BID o el MVCT decidan que un pago autorizado por el Consultor no está soportado contractualmente, constituye obligación del Consultor reintegrar al MVCT la totalidad del valor cuyo pago se autorizó, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación que en tal sentido remita el MVCT, sin perjuicio de las demás consecuencias que deriven de su comportamiento. Estos valores podrán ser descontados de cualquier suma a favor del Consultor. Cualquier saldo, de existir, se cobrará judicialmente, adicionando los valores de los perjuicios causados al MVCT con el pago autorizado indebidamente.
Indemnidad	La GIP se obliga a mantener indemne al MVCT de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para estos efectos, el MVCT deberá notificar a la GIP del reclamo o acción correspondiente: (i) Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; (ii) Si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) día hábiles siguientes a (1) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al MVCT; o (2) La fecha en la que legalmente se entienda que el MVCT ha sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si la notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Ley, La GIP tendrá el derecho a participar y a unirse a su costo, con los abogados que escoja, en la defensa adelantada por el MVCT respecto del cualquier acción o demanda que se inicie en contra de éste por causas imputables a la GIP, pero en caso de conflicto entre la GIP y el MVCT sobre el curso de la defensa o la solución del correspondiente proceso, el MVCT tendrá la competencia exclusiva para tomar las decisiones o acciones que correspondan, salvo que la GIP haya aceptado que la respectiva reclamación con todas sus consecuencias corresponde a aquellas cuyas consecuencias económicas debe asumir, en cuyo caso se entenderá que el criterio de los abogados que señale la GIP prevalecerá sobre el del MVCT para tomar cualquier decisión o acción que deba adelantarse en desarrollo de su defensa. (ii) La GIP pagará- a nombre del MVCT- las sumas necesarias para cumplir condena o incluso para atender los embargos o el requerimiento de pólizas u otras medidas provisionales que emitan las autoridades, dentro de los treinta (30)

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

	días hábiles contados desde la solicitud en ese sentido hecha por el MVCT, soportada por una copia de la orden correspondiente de las autoridades. (iii) Si la condena u orden pertinente es recurrida por el MVCT y el recurso es de aquellos que se concede en el efecto suspensivo, la obligación de la GIP de pagar será propuesta hasta la fecha en que el recurso correspondiente sea decidido. En caso de mora se causarán intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la ley. De conformidad con lo acordado en el Acta de Negociación celebrada el día 4 de noviembre de 2021, en el evento de que llegaren a surgir reclamaciones de parte de los consultores de los estudios y diseños o de los contratistas de obras o de los proveedores de servicios asociados al Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, incluidos dentro del Plan de Adquisiciones de la GIP, ésta hará los análisis correspondientes para su presentación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con el fin de que conjuntamente se defina la procedencia o no de cada caso y, consecuentemente, valorar si las reclamaciones procedentes pudieren ser cubiertas con los recursos destinados para el proyecto o, por el contrario, deben procurarse recursos adicionales, en cuyo evento la GIP apoyaría la gestión correspondiente que deba adelantar el MVCT. En cualquier caso, la GIP deberá quedar eximida de cualquier responsabilidad que implique erogaciones en favor de terceros que hayan sido contratados dentro del Plan de Adquisiciones.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

(Correspondiente a la Sección 5. Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta del proceso SBCC No. 01 de 2021 y sus anexos)

1. ANTECEDENTES

El departamento de la Guajira está ubicado en la región norte de Colombia, en la frontera con Venezuela. Cuenta con 15 municipios que se agrupan en tres subregiones: Alta, Media y Baja Guajira. Con una población cercana a los 900 mil habitantes (47,7% en cabeceras urbanas). La Guajira presenta, junto con el departamento de Chocó, los más altos niveles de rezago social de Colombia, con 52,6% de habitantes viviendo en situación de pobreza y 32,2% en situación de vulnerabilidad[1]. Según el Censo General 2005, el 42,4% de la población de La Guajira es indígena. Se estima que en torno al 20% de la población urbana del departamento cuenta con agua apta para consumo humano[2] y 25% con servicios de saneamiento[3]. Los déficits de cobertura y calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento (AyS) son un indicador de exposición a riesgo sanitario que se ve agravado cuando coincide con las zonas de mayor pobreza, como es el caso de La Guajira. Esto es relevante ya que existe un vínculo positivo entre salud y acceso a AyS[4]. Efectivamente, la tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años es aproximadamente 20 casos por cada 100.000 niños, superior a la tasa de 2,64 a nivel nacional[5].

Estas necesidades se han visto acentuadas por flujos migratorios repentinos y de gran magnitud al departamento, principalmente provenientes de Venezuela, lo cual pone presión adicional sobre la ya deficitaria situación de los servicios elevando la propensión de las comunidades receptoras y migrantes a la aparición de enfermedades gastrointestinales[6]. Municipios como Riohacha y Maicao congregan un 60% de todos los migrantes del Departamento.

La situación y desafíos de los servicios de AyS en La Guajira. La Guajira es una de las regiones con mayor déficit de agua en el país[7], con situaciones crónicas de escasez por

1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
2 Se considera agua para apta para consumo humano al acceso domiciliario con una continuidad mínima de ocho horas diarias y calidad de acuerdo con la norma nacional.
3 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4 Documentado en numerosos estudios, como los resumidos por Brenneman, et al. "*Infrastructure & Poverty Linkages, A Literature Review*". World Bank, 2002. Otros estudios incluyen: Annette Prüss-Ustün et al. "*Burden of disease from inadequate water, sanitation and hygiene in low-and middle-income settings: a retrospective analysis of data from 145 countries*". Tropical Medicine & International Health, 2014; Kremer, et al. "*What Works in Fighting Diarrheal Diseases in Developing Countries? A Critical Review*", CID Working Paper No. 140, 2007.
5 Instituto Nacional de Salud. Boletín Epidemiológico Semanal #48, 2018
6 CONPES 3950, 2018
7 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

falta de fuentes superficiales en la Alta Guajira, mientras que en buena parte del resto del departamento estos recursos se ven sobrepasados por la demanda cada año durante la estación seca[8]. Esta situación crítica crea una condición de vulnerabilidad para los habitantes del departamento y será agravada por los impactos esperados del Cambio Climático (CC) sobre la disponibilidad del recurso hídrico en la región norte del Caribe colombiano. Si bien la cobertura de agua urbana alcanza el 90%, la cantidad distribuida no es suficiente para cubrir las necesidades de la población. La continuidad de los acueductos en la región se limita en promedio a nueve horas diarias. Contribuyen a esta situación la insuficiencia de infraestructuras de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y/o distribución, las deficiencias de gestión (técnicas, de mantenimiento, comerciales y financieras) de los servicios, el consumo no controlado por medición y los altos niveles de pérdidas, esto último agravado por extracciones no autorizadas para riego agrícola artesanales y, más recientemente, el consumo de población a través de conexiones a la red principal. Aunque la cobertura de redes de alcantarillado urbano es de cerca del 86%, la expansión urbana demanda una mayor inversión en adecuación y ampliación de los sistemas. La cobertura de tratamiento de aguas residuales es de sólo 24%, y en algunos casos el crecimiento urbano no organizado se convierte en un limitante de las posibilidades de expansión de los sistemas actuales.

Impacto de la población migrante en el servicio de AyS. En los últimos dos años, Colombia ha recibido una cantidad no anticipada de inmigrantes resultado del deterioro de la situación de Venezuela: a junio 2019, el gobierno colombiano registraba 1,4 millones de migrantes venezolanos, un aumento de 501% con respecto a lo registrado 16 meses antes. La Guajira es el tercer departamento de Colombia con mayor cantidad de venezolanos, estimándose que, para mediados del 2019, arribaron aproximadamente 164.000 personas. Esta población se ha establecido mayormente en asentamientos informales localizados en las principales ciudades del departamento. Esta situación ha generado significativos problemas para la prestación del servicio de AyS, no sólo respecto al incremento en la demanda, sino también en términos de calidad del servicio, debido posiblemente a la mayor frecuencia de conexiones irregulares y clandestinas[9].

El análisis de big data[10], resultado de los registros agregados y anónimos de telefonía celular (CDRs) (2018-2019) que reflejan la concentración geográfica de población migrante evidencian, que en ciudades como Riohacha, Maicao, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar el porcentaje de población extranjera representa en promedio un 26% de la población por municipio. Pese a que no existen datos oficiales, algunas estimaciones sugieren que la demanda adicional, podría implicar en ausencia de intervenciones efectivas, una reducción del 15% en el consumo per cápita de agua en las principales ciudades receptoras[11]. Por lo

8 En julio de 2014, la reducción de las lluvias y el aumento de la temperatura promedio en el departamento condujeron a la Gobernación a declarar la calamidad pública por sequía.

9 Ver Infografía Agua y Migración. Caso Colombia.

10 El uso de mecanismos de toma de información indirectos (Called Detailed Records) responde a una ausencia de datos a nivel de censo o encuesta de hogar relacionados con la población migrante, en particular cuando se trata de asentamientos de carácter temporal y población aún no regularizada. Ver informe de la firma Telefónica

11 Un análisis realizado por el Banco Mundial sobre el impacto de la migración Siria en Líbano, identificó que la llegada de población migrante, equivalente a un 30% de la población local, llevó a que el consumo per cápita,

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

tanto, estos cambios en los niveles de servicio (fluctuaciones) deben guiar la priorización de las intervenciones territoriales, de manera que se mitiguen barreras al proceso de integración social con comunidades receptoras.

Gestión de los recursos de Agua y Saneamiento en La Guajira. A los retos técnicos en la provisión de AyS en La Guajira, se suman algunos limitantes de carácter institucional que bajo el modelo de descentralización del Estado colombiano[12] han afectado la capacidad de ejecución presupuestal del departamento y por ende la implementación de acciones efectivas que garanticen estándares mínimos en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con la Resolución 0460 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y CONPES 3883 de 2017, y con el objetivo de asegurar las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional adoptó de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal, hasta febrero 2020, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MCVT) de la competencia en la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) en el departamento.

La respuesta del Gobierno Nacional a los retos en AyS de La Guajira. En el año 2018, el Gobierno Nacional de Colombia lanzó el Programa Guajira Azul[13] (PGA), que tiene como objetivo aumentar la cobertura y calidad de AyS en el departamento de La Guajira. Específicamente, busca aumentar la continuidad promedio del servicio de AP en zonas urbanas, aumentar la cobertura en zonas rurales, así como aumentar la población con tratamiento de sus aguas residuales. El PGA espera realizar intervenciones en el período 2018-2022 por aproximadamente US$136 millones. Se estima que este programa será financiado con aportes del Gobierno Nacional, de la banca multilateral, del sector privado y de cooperación internacional. La operación de préstamo del Banco financiará parte de estas intervenciones.

La prestación de los servicios de AyS en los municipios de La Guajira se realiza a través de múltiples operadores: municipales públicos, privados y mixtos[14]. Bajo el liderazgo del MVCT, se está realizando un proceso de regionalización de operadores de AyS en La Guajira buscando sinergias y economías de escala.

En este sentido, a finales de 2018 se constituyó la empresa Sur Azul S.A. E.S.P, para prestar los servicios de AyS en toda la zona sur de La Guajira[15]. Actualmente, la empresa Sur Azul está bajo la operación de la empresa Veolia, que recibió la cesión del contrato de operación del acueducto regional de la empresa Aguas Total. De la misma manera, en la zona norte de La Guajira se espera que el proceso de regionalización de operadores se inicie el próximo año, así como la constitución de una Empresa Departamental de AyS que

estimado en 926 m^3/capita/ year se redujera a menos de 700 m3/capita/year. Water, migration and how they are interlinked, Stockholm International Water Institute, SIWI, 2016.

12 Para el caso de agua potable y saneamiento básico, los municipios y distritos deben ejecutar sus competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Para cumplir con dichas competencias, la nación asigna y transfiere los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico.

13 https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/guajira-azul

14 De los 15 municipios del Departamento de La Guajira, actualmente en nueve municipios el operador es de tipo privado, en tres es de tipo mixto y en tres es de tipo público-municipal.

15 Municipios de Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva y El Molino.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

formulará estrategias de planeación y coordinación institucional para lograr la armonización integral del recurso hídrico y que brindará asistencia técnica a los operadores de AyS del Departamento de La Guajira (Ver EEO#4).

Marco institucional del sector. El sector de AyS en Colombia cuenta con un marco regulatorio estable y separación de roles entre las distintas entidades sectoriales que promueve la eficiencia y transparencia. La Ley 142 de 1994 establece las bases de la prestación de los servicios públicos y la distribución de funciones de política, regulación, control, vigilancia y prestación. Para el sector de AyS, la definición de la política pública y la regulación técnica sectorial están a cargo del MVCT, a través de Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VASB), funciones complementadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La regulación económica la desarrolla la Comisión de Regulación de APSB en términos de tarifas, calidad y medición de la eficiencia y desempeño de los prestadores. Los municipios son los responsables de la prestación de los servicios mediante empresas de carácter público, privado o mixto. El control y vigilancia de los prestadores es llevado a cabo por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ver EEO#4).

Aspectos de género. La fuerte vinculación entre las mujeres y la provisión de servicios de agua y saneamiento está relacionada con el ámbito familiar privado. En la mayoría de los países, las mujeres se ocupan de las labores domésticas, por lo tanto conocen los problemas y las necesidades. Cuando el acceso al recurso agua es limitado o inexistente, son las mujeres las que cargan con la mayor responsabilidad de provisión a los hogares (64% versus 24% hombres, 8% niñas y 4% niños)[16], aumentando la sobrecarga de trabajo en sus roles tradicionales y creando efectos en la salud. También hay una subrepresentación de las mujeres en el sector agua, las cuales representan apenas el 19,7% de la fuerza laboral[17]. Por estas razones, la inclusión de las mujeres en los procesos de consulta, capacitación y toma de decisiones relativas a la provisión de servicios como el agua, es necesaria para asegurar la sostenibilidad de los proyectos. Adicionalmente, un estudio reciente del Banco Mundial[18] señala que, cuando se trata de poblaciones migrantes, las mujeres forman parte del grupo con mayor vulnerabilidad a situaciones de violencia de género y que la falta de acceso a servicios sanitarios pone en riesgo a las mujeres y niñas, por falta de privacidad y protección[19].

Con base en los objetivos de la operación y para fortalecer el enfoque de género de este se plantea: (i) generación de empleo no tradicional para mujeres en las obras de rehabilitación, construcción, ampliación y mejora de los servicios de alcantarillado sanitario por medio de cursos de entrenamiento técnico realizado en asocio con las operadoras locales que formarán parte del proyecto. Esto permitirá crear capacidades locales y generar

16 OMS y UNICEF (2010) en www.blogs.iadb.org/agua

17 BID-Encuestas de hogar - Datos disponibles más recientes para 17 países en www.blogs.iadb.org/agua

18 Banco Mundial: Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial www.bancomundial.org.mx, Julio 2018.

19 En Riohacha, un 33% de las personas en sitios de asentamiento no cuentan con acceso a servicios de baños, duchas o baterías sanitarias, la población está practicando la defecación al aire libre, en bolsas plásticas o está usando pozos sépticos construidos por ellos mismos. Enfermedades gastrointestinales y brotes en la piel están aumentado, particularmente entre la población infantil.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

oportunidades laborales para población local y migrante en situación de vulnerabilidad; y (ii) Campañas de socialización y capacitación en higiene, lavado de manos, cuidado del recurso y promoción del pago del servicio, con el liderazgo de las mujeres beneficiarias del Programa.

Cambio Climático. Los altos niveles de pobreza del departamento de la Guajira y las características hidro-climáticas propias de la región norte del Caribe colombiano hacen que este sea altamente vulnerable a los impactos del CC. De acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional a la Convención Marco de Naciones Unidas contra el CC (TCN), los modelos climáticos muestran un calentamiento inequívoco para el departamento en el orden de 2,5 grados centígrados hacia finales de siglo. Con respecto a la precipitación, se aprecia una reducción gradual en la precipitación media anual entre un 20 a un 40% hacia finales de siglo con respecto a la línea de base (1976-2005). Estos cambios afectarán la hidrología local resultando en una reducción en la disponibilidad del recurso hídrico, lo que se verá acentuado durante la época seca. El Estudio Nacional del Agua (ENA, 2014), que es un insumo técnico para la planificación y la gestión integrada del recurso hídrico en el país, identifica actualmente a La Guajira como una región amenazada por fenómenos de sequía. Se espera que con CC esta tendencia se intensifique en particular para la zona norte del departamento (los indicadores clave utilizados son el índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico, que determina la capacidad de retener y regular el agua, y el índice de escasez, que resulta del análisis de la relación entre la oferta hídrica disponible y la demanda de agua por parte de las actividades socioeconómicas). En este sentido, las inversiones propuestas por el programa en cuanto a la optimización de diferentes elementos de los sistemas de AP contribuyen a reducir la vulnerabilidad de la población a los impactos climáticos sobre la disponibilidad de agua (ver EEO#11).

Innovación en el Programa. El Programa contempla el uso de enfoques y herramientas innovadoras con miras a incrementar impacto de las intervenciones. Se incluye: (i) uso de la aplicación móvil “Tling” , desarrollada por MasterCard para identificar a población migrante en la zonas beneficiarias del Programa, permitiendo conocer mejor la ubicación y situación del acceso a A&S por parte de esta población, y el diseño de soluciones adaptadas a sus necesidades; (ii) caracterización de la estadía y condiciones de movilidad de la población venezolana migrante, a través de las conexiones de telefonía móvil de Telefónica Colombia ; (iii) aplicación de la herramienta AquaRating[20] a la empresa de agua y alcantarillado de Riohacha, con el fin de tener una línea de base de su desempeño operacional; y (iv) provisión de una unidad móvil de asistencia técnica para apoyar la operación, control y monitoreo de la prestación de los servicios. Esta unidad, cuyo uso no tiene precedentes en ninguna otra zona del país, consiste en un carro-taller con espacio para transporte de equipos, grúa, herramientas y capacidad para medir algunos parámetros de calidad del agua.

Intervenciones propuestas. El Gobierno de Colombia priorizó el Programa Guajira Azul, con la finalidad de atender las importantes deficiencias de los servicios de agua y saneamiento de ese departamento, acentuadas por la alta presencia de población migrante. Parte de las acciones en el alcance de dicho programa serán financiadas con la presente

20 https://aquarating.org/

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

operación. Teniendo en cuenta la escasez de recursos hídricos en la región (al menos durante ciertos períodos del año), se han incluido acciones tendientes a reducir las pérdidas de agua en los sistemas y su consumo incontrolado (gestión de la demanda). Esas intervenciones se realizarán en los municipios de Riohacha, Fonseca y otros que se priorizarán más adelante de conformidad con el ROP y con los criterios de focalización geográfica.

Para atender la reducción de pérdidas, se financiarán sustituciones de tuberías y de acometidas que se encuentran deterioradas, sectorización de sistemas de distribución, incorporación de equipos de macro y micro medición y de control de caudales en línea, así como sistemas de alerta sobre conexiones no autorizadas[21]. Estas acciones, sumadas a refuerzos de conducciones y redes, y rehabilitación o construcción de nuevos tanques, contribuirán a mejorar la distribución del agua en los sistemas, reduciendo los picos de caudal, equilibrando presiones de operación y mejorando la continuidad[22]. También se financiarán obras de captaciones y optimización de plantas potabilizadoras, con incorporación de mecanismos automáticos de medición de calidad donde sea requerido, así como extensiones de los sistemas para nuevos usuarios. Estas intervenciones serán acompañadas por actividades de mejora de la gestión de los operadores y apoyo al proceso de regionalización de los mismos, el cual ha sido iniciado el MVCT.

Para apoyar el desarrollo local productivo, se financiarán obras complementarias a la sustitución de una conducción a la ciudad de Fonseca[23], para que las tomas para riego que están conectadas a la vieja conducción, reciban agua cruda para riego, beneficiando a agricultores locales, enfocados en particular en la producción de palma y arroz. A su vez se construirán acometidas para el consumo doméstico de agua potable de las viviendas de las fincas en el paso de la conducción, lo que permitirá mejorar la cobertura y continuidad de este servicio. También se apoyará la ampliación y mejora de los servicios de alcantarillado sanitario, complementado con obras de drenaje que eviten intrusión de aguas de escurrimiento pluvial y los consiguientes desbordes en los colectores de aguas residuales en Fonseca y en otros centros poblados del departamento. El mejoramiento de los sistemas de agua potable, la rehabilitación de los sistemas de alcantarillado, la recuperación del sistema de tratamiento de aguas residuales, así como el incremento de cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en las zonas urbanas, es clave para promover niveles de salubridad adecuados en la población, así como para evitar externalidades negativas sobre la seguridad de las fuentes de agua para consumo humano, productivo y ecológico[24].

21 E. Arniella. Evaluación de Tecnologías inteligentes para la Infraestructura Hídrica. BID 2017, https://publications.iadb.org/es/evaluacion-de-tecnologias-inteligentes-para-infraestructura-hidrica-swit

22 Acciones similares realizadas en uno de los sectores de distribución de Riohacha, y en Maicao, permitieron aumentar la continuidad hasta lograr servicio de 24 horas los 7 días de la semana (ver enlace PCR WB Mund) y adicionalmente la disminución de 130 l/s iniciales a 80 l/s entregados al sector intervenido de Riohacha, de acuerdo con lo indicado por el operador.

23 EL MCVT financiará una nueva conducción hasta Fonseca, que partirá desde la PTAP Pasoancho.

24 La baja cobertura y la mala calidad del servicio de saneamiento tiene efectos en la salud, nutrición y posiblemente desarrollo infantil, la educación, el medio ambiente y actividades, como el turismo; también aumenta la probabilidad de que las niñas abandonen la escuela o sean víctimas de agresiones cuando buscan privacidad (World Bank, 2005. *World Development Report 2004: Making Services Work for Poor People*.)

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Conocimiento del Banco en el sector. El Banco tiene amplio conocimiento del sector de AyS en Colombia. Sus actividades contemplan financiamiento en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, tanto en el área urbana como rural, y fortalecimiento institucional de empresas del sector. En 2018 se concluyeron con éxito la ejecución del "Programa de Saneamiento del Río Medellín – Segunda Etapa" (2120/OC-CO) y del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Municipio de Pasto" (2183/OC-CO). En ejecución: "Adaptación a los Impactos Climáticos en Regulación y Suministro de Agua en el Área de Chingaza" (GRT/CX-14525-CO), "Desarrollo Integral de Empresas de Acueducto y Alcantarillado Urbanas en Colombia" (ATN/CF-16250-CO), "Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales" (2732/OC-CO), "Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombia" (3610/OC-CO) y "Proyecto para la Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa 1) (4446/OC-CO").

Lecciones aprendidas. En la preparación de esta operación se tuvieron en cuenta las lecciones aprendidas de operaciones de AyS en Colombia y la región, estas incluyen la necesidad de: (i) contar con liderazgo desde el nivel más alto de la institucionalidad, a fin de garantizar el éxito de la ejecución y sostenibilidad de los programas; (ii) incorporar un ente ejecutor especializado en el desarrollo de proyectos financiados con organismos internacionales; (iii) definir las obligaciones de los gobiernos locales y apoyar su gestión, para asegurar la correcta ejecución y apropiación de las intervenciones; y (iv) apoyar la revisión y complementación de los diseños de ingeniería.

Estrategia del Gobierno Nacional para el sector. El Programa está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022[25] del Gobierno Nacional y contribuye al logro de los objetivos del PGA del Gobierno Nacional, que lidera el MVCT, de aumentar la cobertura y calidad del agua potable y saneamiento en el Departamento de La Guajira. Asimismo, está alineado con el Plan Director AyS Básico 2018-2030[26] del MVCT. El programa también se articula con la política pública sobre migración desde Venezuela, plasmada en la Estrategia para la Atención de migración desde Venezuela[27] de diseñar proyectos de infraestructura básica vinculantes con la población local receptora de migrantes e inmigrantes.

Alineación estratégica. Alineación estratégica. La operación es coherente con la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972) y está alineada con los objetivos estratégicos "Incrementar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad"; "Incrementar la calidad del gasto y la capacidad de gestión de la inversión pública en todos los niveles de gobierno"; y "Reducir las barreras a la integración social [de los migrantes]". Asimismo, el programa es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional (UIS) 2010-2020 (AB-3008) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) inclusión social e igualdad, por medio del incremento del acceso a servicios de AyS en regiones con índices de pobreza mayores al promedio nacional y considerando los dimensionamientos de demanda por servicios a población local e inmigrante, y (ii) productividad e innovación, a través del mejoramiento de la planificación urbana y la calidad de la infraestructura, por medio de la prestación de servicios de AyS que favorecerán el desarrollo de actividades que

25 https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx
26 https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/plan-director.pdf
27 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

contribuirán al crecimiento económico. El Programa también se alinea con las áreas transversales de: (i) CC y sostenibilidad ambiental, ya que mejorará las condiciones ambientales a través de la construcción de infraestructura para la provisión de servicios de AyS adecuados; (ii) igualdad de género y diversidad, al incluir actividades para promover el empoderamiento e inserción laboral de las mujeres, y promover su participación en el desarrollo de programas para la provisión de servicios de AyS; y (iii) fortalecimiento de la capacidad institucional y el estado de derecho, toda vez que apoyará la mejora de la capacidad de gestión de las entidades del sector. Adicionalmente, contribuirá al Marco de Resultados Corporativos 2016-2019 (CRF) (GN-2727-6) mediante los productos "Hogares con acceso nuevo o mejorado a agua potable" y "Hogares con acceso nuevo o mejorado a saneamiento".

El 68,89% de los recursos de la operación se invierten en actividades que contribuyen a adaptación al CC, según metodología conjunta de los BMD de estimación de financiamiento climático[28]. Estos recursos contribuyen a la meta del Grupo BID de aumentar el financiamiento de proyectos relacionados con el CC a un 30% de todas las aprobaciones de operaciones a fin de 2020. El Programa contribuirá al Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2016-2019 (GN-2727-6) mediante los indicadores "Hogares con acceso nuevo o mejorado a agua", "Hogares con acceso nuevo o mejorado a saneamiento", y "Hogares con TAR".

También está alineado con la Estrategia de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (GN-2710-5), con el área prioritaria de "Apoyar la construcción y mantenimiento de infraestructura social y ambientalmente sostenible para que contribuya a aumentar la calidad de vida". Las obras a financiarse se diseñaron tomando en cuenta los criterios del Marco de Infraestructura Sostenible del BID[29]; en particular con respecto a sostenibilidad social, dado el esfuerzo por identificar, integrar socialmente y beneficiar particularmente a comunidades migrantes y mujeres del Departamento; sostenibilidad financiera e institucional, dado el apoyo al fortalecimiento de la gestión de las instituciones involucradas y sostenibilidad ambiental, dado que las inversiones planteadas buscan optimizar la infraestructura de AyS existente para aumentar su aprovechamiento, y permitir un uso más adecuado del recurso hídrico. La operación es, además, consistente con las dimensiones de éxito y líneas de acción del Marco Sectorial de AyS (GN-2781-8) de acceso universal y mejora de calidad de los servicios y de sostenibilidad social y ambiental.

Adicionalmente, la operación está alineada con los objetivos y los criterios de elegibilidad establecidos en las Directrices Operativas para el uso de recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID para apoyar a países que reciben flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud (GN-2947-6) y lo establecido en el documento AB-3199. Cumple con los criterios de elegibilidad: (i) Colombia ha recibido 2,74% de migrantes venezolanos respecto a su población total en los últimos tres años (2015-2018); (ii) el flujo

[28] 2017 Joint Report on Multilateral Development Banks' Climate Finance. 2018 (https://publications.iadb.org/en/2017-joint-report-multilateral-development-banks-climate-finance).

[29] ¿Qué es la infraestructura sostenible?: Un marco para orientar la sostenibilidad a lo largo del ciclo de vida del proyecto. IDB 2018 (https://www.uncclearn.org/wp-content/uploads/library/que-es-la-infraestructura-sostenible-un-marco-para-orientar-la-sostenibilidad-a-lo-largo-del-ciclo-de-vida-del-proyecto.pdf).

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

migratorio está impactando el ecosistema de servicios básicos; (iii) es congruente con los ámbitos temáticos de intervención respecto al acceso a los servicios de agua y saneamiento; (iv) la población nacional y migrante será beneficiaria de las intervenciones, a partir de un análisis de la densidad de población migrante a nivel departamental; y (v) la operación está considerada en la programación del país (Ver EEO#1).

Cumplimiento con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (PSPD) (GN-2716-6). El programa y los objetivos sectoriales nacionales son congruentes con los principios de la PSPD (GN-2716-6) y satisfacen las condiciones de sostenibilidad financiera y evaluación económica, en tanto: (i) las obras a financiarse son viables desde el punto de vista socioeconómico; y (ii) los operadores de los servicios de AyS la muestra vienen cubriendo con ingresos operativos sus costos de Operación y Mantenimiento (OyM). Además, en el sector de AyS, existe en el país un marco regulatorio avanzado y separación de roles que promueven la eficiencia y transparencia de los servicios (EEO#7).

2. EL PROYECTO

La información relacionada con el Proyecto CO: L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira" podrá ser consultada en la dirección https://www.iadb.org/en/project/CO-L1242.

Componente 1. Ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento urbano (US$ 59,26 millones). Se financiarán, entre otras: obras y equipamientos de captaciones, conducciones, tratamientos, almacenamientos, distribución de agua potable, acometidas domiciliarias, macro y micro medición. Las intervenciones apuntan a optimizar la operación de los sistemas, e incluyen obras de rehabilitación, sustitución, refuerzo, reconfiguración, actualización y ampliación de infraestructuras de agua y saneamiento. También se incluyen intervenciones para la mejora de la gestión de la prestación de los servicios, tales como incorporación de equipamientos para medición y control de calidad y caudales, y gestión de la demanda, etc. En saneamiento se financiarán, entre otras: expansión y optimización de redes de alcantarillado sanitario, manejo de agua de lluvias y acometidas domiciliarias. Como resultado de las intervenciones, se espera beneficiar directamente a aproximadamente 26.500 hogares con acceso mejorado a AP y aproximadamente 2.300 hogares que tendrán asegurada la provisión del servicio de alcantarillado al finalizar el proyecto.

Componente 2: Apoyo a la mejora de la gestión institucional (US$ 1 millón). Se financiarán actividades para el fortalecimiento de la gestión de operadores[30] y para apoyar el proceso de regionalización de estos[31]. Adicionalmente, se financiará las necesidades administrativas y operativas del organismo ejecutor, la auditoría externa y los gastos de evaluación del Programa.

30 Mejora de los sistemas de gestión comercial.

31 Se incluirán las siguientes actividades, entre otras: apoyo para inicio de operaciones de la Empresa Departamental (regional) de AyS de La Guajira, Plan de Comunicación del programa, talleres sobre cultura de pago y uso eficiente del recurso hídrico.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Se pretende desarrollar el proyecto en tres fases: Fase 1, Fase 2 y Fase 3, las cuáles serán descritas en el numeral 4 correspondiente al alcance.

3. OBJETO DE LA GIP

Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías[32] para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado.

4. ALCANCE DE LA GIP

El alcance de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) estará enmarcado como mínimo dentro de los procesos que se indican en los presentes términos de referencia, sin ser esta numeración exhaustiva siendo indicativa; no obstante, los mismos deberán garantizar el cumplimiento del objetivo principal de la presente consultoría y con ello el logro de los resultados del Programa.

La GIP está contemplada para ser desarrollada en tres fases con un período máximo de ejecución de 60 meses, atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras, se medirá a través de los resultados obtenidos reflejados en pagos en función del alcance de éstos para la Fase 2 y la Fase 3. La GIP será la responsable de alcanzar las metas definidas en la matriz de resultados establecidas en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de Colombia y el BID.

Las características principales de las tres fases son:

- La Fase 1 será hasta el 31 de diciembre de 2021, en donde se contempla la elaboración del plan de trabajo para todo el programa (las 3 fases), la revisión de los diseños y formulación de las licitaciones de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1), la elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), de acuerdo con las actividades enunciadas en el numeral 4.3.4 y Anexo Técnico del presente contrato, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 1. Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan del 31 de diciembre de 2021, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno.
- La Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 1, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los

[32] Si bien se podría contratar una interventoría para todo el proyecto, ésta debe tener mecanismos de decrecimiento y/o crecimiento que no amenacen la estabilidad financiera del proyecto completo, y que reflejen su costo proporcionalmente a la ejecución de las obras o servicios.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1), la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías, la supervisión de los servicios y las consultorías de diseño de los componentes 1 y 2 (descritos en el numeral 4.1), la supervisión de las consultorías de diseño de ingeniería final de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 2.

- La Fase 3 será hasta por 20 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 2, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2) y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 3.

Las principales obligaciones de la GIP, sin perjuicio de otras inherentes al buen desarrollo del Programa, y/o las que el MVCT considere necesarias, se describen en el presente contrato. A continuación, se describen los proyectos en los cuales la GIP tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa.

4.1. Proyectos de la muestra

Componente 1:

- ✓ Proyecto 1 – Optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca:
 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.
 - Construcción de una línea de conducción desde la PTAP Metesusto hasta la cabecera del municipio de Fonseca.
 - Construcción de un tanque de almacenamiento.
 - Construcción de un bypass para mantener en operación la conducción existente de Pasoancho – Distracción – Fonseca con agua cruda.

- ✓ Proyecto 2: Ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca:
 - Reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca.

 El contrato de préstamo de la presente operación incluye como condición que, previo a la adjudicación de las obras de alcantarillado, deberá haber entrado en vigor el contrato de obra de ampliación y mejora del sistema de tratamiento y la construcción o rehabilitación del emisario a la misma.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- ✓ Proyecto 3 – Ampliación y optimización del acueducto de Urumita:

 - Mejoramiento de las estructuras existentes de la captación, desarenador y aducción.
 - Ampliación del sistema con una captación y aducción desde una nueva fuente de abastecimiento, denominada Marquesote.
 - Optimización y/o reforzamiento y/o nueva construcción de la planta potabilizadora PTAP.
 - Ampliación del sistema de almacenamiento.
 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.

- ✓ Proyecto 4 – Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha:

 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.
 - Normalización de acometidas domiciliarias.
 - Sectorización de la red de acueducto, incluyendo macromedidores y estaciones de control de caudal.

Componente 2:

- ✓ Implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica.
- ✓ Implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC.
- ✓ Talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos.
- ✓ Desarrollar e implementar un plan de comunicación
- ✓ Fortalecimiento a Corpoguajira (adquisición de equipamientos)

4.2. Proyectos que no hacen parte de la muestra

En lo referente a las obras a incluir en el programa pero que no forman parte de la muestra, se dispone de montos estimados de obras, en función de costos per cápita de proyectos similares. En cuanto a los resultados, los proyectos que no hacen parte de la muestra, siendo 4 proyectos en total, son:

(i) Sistema de acueducto del municipio El Molino,
(ii) Sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar,
(iii) Sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, y
(iv) Sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

4.3. Actividades y funciones de la GIP:

4.3.1. Gerenciamiento y dirección

La Gerencia Integral del Programa tendrá a cargo la implementación de las actividades a ejecutar durante todas las fases del Proyecto: Inicio, Planificación, Ejecución, Monitoreo y Control y Cierre.

Para el logro de este objetivo, se sugiere que la Gerencia como mínimo implemente los procesos que se relacionan en los presentes términos de referencia, además de ejecutar las actividades descritas en el presente contrato.

4.3.2. Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto

Durante los primeros quince días de ejecución, la GIP deberá realizar un diagnóstico, que le permita identificar, evaluar y analizar toda la información detallada en el PEP - Plan de Ejecución Plurianual del Programa, Plan POA - Operativo Anual, PA - Plan Anual de Adquisiciones del programa, PF - Plan Financiero, MMR - Matriz de Mitigación de Riesgos y PMR - Project Monitoring Report incluida en el Anexo técnico y de esta manera permitirle ajustar rutas, estrategias y prioridades de inversión, con el fin de validar que se ajuste a la estrategia más conveniente para el logro de las metas especificadas en la matriz de resultados del programa. Lo anterior, deberá estar en coordinación con el MVCT y las entidades regionales.

Durante el primer mes de ejecución y luego de haber analizado, evaluado y estudiado la información mencionada anteriormente, se deberá presentar la programación detallada de las actividades a ejecutar por la Gerencia Integral del Proyecto, en cada una de sus fases identificando etapas de ejecución y los procedimientos, las cuales deberán estar asociadas a los componentes del Programa CO-L1242.

De igual manera, esta programación deberá contener los mecanismos y procedimientos de control y supervisión establecidos por parte del VASB, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

Esta programación deberá ser revisada y aprobada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) en cabeza de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y deberá contar con la no objeción del BID. No podrá cambiar los indicadores de la matriz de resultados, ni las metas para el primer año del programa fijadas en el taller de arranque del Programa.

La programación de los trabajos a desarrollar, por la Gerencia Integral del Proyecto, se debe presentar en términos de un cronograma desarrollado en MS Project versión 2010. El Cronograma deberá basarse en la Estructura de Desglose de Trabajo – EDT con correspondencia lógica y temporal, considerando los siguientes elementos:

- Etapas por ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato de Gerencia Integral.
- Metas físicas de las etapas de diseño y construcción.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Paquetes de trabajo (capítulos).
- Actividades necesarias para completar todo el trabajo de las etapas.
- Duración de cada una de las actividades.
- Todas las actividades del cronograma se deben programar automáticamente y contener predecesoras y sucesoras.
- Lista de hitos, que corresponden a los productos (entregables) de la Gerencia Integral.
- Asignación de recursos.
- Determinación de la ruta crítica.

El cronograma de la Gerencia Integral del Proyecto debe ser complementado con un flujo de fondos consecuente con el avance de los entregables (hitos) de acuerdo con lo indicado en la forma de pago de los presentes TDR, que le permita, al MVCT conocer con anticipación el monto a pagar por la prestación del servicio de Gerencia.

Una vez aprobado el cronograma por parte del Ministerio, la fecha de cada hito se convierte en un compromiso de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) para la entrega de cada producto.

El monitoreo, supervisión, seguimiento y evaluación tiene como objetivo actualizar el estado del Programa durante su ejecución, a fin de controlar como ha sido el desempeño real con respecto al plan de trabajo original en términos de tiempo, costos y alcance.

La obligación principal de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) es ejecutar el Programa denominado Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, el cual tiene un término total de 60 meses para las tres fases. Sin embargo, en principio, los presentes Términos de Referencia se establecen para contratar una Gerencia Integral por el término de duración de la Fase 1 y corresponde a una duración desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, no obstante, las fases 2 y 3 también serán ejecutadas por la GIP.

Para esto, la GIP tendrá en cuenta lo mencionado anteriormente con respecto al desglose de trabajo (EDT), a las etapas, actividades, componentes, paquetes de trabajo y a los entregables y demás consideraciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La UCP podrá convocar reuniones a la Gerencia Integral del Proyecto e invitará a quien considere necesario con el fin de hacer el seguimiento a los avances del Proyecto con la frecuencia mínima de una vez al mes.

Adicionalmente, la Gerencia Integral realizará, entre otras, las siguientes actividades para la Fase 2 y la Fase 3:

- La estrategia de intervención para cumplir el Plan Operativo Anual – POA, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), y más instrumentos de gestión del programa, pero principalmente las metas de la matriz de resultados.
- Estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de infraestructura de agua potable, saneamiento y drenaje.
- Ejecutará la Interventoría de los estudios y diseños del programa de agua potable, saneamiento y drenaje.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Contratará la construcción de todas las obras e Interventorías de estas que se acuerden durante la primera fase del Proyecto.
- Supervisará los contratos de Interventoría y construcción de las obras del programa que se contrate durante la primera fase del Proyecto.
- Contratará las actividades previstas en el numeral N° 4 del Plan de Adquisiciones.
- Realizará la Supervisión de los contratos de servicios.
- Las demás obligaciones indicadas en el presente contrato.
- Determinar los recursos humanos necesarios para el acompañamiento y supervisión de los procesos de licitación, desarrollo de estudios y diseños, y ejecución de las obras; así como para los procesos administrativos, legales y reportes a los órganos de control, MVCT y al BID, conforme se detalla a continuación:

a. Antes de la ejecución de obras:

- Gestión y elaboración de los documentos para adelantar los procesos de licitación y/o contratación de las firmas consultoras que realizarán los estudios y diseños definitivos.
- Interventoría de los Estudios y Diseños.
- Coordinación, acompañamiento y gestión hasta la obtención de la viabilidad de los diseños definitivos.
- Coordinación, Acompañamiento y Gestión hasta la obtención de permisos (municipales, ambientales, arqueológicos, comunidades étnicas, legales, servidumbres de paso, entre otros).
- Elaboración, actualización y mantenimiento de un presupuesto integral y cronograma de obra.
- Gestión de las aprobaciones por parte de los órganos competentes.
- Desarrollo de una estrategia de participación local (Gobiernos Locales).
- Gestión de los procesos y/o controversias legales, generación de insumos o informes que sean requeridos durante estos procesos que estén relacionados con actividades propias de la GIP.
- Gestión de la información requerida por los órganos de control.
- Verificación de actores sociales. Acompañamiento a las reuniones con las comunidades, revisión del MGAS y PGAS.

b. Durante la ejecución de obras:

- Gestión de proyectos, generación de informes y control de documentos de proyectos, gestión y supervisión contractual.
- Elaboración y supervisión de cronogramas de ejecución de proyectos.
- Supervisión de los contratos de interventoría de obras.
- Coordinación y gestión de empresas contratistas (obras, bienes, servicios de consultoría y distintos de consultoría).
- Gestión de calidad y de acciones correctivas.
- Contabilidad financiera para el procesamiento de facturas de contractuales, contratistas y proveedores en general, así como el procesamiento de las solicitudes de pago.
- Implementación de procedimientos para atender/evitar reclamos.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Validación, negociación e implantación de solicitudes de cambio.
- Asistencia a la UCP en las inspecciones de los hitos del proyecto y gestión de correcciones en caso de deficiencias.
- Gestión de los procesos y/o controversias legales.
- Gestión de la información requerida por los órganos de control.
- Supervisión de los proyectos a ser contratados.
- Reporte de informes ambientales y sociales. Seguimiento al MGAS y PGAS.

c. Durante la recepción y liquidación de los proyectos:

- Gestión de la puesta en marcha y capacitación de la infraestructura transferida a las entidades que las operarán.
- Gestión de los procesos y/o controversias legales.
- Gestión de la información requerida por los órganos de control.
- Transferencia de activos a las municipalidades.
- Gestión para la liquidación de los contratos suscritos, así como del contrato de la GIP.

4.3.3. Gestión financiera, administrativa y legal

La Gerencia Integral deberá llevar a cabo las gestiones desde el área administrativa, financiera y legal con el fin de controlar, entre otros, los siguientes aspectos del Proyecto:

- Revisión y aval de soportes exigidos por la fiducia para el trámite de pagos.
- Mantener actualizados los registros de información contable y financiera
- Establecer adecuados sistemas contables, financieros y de control interno para la administración de los recursos del programa, incluyendo el manejo y la salvaguarda de los documentos del programa.
- Vigilar y controlar el buen uso de los recursos del proyecto.
- Acompañamiento en el desarrollo de auditorías y preparación de información de soportes requeridos por auditorías externas.
- Analizar, las solicitudes de extensión de plazos de los contratos de consultoría, interventoría y obra.
- Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos y la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el programa.
- Realizar los pagos previa aprobación de informes por parte de la UCP.
- Demás obligaciones que se presentan en el Anexo Técnico y tramitar las correspondientes modificaciones, con la aprobación del MVCT y la no objeción del Banco.

De acuerdo con las condiciones de ejecución del proyecto, el manejo de los recursos financieros asignados para el mismo, deben ser incorporados en un instrumento financiero que garantice el buen manejo y correcta inversión de los recursos girados por el Banco.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Así las cosas, se pretende por parte del Banco y del MVCT, que la GIP que resulte seleccionada después de este proceso de contratación, proceda a contratar a una entidad financiera que acredite capacidad para la administración y pagos de los recursos del crédito mediante Encargo Fiduciario, para lo cual asumirá los costos de constitución y administración que pueda tener el encargo fiduciario y se deberá cumplir con la elaboración de un Manual Operativo que defina las condiciones mínimas que gobierne la relación entre la Fiduciaria contratada, el MVCT, la GIP y el Banco de manera coherente con la necesidad de ejecución efectiva y oportuna del proyecto, el cual debe ser aprobado por el MVCT.

Para llevar a cabo las labores que pretendan materializar la ejecución del proyecto a cargo de la Gerencia Integral, se suscribirá con una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia un el contrato de encargo fiduciario que dentro de su objeto contenga como mínimo: *"(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de encargo fiduciario de los recursos provenientes del contrato de préstamo CO-L1242 y los convenios de donación GRT/CF-18453-CO y 5189/GR-CO: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; (ii) La conformación de un encargo fiduciario con los recursos transferidos; (iii) La administración de los recursos económicos recibidos; (iv) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del proyecto, de acuerdo con el procedimiento que se defina en el Manual Operativo del negocio fiduciario"*.

Las funciones de la fiducia serán, sin ser taxativas:

- Abrir una cuenta bancaria comercial de ahorros para cada uno de los tres instrumentos de financiamiento (Préstamo BID No. 5193/OC-CO, Convenio de Financiamiento No Reembolsable N.º GRT/CF-18453-CO y N.º 5189/GR-CO) para recibir las transferencias que realice el MVCT en desarrollo del programa.
- Realizar los pagos con la periodicidad y en las condiciones establecidas en los términos de referencia y el contrato celebrado con la GIP, así como con los dispuesto en el manual operativo del encargo que se acordará con el MVCT
- Entregar información sobre los pagos realizados en forma mensual, tanto a la GIP como al MVCT
- Entregar la relación de los compromisos pendientes de pago, de forma mensual.
- Elaborar y presentar al MVCT un manual operativo del encargo fiduciario en el cual se establecerán las reglas y procedimientos de funcionamiento del encargo fiduciario, el cual solo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del OE. Este Manual debe considerar las actividades inherentes al manejo y administración de los recursos objeto del encargo, los requisitos y procedimientos para pagos a terceros, la identificación del soporte técnico y humano que será dispuesto por la Fiduciaria para la ejecución del encargo, las condiciones que deberá cumplir cada autorización de pago impartida por la Coordinación de la UCP, el procedimiento de **no objeción** de pago por parte del MVCT, los plazos para efectuar cada pago, entre otros temas.
- Presentar al Comité Fiduciario la conciliación mensual de las tres cuentas de ahorros destinadas exclusivamente para el manejo de los recursos del programa.
- Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, operativa y tecnológica necesaria para garantizar la administración efectiva de los recursos objeto del encargo fiduciario.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Disponer de un sistema de información que permita obtener información actualizada del encargo fiduciario y de toda la información para hacer el seguimiento y control de la ejecución de los recursos.
- Administrar y conservar los documentos y la información relativa a los contratos y los pagos realizados, y asegurar su permanente disponibilidad para el MVCT, el BID y la auditoría externa contratada para el programa, durante los cinco años siguientes a la fecha de terminación del contrato.
- Al vencimiento del contrato deberá entregar al MVCT la información consolidad del encargo fiduciario en archivos digitales para su archivo y consulta.
- Presentar los informes: (i) mensual contable financiero, (ii) extractos, (iii) relación de los pagos efectuados, (iv) estados financieros del encargo fiduciario. V) Los demás que le sean requeridos.
- Colaborar en la práctica de las auditorias contables del programa.
- Otras actividades asociadas al encargo fiduciario.

4.3.4. Elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no son de la muestra.

La Gerencia Integral del Proyecto tendrá la responsabilidad de elaborar los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no son de la muestra, para lo cual se tienen contempladas las siguientes actividades:

- Recopilar la información existente del sistema de acueducto y/o alcantarillado de los proyectos que no hacen parte de la muestra. Así como la información relevante de las otras instituciones que puedan tener relación directa con el proyecto.
- Caracterizar la zona de estudio de acuerdo con el análisis de la información recopilada, incluyendo por lo menos las características físicas y ambientales, las características socioeconómicas, aspectos demográficos y descripción de los servicios públicos domiciliarios.
- Relacionar la normativa vigente aplicable, el marco institucional y la reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico que aplique a cada proyecto en particular.
- Realizar un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la infraestructura existente que compone los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada proyecto.
- De acuerdo con el diagnóstico del sistema, plantear alternativas o propuestas de solución, a nivel de predimensionamiento, para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación según se requiera para cada uno de los componentes del sistema de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos de análisis.
- Plantear recomendaciones técnicas que deben ser consideradas en la elaboración de los términos de referencia de las consultorías de diseño detallado de los proyectos que no hacen parte de la muestra. Entre estas se encuentran el costo estimado, personal requerido y cronograma de los diseños de detalle.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

En el Anexo Técnico se detallan los requerimientos, actividades y productos asociados con los estudios de prefactibilidad.

4.3.5. Adquisiciones y contratación de obras, estudios, suministros y servicios del proyecto

La Gerencia Integral del Proyecto tendrá la responsabilidad de implementar las adquisiciones, contrataciones y/o servicios requeridos para ejecutar el Programa para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar los Términos de Referencia y documentos de licitación de los contratos a su cargo.
- Preparación de los contratos y elaboración de borradores de las minutas.
- Deberá analizar, revisar y responder a las consultas que realicen los oferentes y entes de control en relación con las solicitudes de propuestas y/o documentos de licitación publicados.
- Elaborar los informes para resolver las observaciones que se formulen a los informes de evaluación o a las adjudicaciones.
- Revisión y firma de los contratos, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Elaborar la base de datos de precios unitarios en base a estudios de mercado, con sus correspondientes especificaciones técnicas y el proceso de adquisiciones.
- Documentos de licitación, proceso de contratación de las firmas constructoras e interventoras para las obras de los programas que conforman el Componente 1.
- La gerencia junto con el asesor jurídico, realizarán la interventoría de los estudios y diseños del Componente 1.
- Elaboración de las especificaciones técnicas y proceso de contratación y adquisiciones para el Componente 2.
- Elaborar los informes de evaluación técnica, calidad y costo para los contratos de consultoría, suministros, servicios y obras,
- Elaborar y proyectar órdenes de modificación y/o adendas cuando se requiera modificar algunos elementos esenciales (alcance, costo y plazo) de los contratos;

Todo lo anterior deberá ser sometido a consideración de la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP para su correspondiente aprobación previa, la cual no deberá demorar más de 5 días hábiles, de no recibir respuesta en ese término se considerará aprobado, sin perjuicio de la no objeción del Banco cuando haya lugar, así como las demás obligaciones indicadas en el presente contrato.

La GIP deberá analizar las solicitudes realizadas por el Consultor de los estudios y diseños y/o los Contratistas de Obra, referente a las extensiones de plazos, prórrogas o cualquier

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

modificatorio al contrato, para lo cual el Consultor y/o los Contratistas deberán presentar un informe técnico, financiero y jurídico justificando los causales de la solicitud. La GIP en un plazo no mayor a cinco (5) días deberá pronunciarse y en su informe no solamente indicará la aprobación o negación de este sino las implicaciones económicas que esta solicitud demande. Esto a su vez, será sometido a revisión de la UCP, quien tendrá el mismo plazo de la GIP para conceptuar.

A continuación, se describen las actividades de los diferentes proyectos:

Componente 1: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO URBANO

- Proyecto 1: Optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. - Construcción de una línea de conducción desde la PTAP Metesusto hasta la cabecera del municipio de Fonseca. - Construcción de tanque de almacenamiento. - Construcción de un bypass para mantener en operación la conducción existente de Pasoancho – Distracción – Fonseca con agua cruda. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de la optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto, la construcción de la línea de conducción, la construcción del tanque de almacenamiento y la construcción del bypass de la conducción existente en el municipio de Fonseca – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

- Proyecto 2: Ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca:

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - La reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de los barrios El Carmen y El Cerrejón. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos.
Firma interventora para las obras de reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en el municipio de Fonseca – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.

- Proyecto 3: Optimización del acueducto de Urumita

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - Mejoramiento de las estructuras existentes de la captación, desarenador y aducción. - Ampliación del sistema con una captación y aducción desde una nueva fuente de abastecimiento, denominada Marquesote. - Optimización y/o reforzamiento y/o nueva construcción de la planta potabilizadora PTAP. - Ampliación del sistema de almacenamiento. - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de mejoramiento de las estructuras existentes, la construcción de la nueva captación y aducción, la optimización y/o construcción de la planta potabilizadora PTAP, la ampliación del sistema de almacenamiento y la optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto en el municipio de Urumita – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Proyecto 4: Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa de Consultoría y Construcción encargada de ejecutar los diseños y las obras del proyecto de optimización del acueducto en el municipio de Riohacha – Guajira, bajo la modalidad de llave en mano que apruebe la Subdirección de Proyectos del VASB para: • Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. • Normalización de acometidas domiciliarias. • Sectorización de la red de acueducto, incluyendo macromedidores y estaciones de control de caudal, • Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Interventoría de los Estudios y Diseños, los cuales también deberán tener viabilidad por el MVCT. Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto, la normalización de acometidas domiciliarias y la sectorización de la red de acueducto en el municipio de Riohacha – Guajira; y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

NOTA 1: Con el objeto de llevar a cabo la interventoría de estos cuatro (4) proyectos, la GIP podrá contratar una (para los 4 proyectos) o varias firmas interventoras (una por cada proyecto), según se considere lo más conveniente para su ejecución.

NOTA 2: La decisión de la GIP deberá ser sometida a consideración de la Unidad Coordinadora del MVCT para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del BID cuando haya lugar.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

COMPONENTE 2: APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Firma para realizar la ejecución de la unidad móvil de asistencia técnica y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Elaboración de las especificaciones técnicas y el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos para: - Implementación de la unidad móvil de asistencia técnica - Implementación de sistemas de gestión comercial y ERP para Urumita – SCC. - Desarrollar e implementar un plan de comunicación – LPN. - Fortalecimiento a Corpo Guajira.
Firma para realizar la ejecución de la implementación de sistemas de gestión comercial para Urumita y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
Firma para realizar la ejecución del plan de comunicación LPN y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
Firma para realizar la ejecución del fortalecimiento a Corpo Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
	Acompañamiento en la realización de talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos, para el segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto.

OTROS PROYECTOS QUE NO HACEN PARTE DE LA MUESTRA

En lo referente a las obras a incluir en el programa pero que no forman parte de la muestra, se dispone de montos estimados de obras, en función de costos per cápita de proyectos similares. En cuanto a los resultados, los mismos serán definidos una vez sean realizados los estudios de diseño a detalle de los proyectos seleccionados.

Se tienen identificados 6 proyectos de infraestructura:

- El sistema de acueducto del municipio de El Molino, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
- El sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
- El sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- El sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
- La optimización del sistema de acueducto del municipio de Distracción (en la PTAP, tanque y conducción).
- La optimización del almacenamiento de agua potable para el sistema de acueducto del municipio de Villanueva.

NOTA 1: Con el objeto de llevar a cabo la interventoría de los proyectos que no hacen parte de la muestra, la GIP podrá contratar una (para todos los proyectos) o varias firmas interventoras (una por cada proyecto), según se considere lo más conveniente para su ejecución, y teniendo en cuenta la experiencia que se haya adquirido en la Fase 2.

NOTA 2: La decisión de la GIP deberá ser sometida a consideración de la Unidad Coordinadora del MVCT para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del BID cuando haya lugar.

4.3.6. Relación entre las personas involucradas en la ejecución del proyecto – MVCT – UCP – BID – GIP.

La relación que existirá entre el Ministerio, la GIP y el Banco durante la ejecución del proyecto deberá entenderse y mantenerse de la siguiente manera, de acuerdo con los roles que desempeña cada uno a saber:

Banco Interamericano de Desarrollo – BID: Es el ente que emite y gobierna las condiciones del préstamo a través del cual se financia el proyecto. Durante su ejecución se encarga de otorgar no objeción a las decisiones que han de tomarse por parte de la Gerencia que, con sustento en estos términos de referencia, y las políticas propias del BID, deben ejecutarse para cumplir las metas planteadas en el mismo.

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT – Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP: Entidad del Gobierno Nacional encargada de ejecutar el proyecto financiado con el crédito otorgado por el BID y de coordinar la ejecución de este a través de una Gerencia Integral contratada específicamente para ello y desarrollando su supervisión a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto – UPC.

Gerencia Integral del Proyecto – GIP: Ente contratado específicamente para ejecutar el proyecto en todos sus componentes, durante el plazo determinado en el contrato suscrito, con independencia de Gerente Integral, pero en cumplimiento de los lineamientos y directrices generales dadas por la Unidad Coordinadora del Proyecto del MVCT que a su vez se enmarcan en las directrices y lineamientos del Banco.

Así las cosas, la ejecución efectiva del proyecto será responsabilidad de la GIP, en donde la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP contratada por el MVCT, será un grupo

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

interdisciplinario encargado de enlazar al Banco, al MVCT y a la GIP durante la ejecución del proyecto y de supervisar su ejecución, verificando que todos sus componentes se cumplan de manera idónea y eficiente, sin que ello implique toma de decisiones conjuntas, sino vigilancia del cumplimiento de la normatividad y las condiciones que enmarcan el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno Nacional y el BID.

4.3.7. Otras actividades

Control interno y respaldo documental

Sera responsabilidad de la Gerencia Integral del Proyecto mantener un adecuado sistema de archivo de la documentación de todo el Proyecto, la cual deberá estar disponible en cualquier momento para los entes de control que la requieran y de la entidad contratante; incluyendo el manejo digital de toda la documentación y el sistema de información geográfica SIG, para disponer de una biblioteca electrónica y de la cartografía y de la información georreferenciada del Proyecto. Así mismo, deberá atender el Plan de mejoramiento que se establezca, consecuencia de las auditorias que se realicen durante la ejecución del Proyecto.

Socialización y manejo comunitario

La Gerencia Integral deberá garantizar la difusión, socialización, seguimiento, control, fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario requeridos para la adecuada ejecución del Proyecto, para lo cual deberá ejecutar las actividades indicadas, y aquellas que se consideren necesarias para este propósito. Igualmente deberá realizar las demás actividades contempladas en el MGAS y PGAS.

Manejo ambiental

La Gerencia Integral deberá revisar y asegurar la aplicación de criterios de viabilidad ambientales, así como de salvaguardas ambientales de los proyectos, para lo cual deberá ejecutar las actividades indicadas, y aquellas que se consideren necesarias para este propósito. Igualmente deberá realizar las demás actividades contempladas en el MGAS y PGAS.

Cierre del proyecto

La Gerencia Integral deberá realizar las actividades tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de todos los contratistas vinculados al Proyecto hasta el recibo a satisfacción de las obras, bienes y/o servicios. Así mismo, deberá adelantar todos los trámites necesarios para la formalización de la finalización y liquidación de los contratos, de tal manera que las partes puedan declararse a paz y salvo por todo concepto, y/o adelantar las acciones que correspondan para procurar la reparación de los

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

perjuicios derivados de los incumplimientos o la aplicación de medidas conminatorias y/o sancionatorias.

Es obligación de la Gerencia Integral Proyectos, las adquisiciones y los plazos de los contratos de tal manera que consideren el plazo de ejecución de la Gerencia. Será responsabilidad de la Gerencia Integral coordinar y supervisar que los contratos celebrados se ejecuten dentro de los plazos establecidos para las diferentes etapas (ver numeral 5 – Plazos de la GIP).

La GIP deberá estar hasta la liquidación del último contrato producto de esta consultoría.

Interventorías

La GIP realizará la Interventoría de las Consultorías de diseño por realizar en la Fase 2 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, el resultado de esta Interventoría tendrá que ser presentado al MVCT y realizar la gestión respectiva para viabilizar los proyectos.

En relación con los proyectos de la muestra, la GIP realizará la interventoría de los diseños del proyecto de optimización de redes en Riohacha. En el caso de los otros tres proyectos de la muestra, la GIP realizará la validación de los diseños entregados a la ventanilla única del MVCT. En caso de que se requieran ajustes a los diseños, serán realizados por la GIP acordándose su respectiva remuneración económica. Mientras que, los estudios y diseños definitivos para los proyectos que no son de la muestra serán objeto de interventoría técnica, institucional, administrativa, financiera y ambiental, cuyo monto formará parte de la estructura de financiamiento de cada proyecto Integral. Esta interventoría estará a cargo de la Gerencia Integral, teniendo como supervisor por parte del VASB a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

Los procesos de selección para la contratación de las interventorías para las obras, serán adelantados conforme a las políticas de adquisiciones y contrataciones del BID aplicables al contrato de préstamo 5193/OC-CO, para lo cual se surtirá el siguiente trámite: la GIP deberá llevar a cabo la elaboración de los Términos de Referencia y adicionalmente el proceso de manifestaciones de interés, conformación lista corta, revisión y evaluación de las propuestas, adquisiciones, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Todo lo anterior deberá ser sometido a consideración de la Unidad Ejecutora para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del Banco cuando haya lugar.

El alcance del trabajo de los interventores de las obras estará definido en los contratos correspondientes, siendo estos responsables directos de la calidad de la obra; para lo cual la GIP incluirá un procedimiento de aseguramiento de la calidad de las obras en dichos contratos, el cual será aprobado por la UCP, debiendo controlar el cumplimiento del contrato, en lo que se refiere al alcance técnico, ambiental y social, establecidos en la ficha de Viabilización del proyecto, plazo estimado de ejecución, especificaciones técnicas de construcción y costos de ejecución. Todos los procedimientos (y sus herramientas para control, seguimiento y ejecución de estos) para aseguramiento del seguimiento y calidad

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

de las obras y consultorías, serán definidos por la UCP para que la GIP realice las labores de interventoría y de supervisión.

Así mismo, una vez construidas las obras, la GIP realizará la liquidación de los respectivos contratos celebrados para la ejecución de las obras, y coordinará la entrega de la infraestructura construida a los municipios, mediante la suscripción de la respectiva acta de entrega, a través de los cuales igualmente se entregará a los prestadores la infraestructura construida para el usufructo y goce de la misma, como un aporte bajo condición.

4.4. Equipo mínimo de la GIP

La Gerencia Integral del Proyecto (GIP) cuenta con un equipo de profesionales mínimo que se indica en el siguiente cuadro, quienes se encargarán de todas y cada una de las actividades concernientes al Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, como son, entre otros: los procesos de adquisiciones, celebración de contratos, ejecución de proyectos, adquisición de bienes y servicios. Los profesionales deberán ser declarados hábiles para el ejercicio de la función a la fecha de suscripción del contrato.

El equipo se conformará de acuerdo con las actividades propias a realizar por la Gerencia Integral, de tal manera que las dedicaciones de los profesionales podrán traslaparse durante la ejecución del proyecto, por lo tanto, se entiende que una parte del equipo es permanente (equipo mínimo de la Gerencia Integral) y otro equipo será por horas (h-mes), según necesidad del Programa.

La dedicación del personal necesario para atender las actividades a cargo de la GIP y la disponibilidad de este es conforme se indicó en el Acta de Negociación tal y como se detalla en el siguiente cuadro con el fin de cumplir con la entrega de los productos, entregables, informes y demás solicitados en el presente contrato. Varios de los roles tendrán responsabilidades en distintos equipos, como se describe a continuación:

TABLA 1 PERSONAL GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO

Personal - Gerencia Integral del Programa (GIP)	Nombre	Dedicación dentro del contrato de la Fase 1
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso (10% de dedicación)	50%

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Profesional de Apoyo al Especialista de Adquisiciones	Claudia Muñoz (40% de dedicación)	
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruíz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%
Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%
Secretaria	Viviana Marcela González	100%

Las funciones generales para los profesionales de la GIP se describen y se presentan a continuación:

GERENTE DEL PROYECTO

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Funciones:

- Dirigir todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el MVCT para la Implementación del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO, programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, y será quien en todos los actos represente a la GIP, se deberá garantizar su disponibilidad permanente para el proyecto.
- Velará por el buen funcionamiento del proyecto, en sus diferentes componentes, integrando los aspectos administrativos, financieros, técnicos, operativos y Socioambientales que garanticen la oportuna y correcta ejecución de la implementación del proyecto, en busca de los resultados esperados de la operación.
- Dirimir cualquier diferencia que se pueda presentar durante la ejecución, entre los diferentes actores.
- Mantener la relación con el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) y demás actores del proyecto, entre los cuales están los Municipios de Fonseca, Urumita, Riohacha, Hatonuevo, Manaure, Maicao, las Empresa de Acueducto y Alcantarillado de estos municipios, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- Planear y dirigir todas las actividades de los Profesionales que conforman el Equipo de la Gerencia Integral, necesarias para el cumplimiento de los componentes del proyecto y logro de resultados.
- Garantizar el adecuado manejo de los recursos en cumplimiento de los compromisos pactados con el MVCT para la ejecución del proyecto.
- Garantizar la oportunidad y calidad de la información que se entregue a los entes de control que lo requieran, relacionada con la ejecución del proyecto.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del Proyecto.
- Liderar las relaciones con los distintos actores durante la ejecución del proyecto como alcaldes, gobernadores, gestores PDA, líderes comunitarios, autoridades ambientales, entre otros.
- Coordinar la entrega de la información contable y financiera relacionada con el movimiento de la cuenta asignada al proyecto.
- Mantener informado al MVCT y BID sobre el avance del proyecto.
- Acompañar las acciones de creación, transformación y/o fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado.
- Asistir personal y presencialmente, a todas las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
- Promover y adelantar las gestiones de seguimiento para la implementación de los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional de los operadores de los servicios públicos.
- Garantizar que la información que se genere durante la ejecución de la Gerencia Integral sea oportuna y adecuada.
- Mantener una comunicación eficaz entre todos los miembros del equipo de la Gerencia Integral, así como con todos los interesados tanto internos como externos al proyecto.
- Mantener el control sobre toda la documentación, e información resultante durante la ejecución de la Gerencia y garantizar su adecuado almacenamiento y archivo.
- Ser parte del Comité Fiduciario del contrato de fiducia mercantil celebrado y fungir como presidente de este.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

GESTOR TÉCNICO TERRITORIAL:

Funciones:

- Apoyar las gestiones interinstitucionales necesarias en el territorio de ejecución del proyecto y a nivel Nacional si se requiere, para garantizar la comunicación efectiva entre los entes públicos o privados involucrados en el cumplimiento de requisitos necesarios para la viabilización, reformulación o estructuración de proyectos del programa.
- Coordinar el seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos en el territorio de ejecución del programa.
- Coordinar el seguimiento a la ejecución de los contratos y subcontratos dentro del territorio de ejecución del programa.
- Verificar que los especialistas, profesionales y demás miembros de la Gerencia, así como de los contratos y subcontratos requeridos para la ejecución de los proyectos cumplan a cabalidad sus obligaciones y funciones de acuerdo a las necesidades de cada actividad a realizar.
- Revisar que todos los productos elaborados por personal de los contratos y subcontratos, tales como consultorías que impliquen la elaboración de diseños, cuenten con todas las firmas de cada uno de los especialistas involucrados y accedan de manera oportuna a realizar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos de las normas aplicables y del MVCT.
- Verificar las solicitudes de modificación de contratos en campo de acuerdo con los informes de interventoría que le sean entregados.
- Apoyar la elaboración y revisión de términos de referencia que sean requeridos para la contratación de bienes y servicios que conlleven al cumplimiento de las actividades del programa y a cargo de la Gerencia.
- Reportar el avance de cada proyecto, subcontrato y en general del programa, cuando la Unidad Coordinadora así lo requiera.
- Apoyar al Gerente del Proyecto en los aspectos técnicos que éste no pueda verificar en campo de manera ágil y oportuna con el fin de propender por la toma de decisiones efectiva que garantice en la medida de lo posible el cumplimiento de indicadores y metas de las matrices de resultados.
- Reportar al asesor jurídico del proyecto los eventos en los cuales considere necesario iniciar algún trámite sancionatorio y de seguimiento adicional a los contratistas y subcontratistas que ejecuten cada una de las actividades propias del proyecto.
- Apoyar las actividades propias de su competencia durante toda la ejecución del programa.

ASESOR JURÍDICO

Funciones:

- Actualización del marco legal del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO, Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira.
- Identificar y conocer las normas y leyes que regulan la ejecución del Programa.
- Apoyar la elaboración de los términos de referencia para la selección y contratación de las consultorías que desarrollarán los Estudios y Diseños de las obras para los

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

proyectos y empresas constructoras que realizarán las actividades del Programa e Interventorías.

- Asistir personal y presencialmente, a todas las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
- Apoyar al Gerente del Proyecto en los aspectos jurídicos de la ejecución del programa.
- Realizar el seguimiento a las pólizas, tanto de la misma GIP, como de las Consultorías, Interventorías y contratistas de obra.
- En caso de que se prorrogue y/o adicione el contrato, el asesor jurídico deberá elaborar los documentos correspondientes (adendas, enmiendas, entre otros) para aprobación del MINISTERIO. En el caso de obras, previamente deberá revisar la solicitud que realice la firma constructora y el concepto de la Interventoría.
- Adelantar y reportar al MVCT los procedimientos sancionatorios y/o indemnizatorios a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del Programa.

ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

Funciones:

- Apoyar la evaluación de las propuestas que se presenten en los procesos de selección que adelante la GIP para la contratación de las obras y las consultorías que demande el Programa.
- Coordinar la remisión al MVCT de toda la información que se produzca en el marco de los procesos de selección de contratistas, a efectos de obtener su aprobación y la posterior no objeción del BID, cuando ello aplique.
- Preparar, junto con el asesor jurídico, los documentos de contratación de bienes, obras y servicios basados en información técnica, especificaciones y cantidades establecidas por el personal técnico, utilizando para tal fin los estándares aplicables y las políticas de adquisiciones del BID.
- Apoyar la elaboración de los términos de referencia para la selección y contratación de las consultorías que desarrollarán los Estudios y Diseños de las obras para los proyectos y actividades del Programa, y de cualquier otro estudio que se requiera.
- Apoyar al gerente de la GIP en la preparación, actualización y consolidación del Plan de Adquisiciones (PA), así como de su publicación y seguimiento, en coordinación con los técnicos.
- Realizar el seguimiento de las consultorías en los temas de su competencia.
- Gestionar y/o elaborar, junto con el asesor jurídico, los documentos legales necesarios para realizar la entrega de las obras a los entes territoriales y/o a otros actores, tales como contratos y acuerdos.
- Velar y verificar el cumplimiento de las Políticas y Normas de adquisiciones del BID en la ejecución de los proyectos y de la Gerencia Integral.
- Gestionar la liquidación oportuna del contrato de Gerencia Integral con el Ministerio.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del proyecto – Seguimiento a los contratos en ejecución.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO

Funciones:

- Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira. Las visitas deberá realizarlas en cada uno de los municipios en los que se implementará el programa: Fonseca, Urumita, Riohacha y los municipios que no son de la muestra.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos de los proyectos a ejecutar.
- Realizar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar la adecuada ejecución y operación de los proyectos.
- Elaborar las especificaciones técnicas requeridas para los Documentos de Licitación para la contratación de Obras Bienes y Servicios.
- Elaborar los términos de referencia para las Solicitudes de Propuestas para la contratación de consultoría de preinversión e interventorías de obra.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos y certificar el cumplimiento de estos.
- Realizar la supervisión a la interventoría, revisar y emitir concepto técnico de los diseños elaborados por las consultorías contratadas.
- Revisar los informes de ejecución que presenten los interventores de los proyectos y emitir concepto favorable o realizar las observaciones del caso.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del proyecto.

ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS

Funciones:

- Se encargará de definir en coordinación con el Gerente del Proyecto, la manera en que se va a ejecutar, monitorear, controlar y cerrar todas las actividades a realizar por la Gerencia Integral**.**
- Definir en coordinación con el Gerente, el ciclo de vida del proyecto y los procesos que se aplicarán en cada fase.
- Realizará el control integrado de cambios cuando se requiera.
- Establecer las líneas base del proyecto, esto incluye línea base del alcance, línea base del cronograma y línea base de costos
- Priorizar las actividades a realizar en la Gerencia Integral para garantizar el correcto uso de los recursos del proyecto.
- Desarrollar la EDT/WBS con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Gerencia Integral y crear los entregables requeridos por el MVCT.
- Establecer los procedimientos y la documentación para planificar, desarrollar, gestionar, ejecutar y controlar el cronograma del proyecto.
- Estimar los recursos humanos y suministros requeridos para ejecutar cada una de las actividades.
- Definir los periodos de trabajo necesarios para realizar las actividades con los recursos estimados.
- Monitorear el estado y el avance de las actividades del proyecto, así como gestionar los cambios en el cronograma con el fin de cumplir con las metas pactadas.
- Establecer las reglas para la medición de desempeño.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Planificar la gestión de los costos del proyecto, y controlarlos a lo largo de toda la duración del proyecto.
- Planificar la gestión de las adquisiciones de la Gerencia Integral, especificando enfoque e identificando a proveedores potenciales.

ESPECIALISTA FINANCIERO

Funciones:

- Presentar al MVCT los informes financieros y de ejecución del Proyecto, en los primeros diez (10) días del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con los criterios definidos por la UCP.
- Elaborar los presupuestos y mantener informado al Ministerio acerca de la planificación financiera a corto y mediano plazo.
- En Coordinación con el Ministerio, elaborar la programación de los desembolsos y la proyección de los pagos que se generen durante la ejecución del proyecto. Realizar las solicitudes de desembolso y presentarlas para revisión de la UCP.
- Mantener un correcto control de todos los aspectos relacionados con el manejo y disponibilidad de los recursos del proyecto.
- Todas las actividades inherentes al cargo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Presentar ante la UCP, estados financieros intermedios, ejecución presupuestal e inversiones del Programa.
- La GIP solicitará los pagos a su favor previa autorización de la UCP, así mismo autorizará los pagos, ante el Encargo Fiduciario, de sus proveedores de bienes y servicios previa autorización de la supervisión de cada contrato y cumplimiento de requisitos de pago.
- La información requerida para la preparación del plan de pagos será suministrada por la GIP a través del Especialista Financiero y estará armonizada con el flujo de caja de los compromisos adquiridos.
- Revisar los reportes de pago e informes provenientes del sistema software financiero, que serán entregados por el Encargo Fiduciario, con los respectivos documentos de soporte, los cuales formarán parte integral de la legalización. Dichos documentos e informes deberán contar con el visto bueno del coordinador del UCP.
- La GIP deberá llevar en su software la contabilidad separada del Programa, de tal manera que le permita producir los informes de ejecución que requiera la UCP y el BID.

ESPECIALISTA Y PROFESIONAL SOCIAL

Funciones:

- Categorizar y determinar la elegibilidad social de proyectos a ser financiados bajo el Programa.
- Apoyar la ejecución y seguimiento del Proyecto CO-L1242 (contrato de préstamo BID 5193/OC-CO) para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, desde el punto de vista social.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones sociales en el diseño de proyectos.
- Colaborar en la revisión de Evaluaciones Sociales.
- Apoyar a la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
- Incorporación, con base en los resultados de la evaluación social, cláusulas sociales a los pliegos licitatorios.
- Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.
- Realizar el seguimiento de los requisitos sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del Marco de Gestión Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
- Realizar el seguimiento de los indicadores sociales.
- Apoyar al gerente de la GIP en la socialización del proyecto con las comunidades y las administraciones municipales beneficiarias.
- Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa.
- Dictado de capacitaciones en salvaguardias sociales del BID a la Inspección de Obra y equipos locales.
- Brindar asistencia social a los Agentes de Gestión Técnica de la Gerencia, a las entidades territoriales, así como a la comunidad en general.
- Preparar las comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos asignados a su cargo.
- Preparar los informes sociales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado, en coordinación con la UCP.
- Capacitar en temas de gestión social, y salvaguardas sociales del BID, al personal de las interventoras, equipos locales y contratistas.
- Coordinar con todos los organismos y entidades involucradas en el diseño, ejecución, monitoreo y control de todas las medidas de mitigación socioambiental previstas en el PGAS relacionadas con los estudios y diseños, construcción y operación de las obras financiadas por el programa. Para tal fin, deberán definir las funciones de cada uno de los actores involucrados, estableciendo los respectivos cronogramas definitivos de ejecución para lograr los plazos previstos, ejerciendo una eficiente fiscalización de la actuación de todos los involucrados y reaccionando de manera ágil para solucionar o promover que el correspondiente responsable solucione cualquier problema que surja.
- Evaluación de capacidades sociales de prestadores de servicio de saneamiento.
- Coordinar y Supervisar el Plan de Consulta Pública conjuntamente con las entidades comunitaria.
- Diseñar la estructura técnica-operativa de las unidades de gestión comunitaria que se instalarán en los municipios que carecen de ella, y Participar activamente en la selección del personal que laborará allí.
- Coordinar y supervisar el Plan de Comunicación del programa en cada municipio.
- Monitorear la aplicación de los Mecanismos de Quejas y Reclamaciones, así como el nivel de satisfacción de los usuarios frente a los mismos.
- Coordinar y supervisar los procesos de sensibilización social a las empresas contratistas encargadas de las obras.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de salvaguardia social diseñados para la implementación del PGAS y el MGAS.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Asistir a las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
- Promover y adelantar las gestiones de seguimiento para la implementación de los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional de los operadores de los servicios públicos.

ESPECIALISTA Y PROFESIONAL AMBIENTAL

Funciones:

- Apoyar la ejecución y seguimiento del Proyecto CO-L1242 (contrato de préstamo BID 5193/OC-CO) para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, desde el punto de vista ambiental.
- Categorizar y determinar la elegibilidad ambiental de proyectos a ser financiados bajo el Programa.
- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales en el diseño de proyectos.
- Colaborar en la revisión de Evaluaciones Ambientales.
- Apoyar a la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
- Incorporación, con base en los resultados de la evaluación ambiental, cláusulas ambientales a los pliegos licitatorios.
- Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.
- Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental a nivel constructivo de las firmas contratistas.
- Monitoreo (auditoría) ambiental y de higiene y seguridad de obras.
- Revisión de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo.
- Realizar el seguimiento de los requisitos ambientales del Plan de Gestión Ambiental y Social de evaluaciones ambientales de la muestra, del Marco de Gestión Ambiental y Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
- Realizar seguimiento de los aspectos ambientales de los Proyectos ejecutados por la GIP.
- Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa.
- Brindar asesoría ambiental a los especialistas de la GIP, Administración Municipal y organizaciones que tengan incidencia en el proyecto.
- Dictado de capacitaciones en salvaguardias ambientales del BID a la Inspección de Obra y equipos locales.
- Preparar los informes ambientales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado, en coordinación con la UCP.
- Evaluación de capacidades ambientales de prestadores de servicio de saneamiento.
- Coordinar y Supervisar el Plan de Consulta Pública conjuntamente con las entidades comunitaria.
- Capacitar en temas de gestión ambiental, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y salvaguardas ambientales del BID, al personal de las interventoras, equipos locales y contratistas.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Coordinar con todos los organismos y entidades involucradas en el diseño, ejecución, monitoreo y control de todas las medidas de mitigación socioambiental previstas en el PGAS relacionadas con los estudios y diseños, construcción y operación de las obras financiadas por el programa. Para tal fin, deberán definir las funciones de cada uno de los actores involucrados, estableciendo los respectivos cronogramas definitivos de ejecución para lograr los plazos previstos, ejerciendo una eficiente fiscalización de la actuación de todos los involucrados y reaccionando de manera ágil para solucionar o promover que el correspondiente responsable solucione cualquier problema que surja.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de salvaguardia social diseñados para la implementación del PGAS y el MGAS.
- Asegurar la implementación de las acciones del plan de continuidad de servicios de agua.
- Preparar las comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos asignados a su cargo.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones:

- Establecer los procesos requeridos para garantizar la adecuada recopilación, creación, distribución y almacenamiento de la información.
- Garantizar que la información que se genere durante la ejecución de la Gerencia Integral sea oportuna y adecuada.
- Mantener una comunicación eficaz y eficiente entre todos los miembros del equipo de la Gerencia Integral, así como con todos los interesados tanto internos como externos al proyecto.
- Monitorear y controlar las comunicaciones durante toda la ejecución de la Gerencia Integral con el fin de garantizar las necesidades de información de todos los interesados en el proyecto.
- Mantener actualizado el listado de interesados en el proyecto.
- Asegurar la disponibilidad, compatibilidad y accesibilidad de la tecnología a implementar en el proyecto para facilitar las comunicaciones
- Priorizar la frecuencia de la información a suministrar.
- Identificar factores externos del proyecto que puedan afectar las comunicaciones.
- Determinar el grado de confidencialidad de la información a comunicar.
- Coordinar con el MVCT, la estrategia de comunicaciones que se lleva a cabo en el marco del programa Guajira Azul.

ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Funciones

- Diagnóstico institucional, comercial y jurídico de los prestadores de los servicios.
- Establecer planes para alcanzar estándares de servicio y de viabilidad financiera.
- Priorización de problemáticas de origen administrativo, comercial, operativo y de funcionamiento, que pongan en riesgo la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Identificar y establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los prestadores de los servicios de agua y saneamiento.
- Identificar y establecer estrategias de fortalecimiento empresarial.
- Identificar la estructura organizacional del operador, y proponer una estructura acorde a los retos de aseguramiento en la prestación del servicio, asegurando que existan recursos humanos suficientes para asegurar la sostenibilidad de los servicios.
- Identificar, evaluar y proponer la optimización de los procesos y procedimientos adelantados por el operador para administrar y operar los servicios de aguas y saneamiento.
- Optimizar la captura, registro, consolidación y uso de información y gestión documental como herramienta para el fortalecimiento de la gestión empresarial.
- Revisión, adecuación, complementación y optimización del contrato de condiciones uniformes.
- Ajuste de los manuales de funciones, procedimientos y contratación.
- Transformación empresarial.
- Definición del esquema idóneo de prestación, concertación y estrategias de implementación.
- Capacitaciones.
- Seguimiento y aseguramiento en la calidad del agua, fortalecimiento en aspectos de vigilancia y control.

RESIDENTE DE INGENIERÍA

Funciones:

- Tendrá la responsabilidad de apoyar al Gerente del Proyecto en todos los aspectos administrativos, logísticos, de coordinación, de supervisión de actividades y consolidación de la información de las entregas de los especialistas y demás profesionales que conformen el proyecto.

OTROS ESPECIALISTAS

Las funciones para los Especialistas Técnicos en las áreas de Geotecnia, Pavimentos, Estructural y Electromecánico que apoyarán la Interventoría en los Diseños Definitivos del Programa y en la supervisión de las obras se describen a continuación.

- Dar concepto sobre los requerimientos técnicos de su especialidad.
- Tener una concepción clara del proyecto en el área de su especialidad y cumplir con su aplicación.
- Informar oportunamente a la Gerencia de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución de en la obra.
- Proponer conforme a su experiencia y dentro de su alcance, alternativas de solución cuando se requiera.
- Realizar la interventoría, revisar y aprobar los diseños de conformidad con los parámetros de diseño existentes para su especialidad conforme a los requerimientos del proyecto.
- Atender oportunamente las solicitudes que formule la Gerencia sobre el área de su competencia.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- Formular y/o sugerir recomendaciones relacionadas con el área de su competencia.
- Cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
- Presentar los informes técnicos que se requieran, conforme a sus competencias.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Integral.

5. PLAZOS DE LA GIP

El Contrato de la GIP será suscrito en tres fases atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras. La Fase 1 será hasta el 31 de diciembre de 2021, si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. La Fase 2 será por 36 meses, la cual iniciará antes de la terminación de la Fase 1, previo acuerdo de las partes (GIP-MVCT) y evaluación hasta el momento a satisfacción del MVCT. La Fase 2 será evaluada de acuerdo con su desempeño por el MVCT y dependiendo de los resultados el MVCT prorrogará el contrato por 20 meses más, para iniciar la Fase 3, caso contrario el Organismo Ejecutor deberá realizar otro proceso de contratación para una nueva GIP.

Las partes podrán convenir prorrogar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la segunda y tercera fase del Proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase, ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1º de enero de 2022. Podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

El inicio de las Fases 2 y 3 no tiene como precedente la terminación de las Fases 1 y 2, respectivamente, siempre y cuando haya acuerdo previo de ambas partes (GIP y MVCT). Las Fases 1 y 2 están sujetas a la previa evaluación de desempeño por parte del MVCT – UCPBID.

De otra parte, si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno.

Parágrafo 1: Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga y adición de la tercera fase del contrato de Gerencia Integral, a más tardar hasta 8 meses antes de la terminación del contrato. Si como resultado de estas conversaciones no se logra un acuerdo en torno a las condiciones contractuales para la continuidad de la GIP, el VASB iniciará un nuevo proceso de selección para la contratación de una nueva Gerencia Integral para la tercera fase del Proyecto, y la GIP deberá garantizar la adecuada entrega de toda la información y la adopción y ejecución de un plan de transición que garantice el adecuado avance del Proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Parágrafo 2: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto, mientras no se cuente con la autorización correspondiente de los recursos presupuestales.

Parágrafo 3: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 2 mientras no se dé en su momento, la evaluación del desempeño del consultor a satisfacción del MVCT.

Parágrafo 4: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 3, cuando en la evaluación del desempeño del consultor éste haya obtenido una calificación inferior a 0,8 de conformidad con la metodología de valor ganado que se describe a continuación:

Metodología de valor ganado

Para el Control del proyecto se usa la técnica de VG (Valor Ganado) o EVM (Earned Value Management) de amplia utilización para estos fines.

Paso 1: Se calcula el Valor Ganado (VG):

VG= $\sum_1^n (R_n \ x \ P_n)$

R_n= *Avance real de cada adquisición,* con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

P_n= *Presupuesto total de cada adquisición* con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

n=*Numero de adquisiciones de las componentes del proyecto a cargo de la GIP*

Paso 2: Se calculan los valores acumulados de las adquisiciones del proyecto a cargo de la GIP con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2. para:

El Presupuesto (VP)

El Costo real (CR)

Paso 3: Se calculan los siguientes indicadores para ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Gestión de Costos (GC=VG/CR)
Gestión del Cronograma (GT=VG/VP)
Gestión de Costos y del Cronograma (GCT=GC*GT)

Si GCT ≥ 0.9 Hay opción de Prórroga.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes

Será obligación de la GIP mantener actualizado el archivo y control de la documentación del contrato y proyectos que se ejecuten; por tal motivo se deberán presentar los informes necesarios que permitan al VASB efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del contrato. Estos informes pueden corresponder a indicadores, cuadros, presentaciones, etc., y demás que el VASB – UCP estime necesarios. Aunado a lo anterior, en el primer mes de ejecución de la GIP, se definirá los formatos de los informes requeridos para la planeación y el control del proyecto.

Todos los informes presentados deben cumplir con el contenido estipulado en el respectivo contrato y los presentes términos de referencia.

Toda información solicitada por la entidad contratante que no se encuentre definida en el contenido de alguno de los informes, se entregará como un anexo al mismo.

Toda la información contractual con sus documentos soporte, que se genere durante la ejecución de los proyectos deberá ser conservada y/o almacenada por la GIP durante 7 años después de terminado el mismo.

Todos los informes deben ser presentados en medio físico y magnético, este último debe ser una copia idéntica del medio físico y deberá contener los archivos editables del informe (Word, Excel, Power Point, Project, PDF, AutoCAD, ArcGIS, u otros similares).

Informes Bimestrales y Semestrales

Elaborar informes ejecutivos cada dos meses y semestrales, donde se consignen las actividades realizadas para el desarrollo de la consultoría, el cual debe reportar los avances de esta y el cumplimiento del cronograma establecido, incluyendo, como anexos, todos los soportes correspondientes a su desarrollo (registro fotográfico, formatos de campo diligenciados, planos, etc.). Deberá contener, el estado de avance de los indicadores y los resultados alcanzados por el proyecto, información sobre el seguimiento a la matriz de resultados, POA, PEP, PF, GRP, PMR y PA; asimismo incluye una parte financiera que resume el seguimiento a desembolsos y la programación semestral de los mismos, así como el seguimiento a la MR del Programa y un resumen de los procesos de selección y contratación adelantados por el Programa. Los informes que realice la GIP deberán ser similares a una matriz de resultados.

Para los informes de interventoría de los diseños, se deberá presentar toda la información técnica necesaria de acuerdo con la normativa vigente, la periodicidad y lo definido por la UCP al respecto. Así mismo se deberá contar con los informes de interventoría de las obras contratadas.

Estos informes deben contener como mínimo los argumentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Gerencia Integral, así como el reporte

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

de seguimiento a los contratos de consultoría y los contratos de obra. Dicho informe debe ser entregado a la entidad contratante dentro de los siguientes ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de corte establecida para el contrato.

Informe Final

El Consultor debe elaborar un informe final que, debe ser entregado a la entidad contratante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la totalidad de los productos por parte de las entidades de orden regional y/o empresas de servicios públicos que hayan sido involucradas en el proyecto, para cada una de las tres (3) fases.

Otros documentos de la GIP

Adicionalmente la GIP deberá elaborar los siguientes informes, documentos y/o productos:

1. Presentar con la propuesta la Matriz de Riesgos asociada al proceso de contratación y a su ejecución.
2. Programación de las Contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora para la elaboración de los estudios técnicos especializados, términos de referencia (TDR) y los documentos de licitación (DDL) de los proyectos.
3. Elaboración de Informes de análisis de los resultados de los estados financieros auditados, elaborados por la firma auditora.
4. Informes de Seguimiento y Gestión que solicite el MVCT y/o los entes de Control.
5. Informes de divulgación de los logros de la Implementación del Programa requeridos por el MVCT u otros entes del Estado.
6. Elaboración de estudios e informes técnicos que solicite el MVCT.
7. Elaboración de documentos, informes e instrumentos para presentar a la Autoridad Ambiental para la obtención de la viabilidad ambiental.
8. Suministrar a la Autoridad Ambiental la información requerida para la obtención de permisos y tramites.
9. Elaboración de los informes ambientales (con la frecuencia que los solicite) para la Autoridad Ambiental y el MVCT.
10. Elaborar informes y/o documentos tributarios (si los necesita la Unidad Ejecutora o entes de Control).
11. Presentar informes de avance del fortalecimiento institucional.
12. Presentar informes bimestrales sobre el avance del trabajo de la fiducia.

La firma consultora contratada deberá entregar los siguientes productos e informes **RESULTANTES DE LA FASE I.**

- Elaboración del Plan de Trabajo para todo el programa (3 fases).
- Revisión de los diseños de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1).
- Formulación de las licitaciones de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1).
- Elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2).

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Apéndice C—Personal Clave de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) – DEDICACIÓN de Trabajo del Personal Clave

Personal - Gerencia Integral del Programa (GIP)	Nombre	Dedicación dentro del contrato de la Fase 1
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso (10% de dedicación)	50%
Profesional de Apoyo al Especialista de Adquisiciones	Claudia Isabel Muñoz Benavides (40% de dedicación)	
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruíz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%
Secretaria	Viviana Marcela González	100%

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

Apéndice E – Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional

Fase 1	**Descripción:** Elaboración del plan de trabajo para todo el programa, revisión de diseños y formulación de licitaciones de proyectos de la muestra, elaboración de estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra.			
	Precios			
	[*Indicar moneda extranjera # 1*]	[*Indicar moneda extranjera # 2*]	[*Indicar moneda extranjera # 3*]	Pesos Colombianos
Remuneración				$925,680,000
Gastos reembolsable*				$145,089,000
Subtotales				**$**1.070.769.000
IVA				**$**203.446.110
TOTAL				**$1.274.215.110**

***Párrafo de Referencia No. 3.6 de las Instrucciones para los Consultores- Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta No. SBCC 001 de 2021:** Los Gastos Reembolsables son costos directos de la propuesta, la denominación de reembolsable no significa que se devolverán estos gastos adicionalmente a la propuesta económica, puesto que son parte de la oferta.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

ANEXOS

1.- PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA – PEP

2.- PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

3.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA – PA

4.- PLAN FINANCIERO – PF

5.- MGR

6.- PROJECT MONITORING REPORT – PMR

DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DRIVE Y EN LA PÁGINA
https://www.iadb.org//en/project/CO-L1492

7.- ANEXO TÉCNICO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA, COLOMBIA**:**

OBJETO

Establecer desde el punto de vista técnico las condicionales generales que permitan efectuar una valoración de los costos de preinversión y de las obras para la OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE EL MOLINO (2 proyectos), SAN JUAN DEL CESAR (1 proyecto) y VILLANUEVA (1 proyecto), siendo 4 proyectos en total.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Establecer las características físicas de cada uno de los municipios para enmarcar el alcance de cada uno de los proyectos.
- ✓ Establecer las características socio económicas que permitan definir el contexto de intervenciones requeridas para cada uno de los proyectos.
- ✓ Establecer el marco institucional y normativo colombiano en lo referente a sistemas de acueducto y tratamiento de agua potable. Según aplique para proyectos de acueducto.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- ✓ Establecer el marco institucional y normativo colombiano en lo referente a recolección de aguas residuales, transporte, tratamiento y disposición. Según aplique para proyectos de alcantarillado.
- ✓ Evaluar las condiciones de población y demanda de la población de cada uno de los proyectos para un horizonte de 25 años.
- ✓ Presentar el diagnóstico de la infraestructura existente para cada uno de los proyectos.
- ✓ Presentar alternativas de solución que puedan ser tenidas en cuenta en la elaboración de la consultoría de diseños de detalle y que sirvan para efectuar una aproximación del costo de las obras.
- ✓ Efectuar una valoración de las obras propuestas para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos, a nivel de predimensionamiento.
- ✓ Elaboración de las consideraciones técnicas generales que se deben tener en cuenta para la contratación de la consultoría de diseño detallado de las obras de optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

a) Recopilación y análisis de la información existente

La GIP para el desarrollo de las actividades de los estudios de prefactibilidad de cada uno de los proyectos, deberá tener en cuenta la información técnica, estudios disponibles y aspectos institucionales que se puedan encontrar en por lo menos las siguientes instituciones: empresas de servicios públicos, secretaría de planeación municipal, Corporación Autónoma Regional, IGAC, IDEAM, DANE, Servicio Geológico Colombiano. Así como información disponible en el Plan de Ordenamiento territorial – POT, Plan de desarrollo Municipal, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV (según aplique), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso de que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, información del sector de educación, resultados del SISBÉN, estratificación socioeconómica y, además, información relevante y disponible en el municipio y otras entidades.

b) Caracterización de la zona de estudio

La GIP con base en la recopilación y análisis de la información existente deberá definir:

- ✓ Características físicas y ambientales de cada proyecto, que incluye entre otros, los siguientes aspectos: localización geográfica, relieve, aspectos climáticos, geología, geomorfología, sismología, suelos, hidrografía, perímetro municipal, ordenamiento territorial.
- ✓ Características socioeconómicas de cada proyecto, incluyendo indicadores de calidad de vida y condiciones sociales, u otros.
- ✓ Aspectos demográficos.
- ✓ Descripción de los servicios públicos domiciliarios (acueducto; alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, etc.)

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

c) Marco Institucional y Normativo

La GIP deberá relacionar la normativa vigente aplicable, el marco institucional y la reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico. De acuerdo con el tipo de sistema, se debe considerar también la normatividad para tratamiento de agua potable, la normatividad ambiental aplicable a los proyectos de alcantarillado, en lo referente a recolección de aguas residuales, transporte, tratamiento y disposición.

d) Diagnóstico de la infraestructura existente

La GIP realizará un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la infraestructura existente que compone los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada proyecto, según aplique, haciendo énfasis en la capacidad instalada y que aspectos tendrían incidencia directa en las actividades de consultoría (diseños de detalle) que permitan evaluar las condiciones de operación del sistema para un período de diseño de 25 años según lo establecido en la Resolución 0330 de 2017.

La GIP realizará el levantamiento de la infraestructura existente con base en la información secundaria encontrada en el municipio, el departamento, la empresa de servicios públicos o secretaría de planeación municipal, estudios anteriores, etc., así como, del resultado de la(s) visita(s) técnica(s) que se realicen al municipio para corroborar la información secundaria y tener percepción visual del estado y funcionamiento de la infraestructura existente de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado. El diagnóstico debe precisar entre otras cosas, la siguiente información:

La situación de la infraestructura instalada para proyectos de acueducto

- ✓ Fuentes de abastecimiento: Número de fuentes, tipos, caudales, calidad, ubicación, estabilidad, concesión de aguas, estado de la cuenca, zona de influencia
- ✓ Sistema de captación y desarenación: Tipo, localización, características, capacidad, estado físico, condiciones de funcionamiento (aditamentos).
- ✓ Líneas de aducción y conducción: Localización, si es por gravedad o por bombeo, longitud, tipo y diámetro de las tuberías, capacidad de transporte, estado físico y años de construcción. Si se trata de impulsión, indicar las características de las estaciones de bombeo tales como: localización, número de bombas (características y curvas características de las mismas y del sistema), caudal bombeado, estado físico. Accesorios: Válvulas, ventosas, purgas, evidencia de conexiones fraudulentas.
- ✓ Sistema de tratamiento: localización, tipo (convencional, compacta, filtración lenta, etc.), descripción de los componentes (mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, oxidación, etc.), capacidad de operación, análisis de los procesos y en cada proceso tiempos de retención, cargas superficiales, velocidades de flujo, gradientes hidráulicos.
- ✓ Almacenamiento: localización, tipo (superficial, elevado, enterrado, semienterrado), capacidad, años de construcción, estado físico, accesorios y válvulas, material de construcción.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- ✓ Redes de distribución: Tipología, longitud y diámetro de las tuberías existentes, material, localización, años de servicio y estado físico.

La situación de la infraestructura instalada para proyectos de alcantarillado

- ✓ Tipo de alcantarillado (sanitario, pluvial, combinado)
- ✓ Caracterización de los pozos de inspección (cantidad, profundidades de las tuberías de conexión, diámetro del pozo, etc.)
- ✓ Caracterización de los conductos (diámetros, materiales, profundidades de instalación, pendiente, etc.)
- ✓ Caracterización de otras estructuras hidráulicas (sumideros, cabezales de descarga, etc.)
- ✓ De acuerdo con el operador identificar el estado de la red de alcantarillado
- ✓ Identificación del punto final de disposición (cuerpo de agua receptor o planta de tratamiento de aguas residuales, PTAR)
- ✓ Si existe la PTAR caracterizarla, descripción de sus procesos y disposición de lodos
- ✓ Si el vertimiento es sobre un cuerpo de agua se debe caracterizarlos
- ✓ Caracterizar los sistemas de bombeo (si existen)

La problemática encontrada desde el punto de vista de estado físico y condiciones de operación de los sistemas para un período de diseño de 25 años.

Como resultado del análisis de la información recopilada de la infraestructura existente, la GIP deberá evaluar la capacidad hidráulica instalada de cada uno de los componentes que conforman los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 0330 de 2017 y los títulos B y D del RAS. Así como determinar la capacidad instalada para una proyección de población de 25 años, teniendo en cuenta las áreas de expansión previstas en el POT o PBOT de cada municipio.

La GIP debe precisar de manera general y/o particular según se requiera la gravedad de las problemáticas encontradas en cada sistema de acueducto y/o alcantarillado, tanto del estado físico general encontrado, la funcionalidad y las deficiencias encontradas en cada componente, así como las posibles deficiencias y/o dificultades de tipo operativo que presenta cada sistema de acueducto y/o alcantarillado, bajo las necesidades de la población a un período de diseño de 25 años.

Con base en la problemática general y particular encontrada en cada sistema de acueducto y/o alcantarillado objeto de evaluación, según aplique, la GIP debe concluir sobre las condiciones actuales del estado de cada sistema y presentar las respectivas recomendaciones para acometer las posibles soluciones que permitan garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado, tanto en condiciones actuales y hasta el período de diseño recomendado por la normatividad vigente.

e) Planteamiento de alternativas

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

La GIP con base en los hallazgos descritos en el diagnóstico debe precisar y/o relacionar los principales objetivos previstos con la implementación de las alternativas de solución, tales como (según aplique en cada proyecto):

- ✓ Propender por la ampliación de la cobertura de acueducto y/o alcantarillado según aplique;
- ✓ Propender por la continuidad en la prestación del servicio de acueducto;
- ✓ Propender por el mejoramiento de la calidad de agua tratada para el consumo humano;
- ✓ Propender por la reducción de pérdidas en el sistema de acueducto;
- ✓ Propender por la garantía de suministro en la cantidad esperada al período de diseño;
- ✓ Propender por la unificación de vertimientos, tratamiento y disposición de las aguas residuales; etc.

Con el resultado del diagnóstico, la GIP deberá plantear alternativas de solución, a nivel de predimensionamiento, para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación según se requiera para cada uno de los componentes del sistema de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, que permitan el funcionamiento y operatividad de estos y garanticen los parámetros de cobertura, continuidad y calidad establecidos en la normatividad vigente.

Los parámetros de diseño que deberán ser considerados para los estudios de prefactibilidad y que serán los aplicables a la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y sus diferentes componentes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 0330 de 2017 y los títulos B y D del RAS.

Con el predimensionamiento de los componentes, se debe efectuar la valoración de las obras (cantidades y costos), mediante costos de referencia para estimar la inversión requerida, la cual deberá actualizarse con los posteriores diseños de detalle (Fase 2 de la GIP) que permitan definir con mayor certeza la estimación de la inversión requerida para cada uno de los proyectos. En esas valoraciones y/o estimaciones se deben incluir los costos directos e indirectos de las obras requeridas para cada uno de los proyectos.

f) Recomendaciones

La GIP deberá precisar las recomendaciones y/o consideraciones técnicas generales que se deben tener en cuenta para la contratación de las consultorías de diseño detallado de las obras de optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, de cada uno de los proyectos, donde se presente entre otros:

- ✓ Alcance y/o especificaciones técnicas de la consultoría para diseño detallado
- ✓ Personal mínimo requerido

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

- ✓ Estimación de costos de la consultoría de diseño detallado
- ✓ Cronograma estimado para la ejecución de la consultoría de diseño detallado

PRODUCTOS ESPERADOS

De acuerdo con los objetivos planteados, los alcances y las actividades requeridas para la ejecución de los estudios de prefactibilidad, a continuación, se presenta la relación de los productos (entregables) esperados, de manera independiente para cada proyecto de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, así:

a) Informe, que incluye:

- ✓ Recopilación y análisis de la información existente
- ✓ Caracterización de la zona de estudio
- ✓ Marco Institucional y Normativo
- ✓ Caracterización de la infraestructura instalada
- ✓ La problemática encontrada desde el punto de vista de estado físico
- ✓ Caracterización de las condiciones de operación del sistema para un período de diseño de 25 años
- ✓ Planteamientos a las alternativas, a nivel de predimensionamiento
- ✓ Valoración de las obras propuestas y cronogramas
- ✓ Recomendaciones para la consultoría de diseño de detalle (para realizar en la Fase 2)

b) Anexos, que incluye:

- ✓ Información recopilada
- ✓ Memorias de cálculo y modelos hidráulicos del diagnóstico del sistema analizado
- ✓ Planos con la información de la infraestructura del sistema analizado
- ✓ Memorias de cálculo y modelos hidráulicos de las alternativas planteadas del sistema analizado
- ✓ Planos con el predimensionamiento de los componentes que conforman las alternativas planteadas de solución a la problemática de los sistemas analizados
- ✓ Presupuesto con análisis de cantidades de obra del predimensionamiento, y presupuesto estimado de la etapa de diseño de detalle
- ✓ Cronograma de la etapa de diseño a detalle.

Pablo Lorenzo Jauregui
Apoderado
JVP Consultores S.A.

NIT: 892170008-3


Resultados

Señor(a) **HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA** su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2022ER0034794
Fecha de radicación : Marzo 15 de 2022 15:51

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

Adicionar otra solicitud | Consultar una solicitud

Distrito de Riohacha, 17 de febrero de 2022

.

Señores
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" que comprende entre otras obras complementarias, la intervención de los siguientes componentes: Tanque de almacenamiento; línea de conducción Metesusto – Fonseca L = 14.490 ml en diámetros de DN400 – DN450 – DN500 – DN600 – DN700 – DN800 y DN900; optimización de redes de distribución, en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.

Modalidad:

Viabilidad	x
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", cuyo valor total asciende a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($46.487.616.882).**

El proyecto corresponde a:

Preinversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de (marque con X según corresponda):

SGP Municipio	
SGP Departamento	
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	X
Otros, según aplique	

En caso de que la modalidad sea viabilidad, se debe presentar el Plan Financiero del proyecto en el siguiente formato:

NIT: 892170008-3

Usos Componentes / Fuentes	Nación – Préstamo BID 5193/OC-CO
1) OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 43.820.966.553,00
2) INTERVENTORÍA OBRA CIVIL / SUMINISTROS	$ 1.456.246.529,00
3) OTROS COSTOS DIRECTOS DE GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y CRUCE DE VÍAS	$ 1.210.403.800,00
TOTAL	**$ 46.487.616.882,00**

1. El proyecto beneficiará a **43.298** habitantes, y una población total proyectada de **63.182** habitantes para el horizonte de diseño del proyecto, que es de **25** años.
2. El ejecutor del proyecto será **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIP** en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
3. El proyecto contiene en total [**1551**] Folios, [**285**] Planos y [**89**] Anexos en [**895**] folios en los documentos técnicos realizados para el Diagnóstico, Formulación y Análisis de Alternativas y el Diseño del Sistema de Acueducto para el Municipio de Fonseca.

Igualmente, certifico para los fines de este proyecto que:

No	Requisitos de presentación, viabilización y aprobación	Si	No
4.	Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142 de 1994.	X	
5.	El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.	X	
6.	En el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.	X	
7.	*Se incluyen los permisos ambientales según corresponda (permiso de concesión, permiso* de vertimiento, permiso de exploración de pozo profundo), licencia ambiental	X	
8.	El Proyecto afecta bienes de interés cultural, bienes arqueológicos o su zona de influencia		X
9.	El municipio conoce el proyecto, y tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del mismo y que su ubicación corresponde *con la mostrada en los planos.*	X	
10.	El área disponible con que cuenta el predio que presenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que el mismo cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.	X	
11.	Conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.	X	

Los siguientes documentos hacen parte integral del proyecto formulado:

12. Documento que acredita la propiedad de la totalidad de los predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, (certificado de libertad y tradición).

Se adjunta certificado de tradición y libertad del predio donde se construirá el tanque de almacenamiento aledaño a la PTAP Metesusto.

NIT: 892170008-3

13. Permiso(s) de servidumbre sobre la totalidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, debidamente registrados en el folio de matrícula correspondiente, acompañados de los correspondientes certificados de libertad y tradición.

Se adjuntan diez (10) formatos 7 de autorización de paso o permisos de servidumbre requeridos para la implementación de la tubería de conducción Metesusto – Fonseca debidamente diligenciados y firmados. Así mismo, se adjunta el formato 8 de certificación de predios y servidumbres para el presente proyecto, debidamente firmado.

14. Estudios y diseños del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector:

14.1. Formato resumen del proyecto (anexo FORMATO 1).

14.2. Copia impresa y en medio magnético de los estudios, diseños y planos de los componentes del proyecto (carteras de topografía, memorias de cálculo de los diseños geotécnicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, etc., según las características del proyecto).

El proyecto se presenta en copia digital debido a las condiciones actuales de emergencia sanitaria - Pandemia por Covid19.

14.3. Presupuesto general de obra; análisis de precios unitarios; lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

14.4. Presupuesto del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Si aplica. **NO APLICA**

15. Cronograma de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

16. Documentos del componente de fortalecimiento institucional. (FORMATO 3).

17. Permisos, licencias, y disponibilidad de servicios según los requerimientos y naturaleza del proyecto. **NO APLICA**

17.1. Ambientales: concesión de aguas, permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas, ocupación de cauce, PSMV, permiso de vertimientos, licencias ambientales, canteras (numeral 2.1.4.1. de la presente guía).

Se presentan los oficios de radicación en Corpoguajira para el inicio de los trámites de permiso de ocupación de cauce y compensación forestal requeridos para el proyecto.

17.2. Proyecto que afecte bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (numeral 2.1.4.2 de la presente guía). Para este caso, deberá incluir la identificación de las afectaciones. **NO APLICA.**

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.1.4.3 de la presente guía). **NO APLICA**

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.1.4.4 de la presente guía).

NIT: 892170008-3

Se presenta el oficio de radicación ante el INVIAS para el inicio de trámite de permiso de cruce vía nacional requerido para el proyecto.

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.1.5.3.1, literal aa. de la presente guía).

18. Documento a través del cual se acredita el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará *acorde con el POT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.*

Si el proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes:

20. Certificación de funcionalidad: **NO APLICA.**

Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto:

21. Certificación de avance de etapa(s) precedente(s). **NO APLICA.**

Si se trata de un proyecto de pre inversión o inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o *mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo:*

22. *Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal* de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. **NO APLICA.**

23. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El (Los) abajo firmantes, certifico (amos) bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero (amos) de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde Municipio de Fonseca

Revisó: DEYMER RAFAEL TORRES LOTTMANN / Secretario de Planeación Municipio de Fonseca, La Guajira

Fonseca, 22 de julio de 2022

Señores
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** que comprende entre otras obras complementarias, la intervención de los siguientes componentes: Tanque de almacenamiento; línea de conducción Metesusto – Fonseca L = 14.490 ml en diámetros de DN400 – DN450 – DN500 – DN600 – DN700 – DN800 y DN900; optimización de redes de distribución, en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.

Modalidad:

Viabilidad	x
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, cuyo valor total asciende a la suma de: **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($50.622.555.875).**

El proyecto corresponde a:

Preinversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de (marque con X según corresponda):

SGP Municipio	
SGP Departamento	
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	X
Otros, según aplique	

En caso de que la modalidad sea viabilidad, se debe presentar el Plan Financiero del proyecto en el siguiente formato:

Fuentes / Usos Componentes	Nación – Préstamo BID 5193/OC-CO
1) OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 47.341.947.443,00
2) INTERVENTORÍA OBRA CIVIL / SUMINISTROS	$ 2.291.009.832,00
3) OTROS COSTOS DIRECTOS DE GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y CRUCE DE VÍAS	$ 989.598.600,00
TOTAL	**$ 50.622.555.875,00**

1. El proyecto beneficiará a **43.298** habitantes, y una población total proyectada de **63.182** habitantes para el horizonte de diseño del proyecto, que es de **25** años.
2. El ejecutor del proyecto será **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIP** en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
3. El proyecto contiene en total [**1551**] Folios, [**285**] Planos y [**89**] Anexos en [**895**] folios en los documentos técnicos realizados para el Diagnóstico, Formulación y Análisis de Alternativas y el Diseño del Sistema de Acueducto para el Municipio de Fonseca.

Igualmente, certifico para los fines de este proyecto que:

No	Requisitos de presentación, viabilización y aprobación	Si	No
4.	Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142 de 1994.	X	
5.	El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.	X	
6.	En el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.	X	
7.	Se incluyen los permisos ambientales según corresponda (permiso de concesión, permiso de vertimiento, permiso de exploración de pozo profundo), licencia ambiental	X	
8.	El Proyecto afecta bienes de interés cultural, bienes arqueológicos o su zona de influencia		X
9.	El municipio conoce el proyecto, y tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del mismo y que su ubicación corresponde con la mostrada en los planos.	X	
10.	El área disponible con que cuenta el predio que presenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que el mismo cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.	X	
11.	Conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.	X	

Los siguientes documentos hacen parte integral del proyecto formulado:

12. Documento que acredita la propiedad de la totalidad de los predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, (certificado de libertad y tradición).

Se adjunta certificado de tradición y libertad del predio donde se construirá el tanque de almacenamiento aledaño a la PTAP Metesusto.

13. Permiso(s) de servidumbre sobre la totalidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, debidamente registrados en el folio de matrícula correspondiente, acompañados de los correspondientes certificados de libertad y tradición.

Se adjuntan diez (10) formatos 7 de autorización de paso o permisos de servidumbre requeridos para la implementación de la tubería de conducción Metesusto – Fonseca debidamente diligenciados y firmados. Así mismo, se adjunta el formato 8 de certificación de predios y servidumbres para el presente proyecto, debidamente firmado.

14. Estudios y diseños del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector:

14.1. Formato resumen del proyecto (anexo FORMATO 1).

14.2. Copia impresa y en medio magnético de los estudios, diseños y planos de los componentes del proyecto (carteras de topografía, memorias de cálculo de los diseños geotécnicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, etc., según las características del proyecto).

El proyecto se presenta en copia digital debido a las condiciones actuales de emergencia sanitaria - Pandemia por Covid19.

14.3. Presupuesto general de obra; análisis de precios unitarios; lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

14.4. Presupuesto del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Si aplica. **NO APLICA**

15. Cronograma de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

16. Documentos del componente de fortalecimiento institucional. (FORMATO 3).

17. Permisos, licencias, y disponibilidad de servicios según los requerimientos y naturaleza del proyecto. **NO APLICA**

17.1. Ambientales: concesión de aguas, permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas, ocupación de cauce, PSMV, permiso de vertimientos, licencias ambientales, canteras (numeral 2.1.4.1. de la presente guía).

Se presentan los oficios de radicación en Corpoguajira para el inicio de los trámites de permiso de ocupación de cauce y compensación forestal requeridos para el proyecto.

17.2. Proyecto que afecte bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (numeral 2.1.4.2 de la presente guía). Para este caso, deberá incluir la identificación de las afectaciones. **NO APLICA.**

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.1.4.3 de la presente guía). **NO APLICA**

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.1.4.4 de la presente guía).

Se presenta el oficio de radicación ante el INVIAS para el inicio de trámite de permiso de cruce vía nacional requerido para el proyecto.

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.1.5.3.1, literal aa. de la presente guía).

18. Documento a través del cual se acredita el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.

Si el proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes:

20. Certificación de funcionalidad: **NO APLICA.**

Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto:

21. Certificación de avance de etapa(s) precedente(s). **NO APLICA.**

Si se trata de un proyecto de pre inversión o inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo:

22. Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. **NO APLICA.**

23. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El (Los) abajo firmantes, certifico (amos) bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero (amos) de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

MARLA ZUÑIGA MANJARRÉS
Secretaria de Planeación (e) con funciones del Despacho del Alcalde según resolución No 340 del 21 de julio de 2022

Revisó: MARLA ZÚÑIGA MANJARRÉS / Secretario de Planeación Municipio de Fonseca (E), La Guajira

NIT: 892170008-3

Distrito de Riohacha, 17 de febrero de 2022

.

Señores
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" que comprende entre otras obras complementarias, la intervención de los siguientes componentes: Tanque de almacenamiento; línea de conducción Metesusto – Fonseca L = 14.490 ml en diámetros de DN400 – DN450 – DN500 – DN600 – DN700 – DN800 y DN900; optimización de redes de distribución, en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.

Modalidad:

Viabilidad	x
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", cuyo valor total asciende a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($46.487.616.882).**

El proyecto corresponde a:

Preinversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de (marque con X según corresponda):

SGP Municipio	
SGP Departamento	
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	X
Otros, según aplique	

En caso de que la modalidad sea viabilidad, se debe presentar el Plan Financiero del proyecto en el siguiente formato:

NIT: 892170008-3

Usos Componentes / Fuentes	Nación – Préstamo BID 5193/OC-CO
1) OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 43.820.966.553,00
2) INTERVENTORÍA OBRA CIVIL / SUMINISTROS	$ 1.456.246.529,00
3) OTROS COSTOS DIRECTOS DE GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y CRUCE DE VÍAS	$ 1.210.403.800,00
TOTAL	**$ 46.487.616.882,00**

1. El proyecto beneficiará a **43.298** habitantes, y una población total proyectada de **63.182** habitantes para el horizonte de diseño del proyecto, que es de **25** años.
2. El ejecutor del proyecto será **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIP** en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
3. El proyecto contiene en total [**1551**] Folios, [**285**] Planos y [**89**] Anexos en [**895**] folios en los documentos técnicos realizados para el Diagnóstico, Formulación y Análisis de Alternativas y el Diseño del Sistema de Acueducto para el Municipio de Fonseca.

Igualmente, certifico para los fines de este proyecto que:

No	Requisitos de presentación, viabilización y aprobación	Si	No
4.	Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142 de 1994.	X	
5.	El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.	X	
6.	En el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.	X	
7.	*Se incluyen los permisos ambientales según corresponda (permiso de concesión, permiso* de vertimiento, permiso de exploración de pozo profundo), licencia ambiental	X	
8.	El Proyecto afecta bienes de interés cultural, bienes arqueológicos o su zona de influencia		X
9.	El municipio conoce el proyecto, y tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del mismo y que su ubicación corresponde *con la mostrada en los planos.*	X	
10.	El área disponible con que cuenta el predio que presenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que el mismo cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.	X	
11.	Conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.	X	

Los siguientes documentos hacen parte integral del proyecto formulado:

12. Documento que acredita la propiedad de la totalidad de los predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, (certificado de libertad y tradición).

Se adjunta certificado de tradición y libertad del predio donde se construirá el tanque de almacenamiento aledaño a la PTAP Metesusto.

NIT: 892170008-3

13. Permiso(s) de servidumbre sobre la totalidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, debidamente registrados en el folio de matrícula correspondiente, acompañados de los correspondientes certificados de libertad y tradición.

Se adjuntan diez (10) formatos 7 de autorización de paso o permisos de servidumbre requeridos para la implementación de la tubería de conducción Metesusto – Fonseca debidamente diligenciados y firmados. Así mismo, se adjunta el formato 8 de certificación de predios y servidumbres para el presente proyecto, debidamente firmado.

14. Estudios y diseños del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector:

14.1. Formato resumen del proyecto (anexo FORMATO 1).

14.2. Copia impresa y en medio magnético de los estudios, diseños y planos de los componentes del proyecto (carteras de topografía, memorias de cálculo de los diseños geotécnicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, etc., según las características del proyecto).

El proyecto se presenta en copia digital debido a las condiciones actuales de emergencia sanitaria - Pandemia por Covid19.

14.3. Presupuesto general de obra; análisis de precios unitarios; lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

14.4. Presupuesto del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Si aplica. **NO APLICA**

15. Cronograma de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

16. Documentos del componente de fortalecimiento institucional. (FORMATO 3).

17. Permisos, licencias, y disponibilidad de servicios según los requerimientos y naturaleza del proyecto. **NO APLICA**

17.1. Ambientales: concesión de aguas, permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas, ocupación de cauce, PSMV, permiso de vertimientos, licencias ambientales, canteras (numeral 2.1.4.1. de la presente guía).

Se presentan los oficios de radicación en Corpoguajira para el inicio de los trámites de permiso de ocupación de cauce y compensación forestal requeridos para el proyecto.

17.2. Proyecto que afecte bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (numeral 2.1.4.2 de la presente guía). Para este caso, deberá incluir la identificación de las afectaciones. **NO APLICA.**

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.1.4.3 de la presente guía). **NO APLICA**

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.1.4.4 de la presente guía).

NIT: 892170008-3

Se presenta el oficio de radicación ante el INVIAS para el inicio de trámite de permiso de cruce vía nacional requerido para el proyecto.

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.1.5.3.1, literal aa. de la presente guía).

18. Documento a través del cual se acredita el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará *acorde con el POT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.*

Si el proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes:

20. Certificación de funcionalidad: **NO APLICA.**

Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto:

21. Certificación de avance de etapa(s) precedente(s). **NO APLICA.**

Si se trata de un proyecto de pre inversión o inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o *mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo:*

22. *Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal* de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. **NO APLICA.**

23. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El (Los) abajo firmantes, certifico (amos) bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero (amos) de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde Municipio de Fonseca

Revisó: DEYMER RAFAEL TORRES LOTTMANN / Secretario de Planeación Municipio de Fonseca, La Guajira

Resultados

Señor(a) **HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA** su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2022ER0072239
Fecha de radicación : Junio 10 de 2022 10:42

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

Adicionar otra solicitud | Consultar una solicitud

Fonseca – La Guajira, 18 de febrero de 2022

Señores
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto **"ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, que comprende entre otras obras complementarias, la intervención de alcantarillado pluvial y sanitario de los barrios El Carmen y El Cerrejón, en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.

Modalidad:

Viabilidad	x
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado **"ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, cuyo valor total asciende a la suma de: **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($17.225.162.224).**

El proyecto corresponde a:

Preinversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de (marque con X según corresponda):

SGP Municipio	
SGP Departamento	
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	X
Otros, según aplique	

En caso de que la modalidad sea viabilidad, se debe presentar el Plan Financiero del proyecto en el siguiente formato:

Usos Componentes / Fuentes	Nación – Préstamo BID 5193/OC-CO
1) OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 15.620.711.597,00
2) INTERVENTORÍA OBRA CIVIL / SUMINISTROS	$ 960.074.942,00
3) OTROS COSTOS DIRECTOS DE GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y CRUCE DE VÍAS	$ 644.375.685,00
TOTAL	**$ 17.225.162.224,00**

1. El proyecto beneficiará a **3375** habitantes, y una población total proyectada de **7241** habitantes de los sectores objeto de intervención, para el horizonte de diseño del proyecto, que es de **25** años.
2. El ejecutor del proyecto será **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIP** en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
3. El proyecto contiene un total de [**1295**] Folios, [**157**] Planos y [**71**] Anexos en [**794**] folios en los documentos técnicos realizados para el Diagnóstico, Formulación de Análisis y el Diseño del Sistema de Alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca.

Igualmente, certifico para los fines de este proyecto que:

No	Requisitos de presentación, viabilización y aprobación	Si	No
4.	Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142 de 1994.	X	
5.	El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.	X	
6.	En el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.	X	
7.	Se incluyen los permisos ambientales según corresponda (permiso de concesión, permiso de vertimiento, permiso de exploración de pozo profundo), licencia ambiental	X	
8.	El Proyecto afecta bienes de interés cultural, bienes arqueológicos o su zona de influencia		X
9.	El municipio conoce el proyecto, y tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del mismo y que su ubicación corresponde con la mostrada en los planos.	X	
10.	El área disponible con que cuenta el predio que presenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que el mismo cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.	X	
11.	Conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.	X	

Los siguientes documentos hacen parte integral del proyecto formulado:

12. Documento que acredita la propiedad de la totalidad de los predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, (certificado de libertad y tradición).

Se adjunta certificado de tradición y libertad del predio donde se construirá la estructura del SUDS que hace parte del alcantarillado pluvial.

13. Permiso(s) de servidumbre sobre la totalidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, debidamente registrados en el folio de matrícula correspondiente, acompañados de los correspondientes certificados de libertad y tradición.

Se adjunta un (1) formato 7 de autorización de paso o permisos de servidumbre requeridos para la implementación de la tubería de descarga pluvial – Fonseca debidamente diligenciado y firmado. Así mismo, se adjunta el formato 8 de certificación de predios y servidumbres para el presente proyecto, debidamente firmado.

14. Estudios y diseños del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector:

14.1. Formato resumen del proyecto (anexo FORMATO 1).

14.2. Copia impresa y en medio magnético de los estudios, diseños y planos de los componentes del proyecto (carteras de topografía, memorias de cálculo de los diseños geotécnicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, etc., según las características del proyecto).

El proyecto se presenta en copia digital debido a las condiciones actuales de emergencia sanitaria - Pandemia por Covid19.

14.3. Presupuesto general de obra; análisis de precios unitarios; lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

14.4. Presupuesto del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Si aplica. **NO APLICA**

15. Cronograma de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

16. Documentos del componente de fortalecimiento institucional. (FORMATO 3).

17. Permisos, licencias, y disponibilidad de servicios según los requerimientos y naturaleza del proyecto. **NO APLICA**

17.1. Ambientales: concesión de aguas, permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas, ocupación de cauce, PSMV, permiso de vertimientos, licencias ambientales, canteras (numeral 2.1.4.1. de la presente guía).

Se presentan los oficios de radicación en Corpoguajira para el inicio de los trámites de permiso de ocupación de cauce y compensación forestal requeridos para el proyecto.

17.2. Proyecto que afecte bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (numeral 2.1.4.2 de la presente guía). Para este caso, deberá incluir la identificación de las afectaciones. **NO APLICA.**

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.1.4.3 de la presente guía). **NO APLICA**

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.1.4.4 de la presente guía).

Se presenta el oficio de radicación ante el INVIAS para el inicio de trámite de permiso de cruce vía nacional requerido para el proyecto (2 puntos de cruce).

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.1.5.3.1, literal aa. de la presente guía).

18. Documento a través del cual se acredita el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.

Si el proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes:

20. Certificación de funcionalidad: **NO APLICA.**

Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto:

21. Certificación de avance de etapa(s) precedente(s). **NO APLICA.**

Si se trata de un proyecto de pre-inversión o inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo:

22. Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. **NO APLICA.**

23. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El (Los) abajo firmantes, certifico (amos) bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero (amos) de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde Municipio de Fonseca

Revisó: DEYMER RAFAEL TORRES LOTTMANN / Secretario de Planeación Municipio de Fonseca - La Guajira

Fonseca – La Guajira, 3 de noviembre de 2022
.

Señores
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Asunto: Presentación del Proyecto "**ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** que comprende entre otras obras complementarias, la intervención de alcantarillado pluvial y sanitario de los barrios El Carmen y el Cerrejón, en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.

Modalidad:

Viabilidad	x
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, cuyo valor total asciende a la suma de: **VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($22.825.615.565).**

El proyecto corresponde a:

Preinversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de (marque con X según corresponda):

SGP Municipio	
SGP Departamento	
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	X
Otros, según aplique	

En caso de que la modalidad sea viabilidad, se debe presentar el Plan Financiero del proyecto en el siguiente formato:

Fuentes / Usos Componentes	Nación – Préstamo BID 5193/OC-CO
1) OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 17.553.502.013
2) INTERVENTORÍA OBRA CIVIL / SUMINISTROS	$ 1.319.090.551
3) OTROS COSTOS DIRECTOS DE GESTIÓN PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y CRUCE DE VÍAS	$ 564.903.900
TOTAL	**$ 22.825.615.565**

1. El proyecto beneficiará a **3375** habitantes, y una población total proyectada de **7241** habitantes de los sectores objeto de intervención, para el horizonte de diseño del proyecto, que es de **25** años.
2. El ejecutor del proyecto será **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIP** en el marco del Contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
3. El proyecto contiene un total de [**1295**] Folios, [**157**] Planos y [**71**] Anexos en [**794**] folios en los documentos técnicos realizados para el Diagnóstico, Formulación de Análisis y el Diseño del Sistema de Alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca.

Igualmente, certifico para los fines de este proyecto que:

No	Requisitos de presentación, viabilización y aprobación	Si	No
4.	Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido con lo previsto en la ley 142 de 1994.	X	
5.	El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.	X	
6.	En el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.	X	
7.	Se incluyen los permisos ambientales según corresponda (permiso de concesión, permiso de vertimiento, permiso de exploración de pozo profundo), licencia ambiental	X	
8.	El Proyecto afecta bienes de interés cultural, bienes arqueológicos o su zona de influencia		X
9.	El municipio conoce el proyecto, y tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del mismo y que su ubicación corresponde con la mostrada en los planos.	X	
10.	El área disponible con que cuenta el predio que presenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que el mismo cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.	X	
11.	Conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.	X	

Los siguientes documentos hacen parte integral del proyecto formulado:

12. Documento que acredita la propiedad de la totalidad de los predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, (certificado de libertad y tradición).

Se adjunta certificado de tradición y libertad del predio donde se construirá la estructura del SUDS que hace parte del alcantarillado pluvial.

13. Permiso(s) de servidumbre sobre la totalidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, debidamente registrados en el folio de matrícula correspondiente, acompañados de los correspondientes certificados de libertad y tradición.

Se adjunta un (1) formato 7 de autorización de paso o permisos de servidumbre requeridos para la implementación de la tubería de descarga pluvial – Fonseca debidamente diligenciado y firmado. Así mismo, se adjunta el formato 8 de certificación de predios y servidumbres para el presente proyecto, debidamente firmado.

14. Estudios y diseños del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector:

14.1. Formato resumen del proyecto (anexo FORMATO 1).

14.2. Copia impresa y en medio magnético de los estudios, diseños y planos de los componentes del proyecto (carteras de topografía, memorias de cálculo de los diseños geotécnicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, etc., según las características del proyecto).

El proyecto se presenta en copia digital debido a las condiciones actuales de emergencia sanitaria - Pandemia por Covid19.

14.3. Presupuesto general de obra; análisis de precios unitarios; lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

14.4. Presupuesto del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Si aplica. **NO APLICA**

15. Cronograma de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

16. Documentos del componente de fortalecimiento institucional. (FORMATO 3).

17. Permisos, licencias, y disponibilidad de servicios según los requerimientos y naturaleza del proyecto. **NO APLICA**

17.1. Ambientales: concesión de aguas, permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas, ocupación de cauce, PSMV, permiso de vertimientos, licencias ambientales, canteras (numeral 2.1.4.1. de la presente guía).

Se presentan los oficios de radicación en Corpoguajira para el inicio de los trámites de permiso de ocupación de cauce y compensación forestal requeridos para el proyecto.

17.2. Proyecto que afecte bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico (numeral 2.1.4.2 de la presente guía). Para este caso, deberá incluir la identificación de las afectaciones. **NO APLICA.**

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.1.4.3 de la presente guía). **NO APLICA**

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.1.4.4 de la presente guía).

Se presenta el oficio de radicación ante el INVIAS para el inicio de trámite de permiso de cruce vía nacional requerido para el proyecto (2 puntos de cruce).

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.1.5.3.1, literal aa. de la presente guía).

18. Documento a través del cual se acredita el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.

Si el proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes:

20. Certificación de funcionalidad: **NO APLICA.**

Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto:

21. Certificación de avance de etapa(s) precedente(s). **NO APLICA.**

Si se trata de un proyecto de pre-inversión o inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo:

22. Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. **NO APLICA.**

23. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El (Los) abajo firmantes, certifico (amos) bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero (amos) de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

HAMILTON RAÚL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde Municipio de Fonseca

Revisó: MARLA ZÚÑIGAMANJARRÉS / Secretaria de Planeación Municipio de Fonseca, La Guajira

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676939990

(415)7707212489984(8020) 000001467693999 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 7 0 0 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE FONSECA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal
CL 12 18 05

42. Correo electrónico alcaldia@fonseca-guajira.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 5 5 8 1 3	7 7 5 6 9 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 8 1 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ PAZ SINDY CAROLINA
985. Cargo Facilitador III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676939990

(415)7707212489984(8020) **000001467693999 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 1 7 0 0 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 9	
73. Fecha	1 9 6 4 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 6 4 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 4 1 1 1 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 1 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676939990

(415)7707212489984(8020) **000001467693999 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 7 0 0 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 9 5 4 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PEÑARANDA	HAMILTON	RAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 0 8 2 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	FIGUEROA	ABEL	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

HAMILTON RAUL GARCÍA PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.954.264 expedida en Fonseca, La Guajira, en mi condición de Alcalde del Municipio de Fonseca, La Guajira, identificado con Nit 892170008-3 **CERTIFICO:** que durante los últimos seis (06) meses calendarios legalmente exigibles, el municipio ha realizado el pago de los aportes se Seguridad Social y Parafiscales con corte 31/01/2023, exigidos por Ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, discriminados a continuación: Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA y ESAP.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 798 de 2022 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en el municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Para constancia firma como aparece.

HAMILTON RAUL GARCÍA PEÑARANDA
Alcalde Municipal de Fonseca

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:45:08 PM horas del 07/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17954264**

Apellidos y Nombres: **GARCIA PEÑARANDA HAMILTON RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218165617

WEB
13:37:47

Bogotá DC, 07 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17954264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218165921

WEB
13:40:05

Bogotá DC, 07 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE FONSECA identificado(a) con NIT número 8921700083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de marzo de 2023, a las 13:41:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17954264
Código de Verificación	17954264230307134127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de marzo de 2023, a las 13:42:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8921700083
Código de Verificación	8921700083230307134222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ACUERDO N. 002
(27 DE FEBRERO 2023)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, articulo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

A. Que según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, el municipio de Fonseca, La Guajira, es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

B. Que en virtud de los principios de autonomía política, fiscal y administrativa, corresponde al Concejo y al Alcalde en su calidad de coadministrador y gerente - gestor del actuar administrativo del municipio respectivamente, expedir las normas generales y procedimentales que propendan por su buen funcionamiento y prestación de los servicios públicos determinados por la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ordenando para ello, los ingresos y los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

C. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, numeral 11 de la Ley 1551 de 2012, le compete al Municipio, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con ordenamiento jurídico vigente para estas materias.

D. Que según lo determinado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

E. Que de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, presentar Proyectos de Acuerdo al Concejo cuando se requieran modificaciones a los anexos del presupuesto inicial (Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión) aprobado por el Concejo Municipal.

F. Que según lo determinado en el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal Dictar las normas de presupuesto.

G. Que mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 30 de 2022 el Concejo municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Gastos del municipio de Fonseca para la vigencia fiscal 2023 aforado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L, ($44.767.203.575)**

H. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para ejercer pro tempore precisas funciones que le son propias al Concejo.

I. Que según lo expresado en la exposición de motivos, se hace necesario que el Honorable Concejo autorice al Alcalde municipal de Fonseca para ejercer pro tempore precisas funciones, para que en virtud del principio de economía procesal administrativa y presupuestal realice las modificaciones pertinentes al presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del municipio de Fonseca vigencia fiscal 2023 que permitan ajustar los Gastos y los recursos que financian la contratación del Régimen subsidiado en Salud; los demás recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal 2023; al igual, que los demás recursos no aforados por cualquier concepto del ingreso que se genere en el periodo fiscal 2023, entre otros, que requieran ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal actual.

J. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde Municipal para modificar el Presupuesto General de Rentas Ingresos y Gastos del Municipio de Fonseca – La Guajira vigencia, fiscal 2023, ejerciendo de manera pro tempore precisas funciones que le son propias al Concejo municipal.

PARAGRAFO: Con fundamento en las facultades concedidas en el presente artículo, el Alcalde Municipal podrá crear rubros, efectuar adiciones y traslados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Fonseca – La Guajira, vigencia fiscal 2023, conservando la destinación de Ley que tiene cada uno de los recursos que financian el Presupuesto General de Ingresos y Gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo se conceden a partir de su sanción hasta el 30 de junio de la vigencia fiscal 2023

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE, APLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE**, del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, a los 27 días, del mes de febrero del año 2023.

ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ
Presidente del Concejo Municipal.

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

Aprobó:	Arnol Alfonso Brito Perez	Presidente
Elaborado:	Estefani García A.	Secretaria Habilitada

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA HABILITADA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

CERTIFICAN

Que el acuerdo N° 002 del 27 de febrero de 2023: **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**
Fue discutido, debatido y aprobado, en estudio de la Comisión Tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 16 de febrero de 2023, y en su segundo debate el día 27 de febrero en sesión de la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, dando cumplimiento a las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Dado en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE,** del Honorable Concejo Municipal de Fonseca, a los 27 días, del mes de febrero del año 2023.

ARNOL ALFONSO BRITO PEREZ
Presidente del Concejo Municipal.

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

Aprobó:	Arnol Alfonso Brito Perez	Presidente
Elaborado:	Estefani García A.	Secretaria Habilitada

LA SECRETARIA HABILITADA PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo N° 002 del 27 de febrero de 2023, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

Que estamos radicados para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación, surtió en esta corporación el siguiente tramite:

Fue presentado por el Alcalde Municipal el Doctor HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA Y recibido en esta secretaría el día 02 de febrero de 2023 y radicado como proyecto de acuerdo N°002 de 2023, En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica el día 03 de febrero de 2023, designándose como ponente al **H.C. OSCAR JOSE PEREZ ALVAREZ,** como consta en el acta N° 003 de 2023.

Fue aprobado en primer debate el día 16 de febrero de 2023, según consta en el informe de comisión del mismo, surte su segundo debate el día 27 de febrero de 2023, en sesión ordinaria de la plenaria, después de la realizada la votación nominal el resultado fue el siguiente **8 votos Positivos, 3 votos negativos y 2 votos ausentes.** quedando así aprobado el acuerdo se constituye de cinco (5) folios expedidos por el Concejo Municipal de Fonseca, y la presente constancia es soporte legal.

Para constancia se firma en el recinto **NELLIT ABUCHAIBE ABUCHAIBE,** del Honorable Concejo Municipal de Fonseca – La Guajira, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Estefani Garcia Amaya.

ESTEFANI YISETH GARCIA AMAYA
Secretaria Habilitada Pagadora.

El ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA, el primer (01) día del mes de Marzo del Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Politica de Colombia, y los articulos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, emite sanción formal al **Acuerdo Nº 002 del 27 de febrero 2023. "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

SANCIONADO

HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA
Alcalde Municipal de Fonseca

DEYERIS MARTINEZ RAMIREZ
Profesional Universitario 1, Despacho del Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Asesor Jurídico Externo Maestre__



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.954.264
GARCIA PEÑARANDA
APELLIDOS
HAMILTON RAUL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1971
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
09-JUN-1989 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00156094-M-0017954264-20090512 0011419947A 1 7790010113

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA, COMO ALCALDE POPULAR DE FONSECA LA GUAJIRA 2020-2023

(Ley 136 de 1994, Articulo 94)

En la ciudad de Fonseca, departamento de La Guajira, Republica de Colombia, a los catorce (14) días de diciembre de Dos Mil diecinueve (2019), ante mi **JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA**, Notario Único del Circulo de Fonseca La Guajira, compareció: El Doctor **HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA**, quien es mayor de edad, residente en este Municipio de Fonseca , de estado civil CASADO e identificado con la Cedula de Ciudadanía número **17.954.264**, expedida en Fonseca –la guajira , con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA**; con efectos a partir del día de primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), al efecto, el Suscrito Notario, procede a tomarle juramento de rigor, de conformidad con el articulo 192 de la Constitución Nacional y 94 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, en los siguientes términos: "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS**", si así lo hiciere, Dios y el Pueblo de Fonseca La Guajira se lo premien y, si no, el pueblo en ejercicio de su Soberanía Popular primaria, le demanden su cumplimiento, y en el caso de insistir y de no cumplir, el pueblo en ejercicio de su voto programático, le revoquen dicho mandato.

Al momento de la Posesión presentó de conformidad con el Decreto 2400 de 1958, literales a, b, c, d y e, los siguientes documentos: **Hoja de Vida en formato de la Función Pública**, Credencial que lo acredita como Alcalde Electo 2020-2023, expedida por la Registraduría Municipal de Fonseca, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía número **17.954.264**, expedida en Fonseca –la guajira, Fotocopia de la

República de Colombia

Libreta Militar número **17.954.264**, Certificado Judicial y de policía número **17.954.264** del 12 de Diciembre de 2019; Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación número 138220969, del 12 de Diciembre de 2019; Certificado de Paz y Salvo de Contraloría Departamental, del 12 de Diciembre de 2019; Certificado de Participación en el Seminario a la Administración Publica para autoridades electas, expedido por la Escuela Superior de Administración Publica "La Escuela de Alto Gobierno", del 27 de noviembre de 2019;", Declaración bajo juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas y de sus hijos no emancipados, Declaración sobre la inexistencia de proceso de alimentos; Certificado expedido por el Personero del municipio, donde consta la inexistencia de antecedentes en los últimos Cinco (05) años, de fecha 12 de Diciembre de 2019, Certificado de facultades mentales y físicas, expedido por el Doctor LUCAS DAZA REINA, con Registro Medico Nº 340 de fecha 13 de Diciembre de 2019 y los demás requeridos por la Ley 136 de 1994, para la debida posesión .No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

EL ALCALDE POSESIONADO:

HAMILTON RAUL GARCIA PEÑARANDA
C.C. #17954264 FON

Notario Único de Fonseca

JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA

Notaría Única de Fonseca La Guajira
SELLO DE SEGURIDAD

RE: Solicitud Asignación de líneas en el PA de la entidad

Cristhian Camilo Perdigon Rojas <CPerdigon@minvivienda.gov.co>
Lun 06/02/2023 9:16
Para: Claudia Constanza Buitrago Espitia <CBuitrago@minvivienda.gov.co>

Buenos días Claudia.

De acuerdo a tu solicitud el Plan Anual de Adquisiciones fue actualizado.

Cordialmente,

Asesor - Subdirección de Servicios Administrativos
Cristhian Camilo Perdigón Rojas
cperdigon@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3323434
Calle 17 No. 9-36 Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

De: Claudia Constanza Buitrago Espitia <CBuitrago@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 4:36 p. m.
Para: Cristhian Camilo Perdigon Rojas <CPerdigon@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Asignación de líneas en el PA de la entidad

Estimado señor Perdigón

De manera atenta y tal y como se indicó en el correo de envío, los convenios interadministrativos no tienen valor, razón por la cual no se asignó ningun valor en la casilla y en cuanto a la modalidad de selección, no existe ninguna de la lista que aplique.

Por lo anterior, quedo atenta a sus disposiciones, gracias

Cordial Saludo,

Claudia Constanza Buitrago Espitia
Especialista de Adquisiciones UCP – BID Guajira
cbuitrago@minvivienda.gov.co
+57 3003237027



De: Cristhian Camilo Perdigon Rojas <CPerdigon@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 8:42
Para: Claudia Constanza Buitrago Espitia <CBuitrago@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Asignación de líneas en el PA de la entidad

Buenos días.

Revisado el archivo adjunto, hace falta diligenciar las casillas modalidad de selección, valor total estimado y valor total estimado en la vigencia actual.

Quedo atento.

Cordialmente,

Asesor - Subdirección de Servicios Administrativos
Cristhian Camilo Perdigón Rojas
cperdigon@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3323434
Calle 17 No. 9-36 Sede Administrativa, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

De: Claudia Constanza Buitrago Espitia <CBuitrago@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 6:12 p. m.
Para: Cristhian Camilo Perdigon Rojas <CPerdigon@minvivienda.gov.co>
Cc: Oscar Jose Cortes Rivero <OCortes@minvivienda.gov.co>
Asunto: Solicitud Asignación de líneas en el PA de la entidad

Cordial Saludo

De manera atenta, solicito su gentil colaboración con el fin de obtener la creación de las líneas correspondientes a los siguientes procesos de la Unidad Coordinadora del Programa BID Guajira "Agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira".

1.- Convenio Interadministrativo entre el MVCT y el Municipio de Riohacha con el fin de: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución del proyecto DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CHOQUE (FASE III) DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN - POHSD PARA EL ACUEDUCTO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, y establecer las condiciones para su ejecución así como para la administración de los recursos y los compromisos que garanticen el cumplimiento del desarrollo del proyecto en los términos acordados, bajo el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO".

2.- Convenio Interadministrativo entre el MVCT y el Municipio de Fonseca con el fin de: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución del proyecto “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CERREJÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, y establecer las condiciones para su ejecución, así como para la administración de los recursos y los compromisos que garanticen el cumplimiento del desarrollo del proyecto en los términos acordados, todo bajo el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO".

3.- Convenio Interadministrativo entre el MVCT y el Municipio de Fonseca con el fin de: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución del proyecto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, y establecer las condiciones para su ejecución, así como para la administración de los recursos y los compromisos que garanticen el cumplimiento del desarrollo del proyecto en los términos acordados, bajo el marco de las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO.

Por lo anterior, se allega el Excel correspondiente, observando que las columnas sobre modalidad de selección y valor estimado quedan en blanco por cuanto no existe dato que corresponda para su diligenciamiento toda vez que se trata de convenios interadministrativos.

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordial Saludo,

Claudia Constanza Buitrago Espitia
Especialista de Adquisiciones UCP – BID Guajira
cbuitrago@minvivienda.gov.co
+57 3003237027

